ACTAS DE PLENO DEL AÑO 2013

2013. URTEKO OSOKO BILKUREN AKTAK

ÍNDICE – *AURKIBIDEA*

Pleno de 30 de enero de 2013 6

1.- Aprobación del acta del Pleno Extraordinario de fecha 21 de diciembre de 2012 6

2.- Resoluciones de Alcaldía. 6

3.- Toma de posesión del cargo de concejal 7

4.- Estimación parcial de Recurso de reposición presentado por D. Jesús Villar Arellano contra acuerdo plenario de 31 de octubre de 2012, que denegaba la aprobación inicial de la modificación pormenorizada de las Normas Subsidiarias (NN.SS) de Berriozar, para la creación de un nuevo enclave en suelo no urbanizable con uso residencial de vivienda, en la parcela 121 del polígono 19 de Berriozar. 7

5.- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del uso del aparcamiento de camiones de Berriozar 9

6.- Ordenanza Municipal de Tráficode Berriozar 10

7.- Aprobación inicial modificación de plan parcial del Sector ER de Berriozar para modificación de límites de parcela dotacional D1 11

8.- Resolución de alegación y aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal nº 9 reguladora de las tasas por inspecciones previstas en Ordenanzas y Acuerdos Municipales. 12

9.- Designación de representantes de la corporación ante el Servicio Social de Base 14

10.- Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía sobre ceses y nombramientos de Tenientes de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno. 14

11.- Moción sobre los Euskaltegis de AEK. 15

12.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Gobierno de España a prorrogar el programa PREPARA dirigido a las personas que agoten su prestación por desempleo. 17

13.- Moción presentada por los Grupos Municipales de Nabai, Bildu y PSN, sobre el incumplimiento por parte del Gobierno de Navarra de leyes y mandatos expresos del Parlamento de Navarra. 18

14.- Moción que sobre la CAN se presenta para su consideración por el Pleno del Ayuntamiento. 20

15.- Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda-Ezkerra sobre el transporte público a la nueva cárcel de Pamplona. 21

16.- Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda-Ezkerra sobre la incorporación de criterios sociales en el baremo a puntuar en los concursos públicos. 22

17.- Moción presentada por los Grupos Municipales UPN, PSN, y PP sobre las prematriculares en Berriozar 24

18.- Moción de denuncia ante la actitud saboteadora de algunos concejales contra la campaña de matriculación en el Modelo D 26

19.- Ruegos y preguntas 27

Pleno de 27 de febrero de 2013 24

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 30 de enero de 2013. 24

2.- Resoluciones de Alcaldía. 24

3.- Presupuesto General Único 2013 25

4.- Aprobación Plantilla Orgánica y Oferta Pública de Empleo para el año 2013. 30

5.- Manifiesto por la igualdad 31

6.- Acuerdo de la Plataforma en defensa del Patrimonio Navarro 33

7.- Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda-Ezkerra, por la que se aprueba la realización de un censo de bienes de la Iglesia Católica y resto de confesiones religiosas, así como las medidas necesarias para que estas entidades paguen la Contribución Urbana de sus bienes....33

8.- Ruegos y preguntas....33

Pleno de 27 de marzo de 2013....35

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 27 de febrero de 2013....35

2.- Resoluciones de Alcaldía....35

3.- Dar cuenta de la resolución de alcaldía 20130195 referente a las obras de reurbanización de la Avenida Berriozar, 24. 36

4.- Modificaciones Expediente Presupuesto General Único 2013 (1/2013) 37

5.- Aprobación de los pliegos de condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas para la contratación de la obra de reurbanización de la Avda. de Berriozar nº 24. 38

6.- Convenio entre el Departamento de Educación y el Ayuntamiento de Berriozar para la creación de los centros de primer ciclo de educación infantil de titularidad municipal Iruñalde y Urtxintxa. 39

7.- Declaración del Ayuntamiento de Berriozar como ciudad solidaria con el Alzheimer. 39

8.- Propuesta de SOS Racismo Navarra / SOS Arrazakeria Nafarroa de mutua colaboración con el Ayto. de Berriozar, en el que solicitan ayuda económica para la financiación de la Oficina de Información, Atención y Denuncia (OID). 40

9.- Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda-Ezkerra, por la que se aprueba la realización de un censo de bienes de la Iglesia Católica y resto de confesiones religiosas, así como las medidas necesarias para que estas entidades paguen la Contribución Urbana de sus bienes....40

10.- Manifiesto a favor de la permanencia del CIP Donapea en su ubicación actual....41

11.- Moción presentada por los Grupos Municipales Nabai y Bildu sobre la resolución del Ayuntamiento ante el Anteproyecto de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local....43

12.- Moción presentada por el Grupo Municipal Bildu sobre la propuesta de actuación ante la eliminación de las ayudas a trabajos forestales....44

13.- Moción presentada por el Grupo Municipal Bildu sobre la Doctrina 197/2006: La crueldad de la pena añadida....46

14.- Moción de UPN....50

15.- Ruegos y preguntas....51

Pleno de 24 de abril de 2013....52

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 27 de febrero de 2013 y del acta del Pleno Ordinario de fecha 27 de marzo de 2013 52

2.- Resoluciones de Alcaldía....52

3.- Aprobación del texto completo y refundido de las ordenanzas fiscales 7, 8, 9 y 17 (urbanismo) del Ayuntamiento de Berriozar....53

4.- Modificación del Pliego de Condiciones económico administrativas y técnicas particulares para la contratación de la Reurbanización de la Avenida de Berriozar 24 54

5.- Comparecencia en juicio. Nombramiento de Abogado y Procurador....54

6.- Conceder poder al representante legal que presenta la solicitud 55

7.- Modificaciones Presupuesto General Único 2013 (2/2013) 56

8.- Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Berriozar, sobre la retirada del Anteproyecto de Ley Orgánica de mejora de la calidad educativa....57

9.- Ruegos y preguntas....58

Pleno de 29 de mayo de 2013 59

1.- Aprobación del acta de la Sesión anterior 59
2.- Resoluciones de Alcaldía. 59
3.- Aprobación definitiva modificación de plan parcial del Sector ER de Berriozar para modificación de límites de parcela dotacional D1, parcela zonas libres ZL-1 y parcela viales V 60
4.- Adjudicación del contrato de la obra de reurbanización de la Avda. de Berriozar nº 24 60
5.- Aprobación del Plan Financiero para la obra de la reurbanización Avda. de Berriozar 24 61
6.- Modificación Presupuesto General Único 2013 (3/2013) 62
7.- Modificación Norma Reguladora Precios Públicos Escuela Municipal de Música “Francisco Casanova” curso 2013/2014 63
8.- Denuncia de convenio firmado con Gas Natural Soluciones para suministro y gestión de instalaciones de producción de calor y denuncia de contratos particulares de instalaciones. 64
9.- Acuerdo municipal de realización de obras en el Colegio y Escuela 65
10.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre la ayuda económica por excedencia. 65
11.- Moción del Grupo Municipal Izquierda-Ezkerra en defensa de una ley de memoria histórica para Navarra. 65
12.- Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda-Ezkerra en apoyo a la marcha organizada por la Asamblea Antipolígono por el desmantelamiento del Polígono de tiro y bombardeo de las Bardenas. 67
13.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Berriozar sobre los efectos de la reforma local en los servicios sociales municipales 69
14.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en relación a la defensa del derecho a la libre decisión de las mujeres. 70
15.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para mantener los servicios ferroviarios Pamplona-Castejón y Zaragoza-Castejón. 72
16.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre el tren de altas prestaciones. 73
17.- Moción equipo de fútbol, presentada por el Grupo Municipal PSN. 74
18.- Moción de BILDU sobre TAV 75
19.- Moción de PSN, UPN Y PP sobre Técnico/a Igualdad. 78
20.- Ruegos y preguntas 79

Pleno de 29 de junio de 2013 80

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 29 de mayo de 2013. 80
2.- Resoluciones de Alcaldía 80
3.- Nombramiento de Juez de Paz Sustituto 81
4.- Aprobación Modificación Plantilla Orgánica 2013 81
5.- Autorización para instar a Gobierno de Navarra, a que declare la nulidad de la resolución 2272/2009 de 16 de abril, del Director General de interior, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de dos plazas de agente municipal para el cuerpo de policía de Berriozar y de tres plazas de alguacil para el Ayuntamiento de Huarte. 82
6.- Cuenta General Ejercicio 2012 83
7.- Encomienda de Gestión o Encargo de limpieza del C.P. Mendialdea 84
8.- Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para la instalación de ascensor en la calle Iruñalde 8 85
9.- Aprobación del programa y presupuesto de fiestas 2013 86
10.- Declaración Institucional del Ayuntamiento de Berriozar 87
11.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre la ayuda económica por excedencia 87
12.- Moción en defensa del Régimen Foral de Navarra 88
13.- Ruegos y preguntas 90

Pleno de 26 de agosto de 2013 91

1.- Manifiesto por la corresponsabilidad en fiestas 2013. Stop al acoso. 91
2.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de junio de 2013. 92
3.- Resoluciones de Alcaldía. 92
4.- Modificaciones presupuestarias (expedientes del 32 a 37). 93
5.- Aprobación del Plan Financiero para la obra de la renovación de alumbrado público: Avda. de Berriozar y C/ Ardantzeta 95
6.- Debate y votación sobre la iniciación o no de un proceso de funcionarización del personal laboral fijo, conforme a lo establecido en la Ley Foral 19/2013, de 29 de mayo 95
7.- Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda-Ezkerra por la que se muestra el apoyo a la Ley Foral de medidas urgentes para garantizar el derecho a la vivienda en Navarra, y se insta al Estado a que no recurra la misma. 96
8.- Moción presentada por el grupo municipal Izquierda-Ezkerra, relativa a la activación de la comisión mixta sobre vivienda y revisión de oficio de expedientes de adjudicatarios de alquileres de protección oficial. 98

Pleno de 25 de septiembre de 2013 101

1.- Aprobación del acta del Pleno Extraordinario de fecha 26 de agosto de 2013 101
2.- Resoluciones de Alcaldía. 101
3.- Aprobación de la finalización de las obras de Reurbanización del entorno de la Avda. de Berriozar 24 102
4.- Renuncia a la ejecución de la renovación de alumbrado de parque Basoa. 102
5.- Convenio para el aprendizaje del idioma ingles 103
6.- Ruegos y preguntas 104

Pleno de 30 de octubre de 2013 105

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 25 de septiembre de 2013. 105
2.- Resoluciones de Alcaldía. 105
3.- Aprobación de los planes financieros de las obras de renovación de alumbrado de la Avda. de Berriozar (Expte. 04035g/1/2012 y renovación de alumbrado de Plaza Ilargi, San Esteban y Maestro Turrillas (Expte. 04035g/2/12) 106
4.- Aprobación de proyecto de obras para construcción del nuevo centro juvenil de Berriozar en la calle Oianondoa 3, determinación del modo de desarrollo de las obras y actuaciones a desarrollar. 106
5.- Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para la instalación de ascensor en la calle Artekale 4 107
6.- Propuesta de apoyo a la iniciativa legislativa de los ayuntamientos de la Merindad de Sangüesa por la que se regulan las prestaciones y los derechos de la población de las zonas rurales de la Comunidad Foral de Navarra para una asistencia sanitaria de calidad. 109
7.- Moción que presenta el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Berriozar instando al Gobierno de España a desestimar y no llevar a efecto la propuesta de reforma de la Ley de Demarcación y Planta hecha pública en la página web del Ministerio de Justicia. 111
8.- Mocion presentada por el Grupo Municipal Izquierda-Ezkerra sobre la reducción de recursos sanitarios en los Centros de Atención Primaria de las zonas urbanas de Navarra. 112
9.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para rechazar el nuevo copago para fármacos que se dispensan en los hospitales de manera ambulatoria. 114
10.- Moción sobre los derechos básicos de presos/as vascos/as. 114
11.- Moción que presenta el Grupo Socialista de Berriozar sobre las becas de comedor en el Colegio Mendialdea I y II para su debate y aprobación. 115
12.- Moción presentada por el Grupo Municipal de UPN del Ayuntamiento de Berriozar sobre concentraciones en el Colegio Público Mendialdea II. 115
13.- Moción presentada por Grupo Municipal UPN sobre el Plan Estratégico. 116
14.- Ruegos y preguntas 116

Pleno de 27 de noviembre de 2013 117

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 30 de octubre de 2013. 117
2.- Resoluciones de Alcaldía. 117
3.- Tipos de gravamen para 2014 117
4.- Actualizacion de tarifas para el año 2014 118
5.- Aprobación inicial modificación ordenanzas fiscales 136
6.- .- Modificaciones presupuestarias (expedientes del 39 a 40) 147
7.- Participación en pleitos. Designación de abogados y procuradores 149
8.- Convenio colaboración entre Nasuvinsa y el Ayuntamiento 150
9.- Moción presentada por los grupos municipales de PSN, I-E y NABAI sobre la instalación de cuchillas en la verja de Melilla 150
10.- Moción presentada por el grupo municipal Izquierda-Ezkerra, sobre interrupción voluntaria del embarazo 151
11.- Moción presentada por el grupo municipal Izquierda-Ezkerra, sobre la colocación de cuchillas en la verja fronteriza de Melilla. 153
12.- Moción que presenta el PSN del Ayuntamiento de Berriozar relativa al anteproyecto de Ley de reforma del sistema eléctrico 153
13.- Moción de BILDU, NABAI e I-E por la que se muestra el apoyo a la Ley Foral de medidas urgentes para garantizar el derecho a la vivienda en Navarra, y se insta al Gobierno de Navarra y al Estado a que no recurra la misma. 155
14.- Moción de NABAI y BILDU sobre acusaciones contra el modelo D. 156
15.- Ruegos y preguntas 157

Pleno de 18 de diciembre de 2013 158

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 27 de noviembre de 2013 158
2.- Resoluciones de Alcaldía. 158
3.- Modificaciones Presupuestarias 159
4.- Presupuesto General único para 2014 160
5.- Aprobación Plantilla Orgánica para 2014 161
6.- Aprobación inicial del Reglamento de Uso del espacio vivero de Empresas-Oficinas de Berriozar y Aprobación inicial de de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la utilización de espacios en el vivero de empresas propiedad del Ayuntamiento de Berriozar. 162
7.- Acuerdo de suspensión de la Sesión Ordinaria del mes de diciembre de 2013 162
8.- Conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal presentada por don Roberto Prat Urzainqui 163
9.- Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda-Ezkerra, sobre el Anteproyecto de Ley de Seguridad Ciudadana. 163
10.- Moción presentada por los Grupos Municipales Nabai y Bildu por la que se pide mantener el retén diario de servicio acordado para el Parque de Bomberos de Pamplona-Iruña. 165
11.- Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda-Ezkerra, por la situación que se vive hoy con el transporte urbano. 165
12.- Ruegos y preguntas 166

Pleno de 30 de enero de 2013

En Berriozar, a 30 de enero de 2013 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz, actuando como Secretario D. José Ignacio Echeverría Echeverría y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	NABAI 2011	Sí
2	Concejal	D.Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	Sí
3	Concejal	D.Francisco Javier Unzue Ozcoidi	NABAI 2011	Sí
4	Concejal	D.Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011	Sí
5	Teniente Alcalde 2º	D.Raúl Maiza González	BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Olaia Goñi Juárez	BILDU	Sí
7	Concejal	D.Roberto Prat Urzainqui	BILDU	Sí
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	Sí
10	Concejal	D.Daniel Polo Múgica	UPN	Sí
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso Cabezón	UPN	Sí
12	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	Sí
13	Concejal	D.José Ruz Amate	PP	Sí

Están presentes los 13 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace en euskera y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Extraordinario de fecha 21 de diciembre de 2012

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2012, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno extraordinario celebrado el 21 de diciembre de 2012

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20120850, 20120879, 20120887, 20120891 a 20120892, 20120894 a 20120914, 20120917 a 20120920, 20130001 a 20130002, 20130004 a 20130008, 20130010 a 20130014, 20130016 a 20130017, 20130019, 20130023, 20130025 a 20130032, 20130034 a 20130040, 20130044 a 20130049, 20130051, 20130055.

La Corporación acuerda:

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Toma de posesión del cargo de concejal

En cumplimiento de la normativa electoral vigente y una vez tramitado el expediente para la provisión de la vacante producida por la dimisión de la Concejala del Grupo NABAI, doña Inmaculada Del Río Lorea, la Alcaldía da cuenta al Pleno municipal de que procede la toma de posesión del nuevo Concejal electo al que le corresponde ocupar dicha vacante y que resulta, en virtud de la credencial expedida por la Junta Electoral Central, el 11 de enero de 2013 a favor de don Mario Marcos Ucar.

El Sr. Secretario da cuenta de que el Sr. Mario Marcos Ucar ha presentado la "declaración de intereses" y "la declaración sobre causas de incompatibilidad y actividades"

Seguidamente, es requerido para prestar solemne juramento o promesa, que de conformidad con el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, le pregunta: ¿Juras o prometes por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?, manifestando el Sr. don Mario Marcos Ucar, que:, bai

El Sr. Alcalde da posesión de su cargo al nuevo Concejal que pasa, seguidamente, a ocupar su escaño

4.- Estimación parcial de Recurso de reposición presentado por D. Jesús Villar Arellano contra acuerdo plenario de 31 de octubre de 2012, que denegaba la aprobación inicial de la modificación pormenorizada de las Normas Subsidiarias (NN.SS) de Berriozar, para la creación de un nuevo enclave en suelo no urbanizable con uso residencial de vivienda, en la parcela 121 del polígono 19 de Berriozar.

Por parte del Sr. Villar Arellano se ha presentado recurso de reposición contra el acuerdo plenario de 31 de octubre de 2012 por el que se denegó la modificación de las NNSS para la creación de un nuevo enclave en suelo no urbanizable denominado E7 y se inicia de oficio un expediente de fuera de ordenación de la edificación existente en la parcela, solicitando la tramitación de la modificación y el archivo del expediente de oficio para la declaración de fuera de ordenación.

Es necesario constatar que el proceso de declaración de fuera de ordenación conforme el artículo 84.2 de la LF 35/2002 se encuentra en fase de tramitación interna por parte del ayuntamiento y todavía no se ha dictado resolución alguna, ni se ha iniciado el trámite de audiencia al interesado marcado por la LF 35/2002, habiendo invocado el ayuntamiento este procedimiento para dejar zanjada y aclarada la situación de la edificación.

A la vista de los informes evacuados por los servicios técnicos y jurídicos municipales no se considera correcto el considerar un olvido en la redacción de las NNSS el no definir el uso residencial de la edificación que nos ocupa, y que el propietario de la edificación tiene derecho a que ese olvido sea reparado ya que el acto y la voluntad del planeamiento no es sacar la "foto fija" de lo existente, sino determinar el modelo de ocupación y crecimiento del municipio y define si lo existente, es o no es apto y acorde con dicho modelo. La memoria de las NNSS y todos los documentos previos de planeamiento que se mencionan y en los que se basan las actuales NNSS coinciden en la preservación y el mantenimiento como zona rústica y sin usos residenciales de esta parte de la ladera del monte San Cristóbal, planteando un uso residencia de tipo conservacionista exclusivamente en el Pueblo Viejo de Berriozar y limitado en su entorno de entonces, que coincide con el actual.

Por lo tanto no puede ser aceptado como argumento para justificar la legalidad del uso de vivienda que este se venga desarrollando desde hace ya varias décadas, ya que el planeamiento tiene perfecta capacidad para poder eliminar o plantear nuevas edificaciones de forma independiente al uso de las mismas.

Lo mismo se aplica a la cédula de habitabilidad, que se define en el artículo 5º del D.F. 142/2004 de 22 de marzo como un documento administrativo que acredita el cumplimiento de la normativa sobre habitabilidad para que una construcción pueda ser considerada apta para uso residencial mediante su ocupación como morada humana, pero carece de contenido urbanístico o cualquiera otros que no sean consideraciones meramente técnicas o de habitabilidad no siendo cierta la afirmación de que la cédula de habitabilidad presupone que la edificación cumpla con los condicionantes urbanísticos.

Finalmente, en contra de lo afirmado en el recurso, la parcela 12 del polígono 19 de Berriozar, está y siempre ha estado clasificada como RÚSTICA, y la edificación como CASA de CAMPO, (tipo de edificio sobre suelo rústico que paga una contribución muy inferior a la vivienda sobre suelo urbano).

Tampoco, según las determinaciones del artículo 80.2 de la LF 35/2002, es obligatorio la aprobación inicial y la exposición al público de las modificaciones a iniciativa particular de los planes municipales o equivalentes, dejando claramente definido que para estas situaciones el silencio administrativo es negativa.

Sin embargo, tal y como se reflejó en su momento en la contestación a la consulta urbanística realizada por el recurrente en el año 2011 y notificada en enero de 2012, y dado que la existencia de una edificación en este tipo de parcelas no es contraria a las determinaciones de las NNSS siempre y cuando su uso esté asociado a uso agrícola o ganadero.

Todo lo anteriormente expuesto, y según el contenido de los informes, resulta ajustada a la legislación la denegación de la aprobación inicial de la propuesta por considerarse contraria a las determinaciones de las NNSS,
A su vez, y según la respuesta de la consulta urbanística realizada en su momento por el recurrente sobre el uso de la edificación, se puede declinar la declaración de fuera de ordenación de la edificación siempre que el uso de la misma esté asociado al uso agrícola y/o ganadero, acorde con las determinaciones de las NNSS para un suelo no urbano de alta productividad como es el caso.

La propuesta ha sido dado el pase a pleno en la comisión de urbanismo de fecha 23/01/2013 por unanimidad de los miembros con derecho a voto.

Por lo expuesto, el Pleno por mayoría acuerda:

Primero.- Estimar parcialmente el recurso presentado por el señor Villar Arellano contra el acuerdo plenario de fecha 31 de octubre.

Segundo.- Ratificar el acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2012, en su parte relativa a la denegación de la solicitud de aprobación inicial de la modificación pormenorizada de las NN:SS. de Berriozar a iniciativa particular para la creación de un nuevo enclave en suelo no urbanizable (E7) con uso de vivienda, solicitado por D. Jesús Villar Arellano.

Tercero.- Dejar sin efecto la parte del acuerdo de iniciación de oficio del expediente de declaración de fuera de ordenación de la edificación existente en la parcela 121 del polígono 19 de Berriozar.

Cuarto.- Reconocer la existencia de la edificación no con uso de vivienda sino ligada a los usos agrícolas y ganaderos definidos por los artículos 32.2 de las Normas urbanísticas de las NNSS del año 1991, aplicada a

la configuración de la edificación del año 2007 y de la licencia de obras de mantenimiento concedida a precario en el año 2008, estando cualquier tipo de acción constructora posterior a esta licencia fuera de ordenación, por suponer un incremento de edificación no recogido ni autorizado por las NNSS ni amparado en licencia alguna.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Urbanismo

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Concejal	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Goñi Juárez	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN				X	
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN	X				
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP	X				
			Total	12	0	0	1	0

5.- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del uso del aparcamiento de camiones de Berriozar

Vista la propuesta de modificación de la ordenanza reguladora de la instalación de terrazas y veladores, que ha sido objeto de estudio y debate en la Comisión de Urbanismo de este Ayuntamiento y dada la situación económica actual que ha provocado un importante descenso de usuarios en el aparcamiento de camiones, y según lo expresado en el informe técnico municipal se verifica la necesidad de ampliar el uso del aparcamiento a vehículos furgonetas de gran tamaño, pequeños camiones de reparto y autocaravanas.
Aprovechando la modificación se arreglan algunas incongruencias entre artículos y se procede a redefinir las prioridades de adjudicación de las plazas disponibles en caso de excesiva demanda, así como adecuarla en algunos aspectos a la aplicación real que de la misma se está haciendo por parte del servicio de intervención.

La propuesta ha sido dado el pase a pleno en la comisión de urbanismo de fecha 23/01/2013 por unanimidad de los miembros con derecho a voto.

Por lo expuesto, el Pleno por mayoría acuerda

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora de la del uso del aparcamiento de camiones de Berriozar.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días.

Tercero.- Si durante dicho periodo no se formularan reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo pasará a ser definitivo, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

Cuarto.- Notificar personalmente la modificación de la ordenanza a cada uno de los actuales usuarios del aparcamiento.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Concejal	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Goñi Juárez	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN	X				
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E			X		
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP	X				
			Total	12	0	1	0	0

6.- Ordenanza Municipal de Tráficode Berriozar

En la actualidad el Ayuntamiento de Berriozar dispone de una Ordenanza Municipal de Tráfico que fue aprobada definitivamente en sesión de Pleno de 30 de septiembre de 1998. Dicha Ordenanza respondía a la necesidad de regular por parte del Ayuntamiento el uso de las vías públicas en relación con el tráfico, en especial con los automóviles.

Tanto es así que esas ventajas se han convertido, estos últimos años, en uno de los principales problemas del municipio. Congestión, contaminación, ruido, dificultades de aparcamiento, inseguridad producida por el tráfico, son algunas de las consecuencias de ese uso abusivo del coche privado.
Por todo ello el Ayuntamiento de Berriozar, comenzó a realizar labores tendentes a impulsar una movilidad más sostenible como así ha sido con la creación de un carril bici y la reordenación al tráfico de diversas calles de la localidad.

Por todo lo expuesto, el motivo de la presente Ordenanza es ampliar el objeto de la actual Ordenanza de Tráfico recogido en el párrafo primero regulando el uso de las vías públicas en relación con la movilidad tanto

de peatones, ciclistas, motociclistas, conductores y usuarios del transporte público y privado, todo ello de acuerdo con la legislación en vigor sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

De conformidad a lo establecido en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la aprobación inicial por el Pleno de la entidad local constituye la primera actuación procedimental para la aprobación de una ordenanza.

La atribución para la aprobación de la ordenanza corresponde al Pleno Municipal, tal y como lo establece el artículo 123.1. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 50.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dictaminada favorablemente y por unanimidad por la Comisión de Urbanismo, de 19 de diciembre de 2012, y la Junta de Portavoces, celebrada el pasado 28 de enero, se remite al Pleno Municipal el texto de la Ordenanza Municipal de Tráfico

Por lo expuesto, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Tráfico de Berriozar.

Segundo.- Someterla a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios municipal, por plazo de treinta días, en los que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones

7.- Aprobación inicial modificación de plan parcial del Sector ER de Berriozar para modificación de límites de parcela dotacional D1

Visto informe técnico municipal y los informes jurídicos, se propone modificar la delimitación de la parcela Dotacional D1 del sector ER de Berriozar según las determinaciones gráficas de los planos que componen el documento de la modificación, para lo cual se tramita la presente modificación del P.P. del sector ER de Berriozar con carácter de modificación de determinaciones pormenorizadas

El procedimiento a seguir sería el señalado en el artículo 79.4 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, relativo a modificaciones pormenorizadas.

El Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación pormenorizada del Plan Parcial del Sector ER de Berriozar en los términos expuestos y según consta en el expediente administrativo.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y publicado en los diarios editados en Navarra.

Tercero.- Someter el expediente a informe por parte del departamento de Ordenación del Territorio y por parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en aquellos aspectos que son de su gestión

8.- Resolución de alegación y aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal nº 9 reguladora de las tasas por inspecciones previstas en Ordenanzas y Acuerdos Municipales

La Ordenanza Fiscal nº 9 de Berriozar regula las tasas por inspecciones previstas en Ordenanzas y Acuerdos Municipales en los siguientes términos:

Art. 2.- El hecho imponible viene determinado por la actividad inspectora municipal, desarrollada a través del personal municipal conducente a comprobar el cumplimiento estricto de las normas establecidas en las Ordenanzas de Sanidad, así como en materia de actividades clasificadas y en las demás Ordenanzas y Acuerdos municipales con motivo de presuntas infracciones o de su incumplimiento.

Art. 6.- El devengo de la tasa se producirá por la visita de inspección y comprobación realizada por el personal municipal afectado por el expediente o actividad de que se trate, complementado con las siguientes normas:

a) A efectos de imposición de la tasa, se considerará visita el desplazamiento del personal inspector, aun cuando no pueda realizarse el acceso al lugar de la inspección.
b) En relación con las actividades que dispongan de licencia de apertura, no devengará tasa alguna la primera visita de comprobación del mantenimiento de las medidas correctoras y de seguridad del local.

Puede comprobarse que el artículo 6 de la Ordenanza obliga a girar la tasa se haya llevado a cabo o no la labor inspectora, con independencia de que el administrado pudiera alegar justa causa por la incomparecencia el día y hora señalados.

Para evitar situaciones como la indicada, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar aprueba, en sesión de 28 de noviembre de 2012, la introducción en dicha ordenanza de una matización en los siguientes términos:

"*Tasa de 146,99 euros por causa de incomparecencia en el día y hora señalado sin causa justificada y sin avisar, habiéndose producido el desplazamiento del personal inspector hasta las instalaciones*".

Publicado anuncio de exposición pública en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra nº 247, de 20 de diciembre de 2012, con fecha 14 de enero de 2013 se formula alegación a la modificación por D Gregorio Zapata Guerrero, por considerar que:

- considera que en caso de incomparecencia se obligará al administrado a pagar, por lo menos dos tasas, una por la visita de inspección frustrada y otra por la que se gire en el momento de que se proceda a realizar la inspección
- entiende que la tasa no es tal, sino que se trata de una sanción por una actuación que a su vez está tipificada como sanción, lo que en realidad encerraría una doble imposición y, por tanto, una vulneración del principio non bis in idem.

Finaliza el periodo de exposición pública el día 30 de enero de 2013.

Fondo del asunto

II.1.- La tasa por inspección prevista en la Ordenanza nº 9 tiene por objeto la prestación por la Administración de un servicio al ciudadano, como es la realización de la labor municipal de inspección conducente a comprobar el cumplimiento de la normativa, y su cuantía busca cubrir en parte el coste de este servicio, que va desde el desplazamiento del personal inspector y de apoyo al lugar, la inspección ocular o el tiempo de espera prudencial hasta entender que se produce incomparecencia, el levantamiento del correspondiente acta y la posterior elaboración de informe.

Estos gastos se producen con independencia de que pueda inspeccionarse o no el lugar, dado que tanto si se produce o no el acceso, es necesario realizar todas las labores indicadas.

Es por lo que la Ordenanza Fiscal nº 9, en su redacción actual, obliga a exaccionar la tasa con independencia de los motivos o circunstancias que hayan impedido tal acceso, de manera que, tuviera o no causa justificada el sujeto pasivo, resulta obligado liquidar la tasa correspondiente.

Como se ha dicho en los Antecedentes, la modificación formulada tiene como finalidad eximir del pago de la tasa a todos aquellos administrados que tengan justa causa que impida su comparecencia y que avisen previamente al Ayuntamiento.

II.2.- Dado que el devengo de la tasa se produce por el desplazamiento del personal inspector para efectuar visita de inspección, en caso de ser necesarias varias inspecciones, se devengará la tasa cada vez que sea necesario realizar la visita. O, en caso de incomparecencia a una visita de inspección, se devengará tasa tanto el día de la incomparecencia como el día en que efectivamente se efectúe la visita.

Sin embargo, no puede hablarse de duplicidad de la tasa, como manifiesta el alegante, sino de la existencia de dos prestaciones de servicios por la Administración en dos momentos distintos. Por poner un ejemplo fácil de entender: cada vez que se solicita un certificado de empadronamiento se abona la correspondiente tasa, de manera que si un administrado necesita diez certificados de padrón, necesariamente abonará las tasas correspondientes a estos 10 certificados, aunque sean de la misma persona. Otro ejemplo: cada vez que se pide una fotocopia de un documento se abona la correspondiente tasa, de manera que si un ciudadano solicita 15 copias del mismo documento –sea el mismo día o en momentos distintos-, tendrá que abonar las tasas correspondientes a cada copia.

II.3.- Se alega un segundo motivo de oposición a la tasa, cual es la posible naturaleza sancionadora de esta tasa, lo que llevaría, a juicio del alegante, a la imposición de una doble sanción sobre el administrado que no comparece a la inspección.

Nada tiene que ver la tasa por la prestación del servicio de inspección con la sanción que en su caso pudiera imponerse por la comisión de una infracción tipificada como tal en la normativa que sea de aplicación. (por ejemplo, en la Ley Foral 4/2005 de Protección Ambiental se tipifica como infracción grave la obstrucción activa o pasiva a a la labor inspectora de la Administración, siempre, claro está que se refiera a actividades sometidas a dicha norma).

Como se decía, la tasa tiene su fundamento en los costes que soporta la Administración como consecuencia de la prestación del servicio de inspección, que van desde el desplazamiento del personal inspector y de la policía municipal hasta la inspección ocular o, en su defecto, el tiempo de espera prudencial hasta entender que se produce incomparecencia, el levantamiento del correspondiente acta y la posterior elaboración de informe, actuaciones administrativas que se producen con independencia de que exista o no comparecencia. Por su parte, la sanción busca el castigo de una conducta legalmente tipificada como infracción de la legalidad vigente.

Por tanto, no puede atenderse tampoco al alegato relativo a la conculcación del principio "*non bis in idem*", habida cuenta de que la tasa por la prestación de un servicio y la sanción por una infracción de la norma son procedimientos distintos con finalidades bien diferentes.

Por ello, la Corporación Municipal, por mayoría, acuerda:

Primero: Desestimar la alegación presentada por don Gregorio Zapara Guerrero

Segundo:- Aprobar Definitivamente la modificación Ordenanza Fiscal nº 9 de que regula las tasas por inspecciones previstas en Ordenanzas y Acuerdos Municipales.

Tercero.- Notificar a don Gregorio Zapata el acuerdo adoptado

Cuarto.- Publicar la aprobación Definitiva de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Nava

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Concejal	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Goñi Juárez	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN		X			
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP			X		
			Total	10	2	1	0	0

9.- Designación de representantes de la corporación ante el Servicio Social de Base

El Sr. Alcalde, don Xabier Lasa, da cuenta a la Corporación Plenaria de que ante las dimisiones de los concejales, doña Laura Jiménez Díaz y doña Inmaculada Del Río Lorea producidas en la presente legislatura y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 38.c del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resulta necesario nombrar a los representantes municipales en los órganos colegiados de las Entidades locales supramunicipales de las que forma parte este municipio que por motivo de las dimisiones se han visto afectados.

Por ello, he designado como representantes ante la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base, a don Luis Miguel Castro Moraza, de NABAI; y a don José Ruz Amate, del PP.

10.- Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía sobre ceses y nombramientos de Tenientes de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno.

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía nº 20130067 por las que se nombra a un nuevo miembro de la Junta de Gobierno, así como el cese y nombramiento de nuevos Tenientes de Alcalde.:

1º.- Miembro Junta de Gobierno

D. Luis Miguel Castro Moraza, que sustituye a doña Inmaculada Del Río Lorea

2º.- Portavoz del grupo municipal de NABAI y Miembro de la Junta de Portavoces (a instancia del grupo municipal):

Titular: D. Patxi Unzué Ozcoidi

Suplente: D. Luis Miguel Castro Moraza

3º,.Por la Presidencia se da cuenta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 a 29 del ROF, de la modificación de las portavocías de dos Grupos Políticos de este Ayuntamiento, con designación de Portavoces y Suplentes, quedando los mismos como sigue:

a) Grupo Político Municipal NAFARROA BAI 2011-NABAI 2011:

Portavoz: Francisco Javier Unzué Ozcoidi

Suplente:

1º. Luis Miguel Castro Moraza

b) Grupo Político Municipal Coalición "IZQUIERDA-EZKERRA(N)":

Portavoz y miembro de la Junta de Portavoces: Iñaki Bernal Lumbreras

11.- Moción sobre los Euskaltegis de AEK.

MOCIÓN

En una trayectoria de 40 años, son miles las personas que han aprendido euskara en los euskaltegis de AEK, porque quieren vivir en euskara. Hoy día, en 51 pueblos y barrios de Nafarroa, 1.300 estudiantes y 74 profesores/as están sumergidos en ese proceso.

En ese esfuerzo colectivo, deben subrayarse dos aspectos. Por un lado, AEK trabaja en el mayor número de pueblos posible y, a menudo, además, suele ser la única opción para que las personas adultas aprendan euskara. Por otro lado, la iniciativa ciudadana en lo que a la normalización del euskara se refiere es modélica, ya que combinando el trabajo, el paro y demás, hacen su camino para aprender euskara.

Aún así, hoy en día, la situación del proceso de euskaldunización es preocupante. En Nafarroa no existe ninguna planificación dirigida a euskaldunizar totalmente a las nuevas generaciones. Además de eso, la euskaldunización de las personas adultas, junto con la escuela, es otra clave fundamental en la normalización de este idioma. En este momento, en Nafarroa no existe ningún plan para dotar de carácter estratégico a los euskaltegis. Además, las inversiones también resultan impresicindibles. En los últimos diez años, las subvenciones del Gobierno se han reducido a

MOZIOA

40 urte inguruko ibilbidean milaka herritarrek ikasi dute euskara AEKren euskaltegi eta gau eskoletan, euskaraz bizi nahi dutelako.

Egun, Nafarroako 51 herri eta auzotan, -1.300 ikasle eta 74 irakasle-, urrats horretan murgilduta daude.

Ahalegin kolektibo horretan, bi arlo azpimarratu behar dira. Alde batetik, AEK ahalik eta herri gehienetan aritzen da eta askotan, gainera, hori izaten da aukera bakarra helduek euskara ikas dezaten. Beste aldetik, euskararen normalizazioan herritarren ekimena eredugarria da, lana, langabezia eta bestelakoak uztartuz, euskara ikasteko bidea egiten dutelako.

Egun, hala ere, euskalduntze prozesuaren egoera kezkagarria da. Nafarroan belaunaldi berriak, osorik, euskaldunduko dituen plangintzarik ez dago. Horrez gain, eskolarekin batera, helduen euskalduntzea funtsezko beste gako bat da euskararen normalizazioan. Une honetan, Nafarroan ez dago inolako plangintzarik euskaltegiei izaera estrategikoa emateko. Gainera, inbertsioak ere ezinbestekoak dira. Azken hamar urteotan Gobernuaren diru laguntzak erdira murriztu dira eta 2011tik 2012ra %40, hain

la mitad, y de 2011 a 2012 un 40%, concretamente.

Por eso, mediante esta moción, la Corporación por mayoría, acuerda:

zuzen ere.

Hori dela eta, mozio honen bidez:

:

1º.-El Ayuntamiento de Berriozar desea elogiar el esfuerzo que realizan tanto AEK como esos ciudadanos/as.

2º.- En la medida de lo posible, el Ayuntamiento de Berriozar dará pasos para apoyar y promocionar ese esfuerzo.

3º.- El Ayuntamiento de Berriozar y AEK trabajarán conjuntamente, invitando a las personas adultas a aprender euskara.

1º.- Berriozar-ko Udalak goraipatu nahi du bai AEK-k, bai herritar horiek egiten duten ahalegina.

2º.- Ahal den neurrian, Berriozar-ko Udalak urratsak emanen ditu ahalegin hori babestu eta bultzatzeko.

3º.- Berriozar-ko Udala eta AEK elkarlanean arituko dira helduak euskara ikastera gonbidatuta.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Concejal	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Goñi Juárez	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN	X				
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP				X	
			Total	12	0	0	1	0

12.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Gobierno de España a prorrogar el programa PREPARA dirigido a las personas que agoten su prestación por desempleo.

MOCIÓN

El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Berriozar desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN para instar al Gobierno de España a prorrogar el programa PREPARA dirigido a las personas que agoten su prestación por desempleo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paro es el principal problema de los españoles. 2012 ha cerrado el año con 426.364 parados más y 787.240 afiliados menos a la seguridad social. La actuación del gobierno agrava día a día este problema y sus consecuencias son cada vez más negativas para los ciudadanos, cada nueva previsión del gobierno establece un nuevo récord de parados.

Según los datos de afiliaciones a la Seguridad Social, hemos pasado de destruir 1.000 empleos al día en 2011, a destruir 2.000 en 2012.

En Navarra, la situación tampoco es nada halagüeña, puesto que ya hemos alcanzado la cifra de 51.944 parados en el 2012.

El paro sube y la cobertura por desempleo ha bajado del 70% al 63% con los últimos datos del mes de octubre. La reforma laboral, aprobada por el Gobierno del PP, al abaratar y facilitar el despido en tiempos de crisis, está provocando una sangría insoportable en términos de empleo.

En contra de las recomendaciones del Consejo Europeo, los Presupuestos Generales del Estado han significado un recorte drástico de las políticas activas de empleo, especialmente las transferencias a las CCAA, con reducciones de más de 1.700 millones de Euros, un 54%. Estos recortes se llevan por delante las políticas de ayuda a los desempleados en su búsqueda de empleo, pues afectan a los programas de orientación, formación y recualificación.

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria de fomento de la competitividad cercena de forma descomunal la protección de los desempleados al suprimir subsidios especiales para los mayores de 45 años, al elevar la edad de 52 a 55 años, y al expulsar de la Renta Activa de Inserción a prácticamente el 90% de sus beneficiarios. Cientos de miles de desempleados se verán sin protección alguna en los próximos meses.

Las políticas del Gobierno están provocando la fractura social de España: más paro, menos protección, menos derechos, y contra toda recomendación comunitaria, menos políticas activas para favorecer la empleabilidad de los parados.

En este contexto la continuidad del programa PREPARA tal como estaba concebido en el Real Decreto-Ley 1/2011 es una necesidad de primer orden. Este programa ha mostrado largamente su eficacia y ha propiciado la mejora de la empleabilidad de más de 450.000 desempleados. Este programa se apoya en una combinación de medidas activas de orientación, formación y recualificación al tiempo que facilita una ayuda de renta a la persona desempleada.

No podemos permitir que el Plan PREPARA desaparezca en las circunstancias actuales, porque es la única fuente de subsistencia de los ciudadanos que agotan el desempleo y que no tienen nada más que esos 400 € para poder vivir.
La Corporación Municipal, por mayoría, acuerda:

Con el fin de garantizar la transición al empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo y las ayudas económicas de acompañamiento y evitar la exclusión social, instamos al Gobierno de España a:

Prorrogar el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo, tal como ha sido regulado en el Real Decreto-Ley 1/2011, en al menos seis meses más a partir del mes de febrero de 2013.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Concejal	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Goñi Juárez	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN		X			
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP				X	
			Total	10	2	0	1	0

13.- Moción presentada por los Grupos Municipales de Nabai, Bildu y PSN, sobre el incumplimiento por parte del Gobierno de Navarra de leyes y mandatos expresos del Parlamento de Navarra.

MOCIÓN

Exposición de motivos:

Desde que el Gobierno de Navarra está en minoría se ha ido haciendo habitual por parte de sus responsables la práctica de incumplir los mandatos aprobados por mayoría en el Parlamento de Navarra. Se trata de un hecho insólito que quebranta los principios más arraigados del sistema de derecho, como lo son el cumplimiento de la legalidad vigente y el respeto a la separación de poderes, que constituyen la base del mismo.

En las últimas semanas hemos asistido a incumplimiento de leyes (como la relativa al complemento personal transitorio sustitutivo de la “paga extra”) y de mandatos expresos del propio Parlamento.

Berriozar también se ha visto afectada por esta práctica deleznable. Así, el pasado mes de octubre el Parlamento de Navarra aprobó por mayoría una moción que decía lo siguiente:

- Que el Departamento de Educación del Gobierno de Navarra dé continuidad a la financiación del transporte público escolar a los centros Mendialdea 1 y 2 desde el casco urbano de Berriozar.

- Que se estudie la realidad de otros centros de Navarra con problemáticas similares y, cuando la seguridad vial lo exija, se proceda de igual modo por parte del Departamento de Educación.

Lejos de dar cumplimiento a lo aprobado, el Gobierno que preside Yolanda Barcina ha optado por continuar sin dar salida a esta demanda mayoritaria del pueblo de Berriozar, demanda que, como han corroborado el Defensor del Pueblo y el propio Parlamento, corresponde por ley al alumnado de Berriozar. Para ello ha decidido incumplir el mandato parlamentario.

La Corporación Municipal, por mayoría, acuerda:

1.- Instar al Gobierno de Navarra a que cumpla la ley y haga caso de la voluntad del Parlamento de Navarra y del Ayuntamiento de Berriozar así como de la institución del Defensor del Pueblo que le han puesto de manifiesto su obligación de continuar financiando el transporte público escolar desde el casco urbano de Berriozar al colegio Mendialdea.

2º.-Rechazar la práctica antidemocrática de incumplir sistemáticamente las leyes y acuerdos emanados legítimamente del Parlamento de Navarra que está llevando a cabo el Gobierno de Navarra.

3º.-Solicitar un informe a los servicios jurídicos del Ayuntamiento sobre la posibilidad de denunciar ante los tribunales los incumplimientos legales por parte del Gobierno de Navarra que afectan a la población de Berriozar

Detalle de la votación.

. Votación única.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Concejal	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Goñi Juárez	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN		X			
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP				X	
			Total	10	2	0	1	0

14.- Moción que sobre la CAN se presenta para su consideración por el Pleno del Ayuntamiento.

El 3 de agosto de 2012, con la integración de Banca Cívica en Caixabank, se culminaba el proceso de desmantelamiento de la entidad financiera pública de Navarra más importante de la historia y que ha sido motor financiero del desarrollo en Navarra durante años.

Con la absorción de facto que supone la operación, Navarra pierde el control sobre una herramienta financiera imprescindible para hacer frente a tiempos de escasez de crédito e incertidumbre económica en general.

Paralelamente a este proceso de desaparición de autonomía decisoria, se constata la no asunción de responsabilidad alguna por parte de ninguna de las personas que ha ostentado cargos de responsabilidad política y directiva en la entidad,

Además, tras los conocidos escándalos, en los que personas que ocupan o han ocupado puestos importantes en el Gobierno de Navarra, han reconocido cobrar dietas ocultas sacadas a la luz por medios de comunicación o han sido denunciados por graves irregularidades realizadas durante su gestión profesional en Caja Navarra, la sociedad Navarra necesita más que nunca que todo este proceso lamentable se esclarezca.

Por todo ello y por la obligación como representantes políticos de defender la dignidad del pueblo al que representamos, el Grupo Municipal de BILDU BERRIOZAR, presenta la siguiente moción para su aprobación por el Pleno Municipal:

2012ko abuztuaren 3an, Banca Civica Caixabanken integratzeko ibilbidearekin, Nafarroako garapenean urte luzez finantza motor izan den finantza entitate publiko garrantzitsuenaren desegite prozesua amaitu zen.

Absortzio operazio honekin, bizi dugun kreditu eskasiari eta ziurgabetasun eta zalantza ekonomikoari aurre egiteko, ezinbesteko finantza tresna honekiko kontrola galdu du Nafarroak.

Erabakitzeko gaitasuna desagerrarazteko prozesu honekin batera, entitate honetako zuzendaritzan edota entitate honetan ardura politikoak izan dituzten karguen aldetik bere gain ez dutela inolako ardurarik hartu egiaztatu daiteke.

Honetaz gain, egunero eskandalu berriak ezagutzen ari gara. Batetik, Nafarroako Gobernuan ardura garrantzitsuak izan dituzten edo dituzten hainbat pertsonek ezkutuko dietak jaso dituztela jakin dugu hedabideei esker. Bestetik, Nafarroako Kutxan beraien kudeaketa profesionalean irregulartasun larriak egitegatik, hainbat arduradun salatuak izan dira. Une honetan, hortaz, Nafarroako jendarteak prozesu tamalgarri hau argitu dadin sekula baino beharrezkoagoa du.

Honen guztiaren aurrean eta ordezkari politiko bezala ordezkatzen dugun herriaren duintasuna defendatzeko dugun betebehar aintzat hartuz, Bilduko Udal Taldeak osoko bilkuran onartua izan dadin honako mozioa aurkezten du:

La Corporación Municipal, por mayoría, acuerda:

1- El Ayuntamiento de Berriozar, insta al Parlamento de Navarra a que, de manera urgente, facilite la creación de una Comisión de Investigación para que la sociedad navarra conozca lo sucedido en la CAN y en la que se esclarezcan todas las responsabilidades políticas o de otro tipo, que han llevado a la ruina y posterior desaparición de Caja Navarra.

2- Esta resolución se enviará al Gobierno de Navarra, y se dará a conocer a la población mediante los medios habituales.

1.- ……..ko Udalak, Nafarroako Kutxa hondamendira eta desagerpenera eraman denez, Nafarroako jendarteak Kutxan gertatutako guztia ezagutu dezan eta ardura politikoak edota bestelako ardura guztiak argi daitezen, Nafarroako Parlamentuari premiaz Ikerketa Batzorde bat sortzea eskatzea.

2.- Akordio hau Nafarroako Gobernura igorriko da eta herritarrei ohiko bitartekoen bidez jakinaraziko zaie.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Concejal	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Goñi Juárez	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE			X		
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN		X			
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP					
			Total	8	2	2	0	0

15.- Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda-Ezkerra sobre el transporte público a la nueva cárcel de Pamplona.

Fuera del orden del día, el grupo municipal de I-E ha presentado la siguiente moción. De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete, tras la justificación de la urgencia por el portavoz de I-E, don Iñaki Bernal, a votación la declaración de urgencia de la moción presentada para, en su caso, su posterior debate y votación en la sesión plenaria del día de hoy. Votada la urgencia de la moción, el Pleno, por unanimidad, acuerda declararla de urgencia, por lo que se pasa a su debate y votación

El grupo municipal de Izquierda-Ezkerra en el Ayuntamiento de Berriozar, para su debate y votación en Pleno municipal, formula la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una vez construida y en funcionamiento la nueva cárcel de Pamplona, se hace patente la poca accesibilidad de ésta para determinados sectores de la población y la poca consideración en cuanto a sostenibilidad que se ha tenido al no incluir una parada de Transporte Urbano Comarcal en ésta.

Es necesaria en cuanto permita el acceso de presos que se encuentren en tercer grado, régimen abierto y permisos, quienes tienen la obligación de acudir al centro penitenciario en horas determinadas pudiendo ocasionarles, su inasistencia o retraso la regresión a un régimen de vida más duro o la cancelación de los permisos de salida.

Es necesaria en cuanto permite el acceso de familiares a las visitas y, comunicaciones a las que tienen derecho con sus familiares presos.

Es necesario en cuanto los colectivos anteriores son, por lo general, de estratos humildes con escasos ingresos y por lo tanto usuarios habituales del servicio de autobuses urbanos, no pudiendo costearse otra forma de transporte.

Es necesario en cuanto a que, la inmensa mayoría de los presos y familiares de los mismos, que hoy en día se encuentran cumpliendo condena en la cárcel de Pamplona, son residentes en la cuenca de nuestra ciudad y pueden ser vecinos de nuestro municipio.

Es necesario, en cuanto existe un importante número de profesionales que diariamente acuden al centro penitenciario a realizar su trabajo en muchos casos voluntariamente que también pueden ser vecinos de nuestro municipio.

Es exigible en cuanto es la expresión más evidente del servicio público que supone el prestado por los autobuses urbanos gestionados desde la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, independientemente de su rendimiento económico.

Por todo ello el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Berriozar, por unanimidad, **acuerda:**.

Que, en su carácter de servicio público, se apruebe instar de la Mancomunidad y como municipio que forma parte de ella, que se instaure una línea de autobuses urbanos que llegue a la nueva cárcel de Pamplona en la colina de Santa Lucía por lo menos durante dos ocasiones por la mañana y otras dos durante la tarde

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Concejal	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Goñi Juárez	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN	X				
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP				X	
			Total	12	0	0	1	0

16.- Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda-Ezkerra sobre la incorporación de criterios sociales en el baremo a puntuar en los concursos públicos.

Fuera del orden del día, el grupo municipal de I-E ha presentado la siguiente moción. De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete, tras la justificación de la urgencia por el portavoz de I-E, don Iñaki Bernal, a votación la declaración de urgencia de la moción presentada para, en su caso, su posterior debate y

votación en la sesión plenaria del día de hoy. Votada la urgencia de la moción, el Pleno, por unanimidad, acuerda declararla de urgencia, por lo que se pasa a su debate y votación

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR

El grupo municipal de Izquierda-Ezkerra en el ayuntamiento de Berriozar formula para su debate y votación en Pleno Municipal, la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Berriozar, realiza obras y servicios que son destinados a mejorar la calidad de vida de los vecinos del pueblo. Cabe destacar que todos los servicios públicos que ofrece este Ayuntamiento a sus vecinos, son financiados con los recursos económicos que se recaudan mediante impuestos.

Estas obras y servicios que permiten el desarrollo de las prestaciones a ofrecer a los vecinos del pueblo, no siempre son ofrecidos o realizados por la plantilla orgánica del propio Ayuntamiento, y mediante concursos públicos se ofrece su realización a empresas privadas.

Al ser empresas privadas que reciben dinero público, el grupo municipal de I-E de Ayuntamiento de Berriozar, considera que además de los criterios que se reflejan en los concursos públicos para poder optar a la realización de los servicios y obras municipales, se valoren positivamente en estos concursos indicadores sociales.

En la Ley Foral de Contratos Públicos 6/2006, en el art. 49, dice que es posible incorporar condiciones de ejecución de los contratos de carácter social, por lo que se podría exigir en la ejecución del contrato el cumplimiento de todos o alguno de los seis criterios de la Carta Solidaria de REAS (Igualdad, Empleo, Medioambiente, Cooperación, Carácter no Lucrativo y Compromiso con el entorno...)

A su vez, la Disposición Adicional Sexta de la Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público), en su apartado tercero establece que los órganos de contratación podrán señalar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos relativos a prestaciones de carácter social o asistencial para las proposiciones presentadas por entidades sin ánimo de lucro.

En el modelo económico que realizan la mayoría de las empresas privadas que se presentan a los concursos municipales, se mide el éxito económico con valores o indicadores monetarios como el beneficio económico, dejando de lado los derechos de las personas trabajadoras y al medio en el que vivimos. Estos indicadores no nos dicen nada sobre si sobreexplotan el medio, si se respetan los derechos de los trabajadores, las condiciones en las que trabajan, la dignidad humana, la igualdad entre trabajadores sin discriminación por sexo, cultura u origen, la justicia social, la sostenibilidad ecológica....

El Pleno Municipal, por mayoría, acuerda:

El Ayuntamiento de Berriozar, manifiesta su acuerdo de considerar en el baremo de criterios a puntuar en los concursos públicos con empresas externas que realicen servicios y obras para los ciudadanos y ciudadanas del pueblo, la incorporación de los siguientes criterios sociales

1.- *Que se valore en un 20% de los contratos de licitación que realice este Ayuntamiento los aspectos sociales y medioambientales que presente la empresa licitadora.*

2.- El Ayuntamiento de Berriozar, exigirá a las empresas licitadoras el compromiso de ejecutar el contrato conforme a los citados criterios (los de la Carta Solidaria que se elijan), que actuarán como condiciones sociales de ejecución del contrato.

3.- El Ayuntamiento de Berriozar, velará para que la empresa que resulte adjudicataria acredite el cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados mediante una auditoría y seguimiento específico.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Concejal	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Goñi Juárez	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE			X		
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN	X				
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP				X	
			Total	10	0	2	1	0

17.- Moción presentada por los Grupos Municipales UPN, PSN, y PP sobre las prematriculares en Berriozar

Fuera del orden del día, los grupos municipales de UPN, PSN y PP han presentado la siguiente moción. De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete, tras la justificación de la urgencia por la portavoz de PSN, doña Pilar Moreno, a votación la declaración de urgencia de la moción presentada para, en su caso, su posterior debate y votación en la sesión plenaria del día de hoy. Votada la urgencia de la moción, el Pleno, por unanimidad, acuerda declararla de urgencia, por lo que se pasa a su debate y votación

Moción que presentan los grupos políticos abajo firmantes, para su debate y aprobación en el pleno del ayuntamiento de Berriozar que tendrá lugar el día 30 de enero de 2013.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Nos encontramos en periodo de pre-matriculaciones y con ello, desde Berriozar es bien conocido por toda la ciudadanía la diversidad cultural y lingüística con respecto a la población que reside en nuestro pueblo.

2.- Una vez más, este equipo de gobierno UTILIZA el período de pre-matrícula para potenciar y destacar un modelo lingüístico y lo hace unilateralmente, lo deciden ellos sin tener en consideración la importancia que ello supone.

3.- Creemos que la única RESPONSABILIDAD de éste ayuntamiento es informar de todos los centros públicos existentes y su oferta educativa, de igual manera. Finalmente son las familias quienes tienen la elección.

La Corporación Municipal, por mayoría, acuerda, rechazar, es decir, NO aprobar los siguientes puntos de la moción

1.- Manifestamos nuestro DESACUERDO, con el modo de proceder insistentemente desde este equipo de gobierno.

2.- Queremos que en próximas campañas no se vuelva a repetir tal acción

3.- Sugerimos que se potencie la ***diversidad lingüística*** *de igual forma en el pueblo de Berriozar*

A continuación, se procede a la votación de la siguiente enmienda "in voce", presentada por I-E "Que se suprima el punto segundo de la exposición de motivos y el punto nº 1 y 2 de la propuesta de acuerda de la moción presentada por PSN-UPN y PP".

Votos a favor de la supresión: Cinco, de los concejales de PSN, UPN e I-E.

Votos en contra: Siete, de los concejales de NABAI y BILDU.

Por lo que queda rechazada la enmienda.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se rechaza al no llegar a la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011		X			
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011		X			
3	Concejal	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011		X			
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011		X			
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Olaia Goñi Juárez	BILDU		X			
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU		X			
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN	X				
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E		X			
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP				X	
			Total	4	8	0	1	0

18.- Moción de denuncia ante la actitud saboteadora de algunos concejales contra la campaña de matriculación en el Modelo D

Fuera del orden del día, los grupos municipales de NABAI y BILDU ha presentado la siguiente moción. De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete, tras la justificación de la urgencia por el Sr. Alcalde don Xabier Lasa, a votación la declaración de urgencia de la moción presentada para, en su caso, su posterior debate y votación en la sesión plenaria del día de hoy. Votada la urgencia de la moción, el Pleno, por unanimidad, acuerda declararla de urgencia, por lo que se pasa a su debate y votación

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante la presentación por parte los grupos municipales de PSN y UPN de una moción cuya propuesta de acuerdo propone actuaciones en contra del cumplimiento de Ordenanzas municipales actualmente en vigor en este Ayuntamiento, en este caso de la Ordenanza Municipal para la normalización y desarrollo del uso del Euskera en Berriozar, art. 10.f.

1.- *Reprobar la reiterada actitud de los grupos municipales UPN y PSN de solicitar el incumplimiento de la ordenanza citada, cuestión que sacan a colación todos los años con el único fin de desvirtuar la campaña de matriculación escolar.*

2.- Reprobar, asimismo, el intento de confundir y falsear la realidad contraponiendo la enseñanza en el modelo D, de inmersión en euskera, a la enseñanza en inglés u otros idiomas. Queremos recordar que el nivel de aprendizaje de inglés por parte del alumnado del modelo D es similar al del alumnado de otros modelos, cumple con creces lo establecido en el currículo oficial y es falso y manipulador pretender dar a entender lo contrario.

3.- Corroborar una vez más el apoyo a la enseñanza y aprendizaje del euskera en Berriozar y en toda Navarra, por lo cual se muestra el apoyo a la campaña escolar inter-municipal de matriculación en el modelo D.

4.- Apoyar la enseñanza y aprendizaje de las lenguas extranjeras como complemento a las oficiales en Berriozar, y trabajar por mejorar el nivel de aprendizaje de todas ellas en los centros públicos de Berriozar.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Concejal	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Goñi Juárez	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE		X			
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			

11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN		X			
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E		X			
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP				X	
			Total	7	5	0	1	0

19.- Ruegos y preguntas

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las veintiuna horas y cuarenta minutos, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretario, doy fe.

Pleno de 27 de febrero de 2013

En Berriozar, a 27 de febrero de 2013 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz, actuando como Secretario D. José Ignacio Echeverría Echeverría y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	NABAI 2011	Sí
2	Concejal	D.Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Francisco Javier Unzue Ozcoidi	NABAI 2011	Sí
4	Concejal	D.Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011	Sí
5	Teniente Alcalde 1º	D.Raúl Maiza González	BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Olaia Goñi Juárez	BILDU	Sí
7	Concejal	D.Roberto Prat Urzainqui	BILDU	Sí
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	Sí
10	Concejal	D.Daniel Polo Múgica	UPN	Sí
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso Cabezón	UPN	Sí
12	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	Sí
13	Concejal	D.José Ruz Amate	PP	Sí

Están presentes los 13 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace en euskera y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 30 de enero de 2013.

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de enero de 2013, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda
Único.- Aprobar el acta del Pleno ordinario celebrado el 30 de enero de 2013.

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20120535, 20120915 a 20120916, 20120923 a 20120924, 20130015, 20130022, 20130043, 20130050, 20130052 a 20130054, 20130057 a 20130068, 20130071, 20130073, 20130076 a 20130086, 20130088 a 20130091, 20130093 a 20130094, 20130096 a 20130098, 20130100 a 20130105, 20130107 a 20130110, 20130114, 20130116 a 20130118.

La Corporación acuerda:

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Presupuesto General Único 2013

En los artículos 192 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se regulan el contenido y procedimiento de aprobación de los Presupuestos Generales, así se establece que las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General único (artículo 194), que las bases de ejecución del presupuesto contendrán la adaptación de las disposiciones generales a la organización y circunstancia de la propia entidad (artículo 196), que el acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, sin que puedan prever déficit inicial (artículo 201.5).

Vistos los informes de, Intervención y Secretaría.

Visto por la Comisión de Hacienda, en reunión celebrada el 20 de febrero de 2013, el expediente de Presupuesto General Único para el año 2013, la Corporación por mayoría, acuerda:
Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Berriozar para el ejercicio 2013, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

CAPITULO I - IMPUESTOS DIRECTOS	2.083.706,00
CAPITULO II - IMPUESTOS INDIRECTOS	60.000,00
CAPITULO III - TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	835.365,00
CAPITULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.700.375,00
CAPITULO V - INGRESOS PATRIMONIALES	122.132,00
CAPITULO VI - ENAJENACIÓN INVERSIONES	0,00
CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO IX - VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL	**5.801.578,00**

GASTOS

CAPITULO I - GASTOS DE PERSONAL	3.390.881,00
CAPITULO II - COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.632.263,00
CAPITULO III - INTERESES	1.200,00
CAPITULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	777.234,00
CAPITULO VI - INVERSIONES REALES	0,00
CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO IX - VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL	**5.801.578,00**

Segundo.- Aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Berriozar para el ejercicio 2013.

Tercero.- Aprobar los estados de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2013 de la empresa municipal Berrikilan SL, con el siguiente detalle:

Ingresos 926.246,23
Gastos.....921.100,36

Cuarto.- Aprobar el Informe de Intervención relativo al cumplimiento de los compromisos de Estabilidad Presupuestaria

Quinto.- Exponer el expediente en Secretaría del Ayuntamiento, por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el

expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Una vez aprobado definitivamente, será insertado en el Boletín Oficial de Navarra

Seguidamente el Sr. Secretario da lectura a las diferentes enmiendas:

Enmienda nº 1 al proyecto de presupuestos para 2013, que **presenta el grupo municipal de UPN,** que es del tenor literal siguiente:

-Incrementar la partida de BANCO DE ALIMENTOS en 5.000,00 €

-Habilitar una partida especial para EL TRANSPORTE ESCOLAR por importe de 50.000,00 €.

La financiación de estas partidas corre a cargo de una reducción de las siguientes partidas:

121021500MANTENIMIENTO EQUIPO DE OFICINA	2.200,00
121022001MATERIAL OFICINA	2.000,00
121022002SUSCRIPCIONES LIBROS ANUNCIOS	3.000,00
121022003PLENOS PUBLICIDAD	5.000,00
121022200CUOTAS TELÉFONO	5.300,00
121022601ASESORAMIENTO JURÍDICO	2.400,00
432221000MANTENIMIENTO CALLES	3.000,00
432221201CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN INMUEBLES	13.000,00
611022604SERVICIOS GESTIÓN DE RECAUDACIÓN	10.000,00
433022102AGUA RIEGO PARQUES Y JARDINES	5.000,00
451022610ACTIVIDADES COORDINADORA CULTURAL	4.100,00

Seguidamente se procede a la votación de la enmienda: Votos a favor 4 (UPN y PSN), en contra 8 (NABAI-BILDU e IE), abstenciones 1 (PP), queda, por tanto rechazada la enmienda nº 1.

Enmienda nº 2 al proyecto de presupuestos para 2013, **presentada por el grupo municipal Socialista** que es del tenor literal siguiente

Añadir 1.000 euros a la línea presupuestaria destinada al Club San Cristóbal

Se financiará con cargo a Convenio Escuela Infantil

Seguidamente se procede a la votación de la enmienda: Votos a favor 4 (PAN y UPN), en contra 7 (NABAI y BILDU), abstenciones 2 (I-E y PP), queda, por tanto rechazada la enmienda nº 2.

Enmienda nº 3, al proyecto de presupuestos para 2013, **presentada por el grupo municipal Socialista**

Nueva partida de 29.500 € para la contratación de una Técnica de Igualdad para el Ayuntamiento de Berriozar

Se financiara con cargo a Convenio Escuela Infantil

Seguidamente se procede a la votación de la enmienda: Votos a favor 5 (PSN, UPN e I-E), en contra 7 (NABAI y BILDU), abstenciones 1 (PP), queda, por tanto rechazada la enmienda nº 3.

Enmienda nº 4

Presentada por los grupos municipales de BILDU y NABAI

Se propone el incremento de 7.000 euros en la partida 3131 22610.- Actividades Centro Alba (la partida quedaría dotada con 27.000 €)

Financiación. Con cargo al aumento de ingresos en la partida 1 33014-Tasas de la Escuela Municipal

Seguidamente se procede a la votación de la enmienda: Votos a favor 10 (NABAI, BILDU, PSN e I-E), en contra 0, abstenciones 3 (UPN y PP), queda, por tanto aprobada la enmienda nº 4.

Enmienda nº 5

Presentada por los grupos municipales de BILDU y NABAI

Se propone el incremento de 1.500 euros en la partida 4210 48000.- Becas Escuela Infantil (la partida quedaría dotada con 7.000 €)

Financiación. Con cargo al aumento de ingresos en la partida 1 33014-Tasas de la Escuela Municipal

Seguidamente se procede a la votación de la enmienda: Votos a favor 12(NABAI, BILDU, PSN, UPN e I-E), en contra 0, abstenciones 1 (PP), queda, por tanto aprobada la enmienda nº 5.

Enmienda nº 6
Presentada por los **grupos municipales de BILDU y NABAI**
Se propone el incremento de 3.000 euros en la partida 1210 22003.- Publicidad-Medios de Comunicación y Plenos (la partida quedaría dotada con 28.000 €)

Financiación. Con cargo al aumento de ingresos en la partida 1 33014-Tasas de la Escuela Municipal

Seguidamente se procede a la votación de la enmienda: Votos a favor 7 (NABAI y BILDU), en contra 2 (UPN), abstenciones 4 (PSN, I-E y PP), queda, por tanto aprobada la enmienda nº 6.

Se ausenta la concejala de UPN doña Esmeralda Maso

Enmienda nº 7
Presentada por los **grupos municipales de BILDU y NABAI**
Se propone crear una nueva partida dentro del capitulo 1210-Administración General, denominada Plan de Empleo Municipal con una reserva de crédito de 50.000 €

Financiación. Con cargo al aumento de ingresos en la partida 1 33014-Tasas de la Escuela Municipal y en la 1 45504-Subvención Escuela Infantil

Antes de la votación se ausenta la Sra. Concejala de UPN, doña Esmeralda Maso

Seguidamente se procede a la votación de la enmienda: Votos a favor 8 (NABAI, BILDU e I-E), en contra 1 (UPN), abstenciones 3 (PSN y PP), queda, por tanto aprobada la enmienda nº 7.

Enmienda nº 8
Presentada por los **grupos municipales de BILDU y NABAI**
Se propone el incremento de 500 euros en la partida 4511 22004.- Fondos bibliográficos (la partida quedaría dotada con 8.500 €)

Financiación. Con cargo al aumento de ingresos en la partida 1 33014-Tasas de la Escuela Municipal

Seguidamente se procede a la votación de la enmienda: Votos a favor 10 (NABAI, BILDU, PSN e I-E), en contra 1 (UPN), abstenciones 1 (PP), queda, por tanto aprobada la enmienda nº 8.

Enmienda nº 9
Presentada por el **grupo municipal Socialista**
Se propone añadir 1.000 euros a la línea presupuestaria de convenio Asociación Cabalgata.

Financiación con cargo al aumento de ingresos de la partida del Convenio Escuela Infantil.

Seguidamente se procede a la votación de la enmienda: Votos a favor 3 (PSN y UPN), en contra 7 (NABAI y BILDU), abstenciones 2 (I-E y PP), queda, por tanto rechazada la enmienda nº 9.

Enmienda nº 10
Presentada por el **grupo municipal Socialista**
Se propone introducir una nueva partida para el transporte escolar del colegio Mendialdea I y II, por un importe de 30.000 euros

Financiación con cargo al aumento de ingresos de la partida del Convenio Escuela Infantil

Seguidamente se procede a la votación de la enmienda: Votos a favor 3 (PSN y UPN), en contra 8 (NABAI, BILDU e I-E), abstenciones 1 (PP), queda, por tanto rechazada la enmienda nº 10.

Enmienda nº 11
Presentada por el **grupo municipal Socialista**
Se propone añadir 3.000 euros a la línea presupuestaria de formación en inglés del personal de la escuela infantil

Financiación con cargo al aumento de ingresos de la partida del Convenio Escuela Infantil

Seguidamente se procede a la votación de la enmienda: Votos a favor 3 (PSN y UPN), en contra 8 (NABAI, BILDU e I-E), abstenciones 1 (PP), queda, por tanto rechazada la enmienda nº 11.

Enmienda nº 12
Presentada por el **grupo municipal Socialista**
Se propone añadir 600 euros a la línea presupuestaria de convenio Olentzero

Financiación con cargo al aumento de ingresos de la partida del Convenio Escuela Infantil.

Seguidamente se procede a la votación de la enmienda: Votos a favor 3 (PSN y UPN), en contra 7 (NABAI y BILDU), abstenciones 2 (I-E y PP), queda, por tanto rechazada la enmienda nº 12.

Enmienda nº 13
Presentada por los **grupos municipales de BILDU y NABAI**

Se propone crear una nueva partida dentro del capítulo 1210-Administración General, denominada Plan Estratégico Servicios Técnicos Municipales, con una reserva de crédito de 12.500 euros.

Financiación. Con cargo al aumento de ingresos en la partida 1 33014-Tasas de la Escuela Municipal.

Seguidamente se procede a la votación de la enmienda: Votos a favor 7 (NABAI y BILDU), en contra 2 (PSN) , abstenciones 3 (UPN, I-E y PP) queda, por tanto aprobada la enmienda nº 13.

Enmienda nº 14
Presentada por los **grupos municipales de BILDU y NABAI**
Se propone el incremento del compromiso de gasto de la partida 3131 13100 Retribuciones Personal Igualdad, con lo que pasaría a estar dotada con un total de 15.000 €.

Financiación. Con cargo a la subvención del Gobierno de Navarra por contratación de Agente de Igualdad.

Seguidamente se procede a la votación de la enmienda: Votos a favor 7 (NABAI y BILDU), en contra 3 (PSN e I-E), abstenciones 2 (UPN y PP), queda, por tanto aprobada la enmienda nº 14.

Enmienda nº 15
Presentada por los **grupos municipales de BILDU y NABAI**
.Se propone el incremento del compromiso de gasto de la partida 4210 22106 Servicio de Comedor Infantil en 15.000 euros, con lo que pasaría a estar dotada con un total de 62.100 €.

Financiación. Con cargo al aumento de ingresos en la partida 1 33014-Tasas de la Escuela Municipal

Seguidamente se procede a la votación de la enmienda: Votos a favor 8 (NABAI, BILDU e I-E), en contra 0, abstenciones 4 (PSN, UPN y PP), queda, por tanto aprobada la enmienda nº 15.

Enmienda nº 16
Presentada por **el grupo municipal de I-E**
Se propone crear una nueva partida de 15.000 euros para la contratación de Técnica de Igualdad

Financiación. Con cargo al aumento de ingresos en la partida 1 33014-Tasas de la Escuela Municipal.

Seguidamente se procede a la votación de la enmienda: Votos a favor 4 (IE, PSN, UPN); en contra 7 (NABAI y BILDU), abstenciones 1 (PP), queda, por tanto rechazada la enmienda nº 16.

Enmienda nº 17
Presentada por **el grupo municipal de I-E**
Se propone aumentar la partida 1 46048200-Ayudas Cooperación Internacional en la cantidad de 10.000 euros.

Financiación. Con cargo al aumento de ingresos en la partida 1 33014-Tasas de la Escuela Municipal.

Seguidamente se procede a la votación de la enmienda: Votos a favor 3 (IE y PSN), en contra 7 (NABAI y BILDU), abstenciones 2 (UPN y PP), queda, por tanto rechazada la enmienda nº 17.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				

2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Goñi Juárez	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE		X			
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN				X	
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E		X			
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP			X		
			Total	7	4	1	1	0

4.- Aprobación Plantilla Orgánica y Oferta Pública de Empleo para el año 2013

Al inicio del punto se ausenta la concejala socialista doña Arantxa Ríos

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, establece en su artículo 236.1 que las plantillas orgánicas deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación de los Presupuesto.
Asimismo el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, establece en su artículo 19 que las Administraciones Públicas de Navarra deberán aprobar sus respectivas plantillas orgánicas en las que se relacionarán, debidamente clasificados, los puestos de trabajo de que consten con indicación de

a) El nivel al que se adscriben y, en su caso, los requisitos específicos que deban acreditarse para poder acceder a los mismos.
b) Aquellos que conforme a lo establecido en los artículos 34 y 35 puedan proveerse por libre designación.
c) Aquellos que tengan asignadas reglamentariamente las retribuciones complementarias establecidas en el artículo 40.3

Visto informe jurídico elaborado por el Área de Recursos Humanos y vista acta de la Comisión de Personal en reunión celebrada el día 20 de febrero de 2013, la Corporación Municipal, por mayoría, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica y la Oferta Pública (Anexo IV) de Empleo para el año 2013 del Ayuntamiento de Berriozar, con las relaciones de puestos, la relación nominal de trabajadores/as y las vacantes de la plantilla orgánica que se adjuntan como Anexos I, II y III; y las modificaciones a la Plantilla Orgánica 2012, que se adjuntan como Anexo V al presente propuesta de acuerdo.

Segundo.- Exponer el expediente en Secretaría durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos Municipal, a fin de que los vecinos o interesados, puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Remitir una copia de la plantilla y de las relaciones de puestos de trabajo a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de treinta días desde su aprobación (art.236.3 Ley 6/1990).

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Goñi Juárez	BILDU	X				

7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE				X	
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN				X	
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP			X		
			Total	9	1	1	2	0

5.- Manifiesto por la igualdad

MANIFIESTO 8 DE MARZO DE 2013
EN IGUALDAD, NI UN PASO ATRÁS

Este 8 de marzo está marcado por el protagonismo de la crisis económica y financiera y su fuerte impacto en el desempleo; por la protesta y contestación social a las medidas laborales que recortan derechos y protección social, precarizan las condiciones de trabajo, favorecen el desmantelamiento del Estado de bienestar y evidencian el fracaso de un modelo de crecimiento que ha producido desigualdad social y de género.

Y por eso nos preguntamos ¿qué podemos celebrar este año cuando derechos básicos de las mujeres están sufriendo un ataque brutal en los ámbitos laboral, económico y desde la moral?

Con un paro femenino que alcanza ya el 23,3% y una brecha salarial en torno al 22%, las mujeres seguimos padeciendo en nuestra incorporación al mundo laboral, mayor temporalidad y tiempo parcial, segregación ocupacional, dificultades en la promoción, menores prestaciones por desempleo, etc.

También los avances de las mujeres en el ámbito académico y de investigación, logrado en estos años a base de esfuerzo y de difíciles equilibrios, corren peligro no sólo de estancamiento, sino de retroceso. Para las mujeres el reconocimiento legal de la igualdad cada vez se distanciará más de la igualdad real en el ámbito de la investigación, y el techo de cristal estará cada vez más alto e inalcanzable.

¿Qué podemos celebrar este año en que se ha cuestionado formalmente el derecho de las mujeres a decidir sobre su maternidad?
Se ha suspendido la ampliación a 4 semanas del permiso de paternidad, que supone un nuevo freno a la corresponsabilidad familiar y al reparto de tareas en la familia.

Se pretende modificar la vigente Ley de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo cuestionando la capacidad de las mujeres, y en particular de las jóvenes, para tomar decisiones sobre su propia vida. Las mujeres somos responsables para tomar decisiones sobre nuestra maternidad.

Se criminaliza el aborto voluntario al permanecer como delito regulado dentro del Código Penal, algo injustificado salvo cuando se realice contra la voluntad de la mujer o por imprudencia.

¿Qué podemos celebrar cuando los ajustes presupuestarios se traducen en recortes en políticas públicas de igualdad, de sanidad, educación, servicios sociales y dependencia?

Nuevamente recaerán en las mujeres las responsabilidades de cuidados de las personas dependientes o enfermas que no asuman los servicios públicos.

En educación se ha eliminado la asignatura de educación para la ciudadanía, obedeciendo a cuestiones ideológicas. Una asignatura en la que entre sus contenidos estaba la igualdad de oportunidades y de derechos entre mujeres y hombres, además del concepto sexo-género y esto no les gusta a los poderes hegemónicos porque habla de una categoría científica en la que se describe el lugar que ocupan las mujeres en el mundo como ciudadanas de pleno derecho.

Aquí también los cambios vuelven a hacer diana en el desarrollo de las mujeres.

En tiempos de crisis y recortes, defender los derechos de las mujeres es más necesario que nunca si queremos una sociedad igualitaria y justa. Que la crisis no sirva de excusa para ir hacia atrás.

BERDINTASUNEAN, ATZERAPAUSORIK EZ

Aurtengo martxoaren 8 honek ezaugarri du ekonomia eta finantza krisiaren protagonismoa eta krisiak langabezian duen eragin handia. Era berean, ezaugarri ditu eskubideak eta babes soziala murrizten dituzten lan neurriei gizarteak ematen dien erantzuna eta protestak, eta lan baldintzak kaskartzen dituzten neurriei, ongizatearen estatua bertan behera uztea dakartenei, eta gizartean eta gizonen eta emakumeen artean desberdintasuna eragin duen hazkunde ereduaren porrota agerian uzten dutenei ematen dien erantzuna eta protestak.

Eta horregatik galdera hau egiten diogu geure buruari: zer ospatu behar dugu aurten, lanaren, ekonomiaren eta moralaren esparruan emakumeon oinarrizko eskubideei eraso bortitza egiten ari bazaie?

Izan ere, emakumeon langabezia tasa %23,3koa da une honetan, eta emakumeen eta gizonen arteko soldata desberdintasuna, %22 ingurukoa. Lanaren arloan sartzen garenean, emakumeon artean behin-behinekotasuna eta denbora partziala handiagoa da, eta bai, besteak beste, bereizkeria okupazionala, lanpostua hobetzeko zailtasunak eta langabezia saria txikiagoak ere.

Alor akademikoan eta ikerketakoan emakumeek egindako aurrerapenak, hainbat urtetako ahaleginei eta oreka zailei esker lortuak, arrisku larrian daude, bai bere horretan gelditzeko arriskuan, bai eta atzera egiteko arriskuan ere. Berdintasuna legez aitortzea ikerketaren arloan benetako berdintasuna egotetik gero eta urrunago egongo da, eta kristalezko sabaia gero eta gorago eta iritsezinago egongo da.

Zer ospatu behar dugu aurten, emakumeek beren amatasunaren gainean erabakitzeko eskubidea formalki zalantzan jarri bada? Aitatasun baimena 4 astetara luzatzea bertan behera utzi da, eta, horrenbestez, familia aurrera ateratzeko erantzukidetasunari eta familiako zereginak banatzeari beste galga bat jarri zaio.

Sexu eta ugalketa osasunaren eta haurdunaldia nahita etetearen gaineko legea, indarrean dagoena, aldatu egin nahi da, emakumeek beren biziarekin lotutako erabakiak hartzeko gaitasuna zalantzan jarrita, eta, bereziki, gazteen gaitasuna. Emakumeoi dagokigu geure amatasunaren gaineko erabakiak hartzeko erantzukizuna eta ardura.

Haurdunaldia nahita etetea kriminalizatu egiten da, Zigor Kodean araututa dagoen delitua baita. Ez du justifikaziorik, emakumearen gogoz kontra edo arduragabekeriaz egiten bada izan ezik.

Zer ospatu behar dugu, aurrekontuak doitzeko berdintasunaren, osasunaren, hezkuntzaren, gizarte zerbitzuen eta mendekotasunaren arloko politika publikoak murrizten badira?

Berriz ere emakumeek hartu beharko dute beren gain mendeko pertsonak edo gaixoak zaintzeko ardura, zerbitzu publikoek ez badute egiten.

Hezkuntzaren esparruan, Herritartasunerako hezkuntza irakasgaia kendu egin dute, kontu ideologikoengatik. Irakasgai horretan, besteak beste, emakumeen eta gizonen arteko aukera eta eskubide berdintasuna lantzen zen, eta sexua-generoa kontzeptua. Baina badirudi botere hegemonikoek ez dutela gogoko, kategoria zientifiko bati buruz hitz egiten baita eta kategoria horretan emakumeek, eskubide osoko munduko herritar gisa, duten tokia deskribatzen baita.

Oraingoan ere aldaketek helburuan jotzen dute emakumeen garapena.

Krisi eta murrizketa garaietan emakumeon eskubideak defendatzea inoiz baino beharrezkoagoa da, berdintasunean eta justizian oinarritutako gizartea lortu nahi badugu. Krisia ez dadila izan atzerantz joateko aitzakia.

MANIFIESTA su compromiso de seguir trabajando por la igualdad entre mujeres y hombres, por derechos y protección social y os invita a celebrar este 8 de marzo de 2012 participando en los actos organizados por el Ayuntamiento y colectivos para su conmemoración.

. ADIERAZI NAHI DU gizonen eta emakumeen arteko berdintasuna, eskubideak eta gizarte babesa lortzeko lanean jarraitzeko konpromisoa duela. Era berean, Udalak eta herriko taldeek 2013ko martxoaren 8 hau ospatzeko antolatuko dituzten ekitaldietan parte hartzera gonbidatu nahi zaituzte

6.- Acuerdo de la Plataforma en defensa del Patrimonio Navarro

Visto el acuerdo del Ayuntamiento de Aoiz, de 10 de enero de 2013, relativo a las inmatriculaciones realizadas por el Arzobispado en Navarra de bienes del patrimonio histórico de pueblos de Navarra, la Corporación Municipal acuerda, por mayoría:

Primero.- Suscribir en su totalidad la exposición de motivos, así como lo dispuesto en los diferentes puntos del acuerdo.
Segundo.- Designar como representante de esta Corporación para asistir a la Asamblea de Alcaldes y Concejales, convocada para el sábado, día 6 de abril de 2013, en el Auditorio de Burlada, a don Raúl Maiza

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Goñi Juárez	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE				X	
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN				X	
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP			X		
Total				8	0	3	2	0

7.- Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda-Ezkerra, por la que se aprueba la realización de un censo de bienes de la Iglesia Católica y resto de confesiones religiosas, así como las medidas necesarias para que estas entidades paguen la Contribución Urbana de sus bienes.

Desde el grupo municipal de I-E anuncian la retirada de la moción

8.- Ruegos y preguntas

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las veintidos horas y treinta minutos, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretario, doy fe.

Pleno de 27 de marzo de 2013

En Berriozar, a 27 de marzo de 2013 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz, actuando como Secretario en funciones D. Alberto Fernández, que ejerce como Secretario en el Ayuntamiento de Juslapeña, y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	NABAI 2011	Sí
2	Concejal	D.Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Francisco Javier Unzue Ozcoidi	NABAI 2011	Sí
4	Concejal	D.Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011	Sí
5	Teniente Alcalde 1º	D.Raúl Maiza González	BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Olaia Goñi Juárez	BILDU	Sí
7	Concejal	D.Roberto Prat Urzainqui	BILDU	Sí
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	Sí
10	Concejal	D.Daniel Polo Múgica	UPN	Sí
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso Cabezón	UPN	Sí
12	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	Sí
13	Concejal	D.José Ruz Amate	PP	Sí

Están presentes los 13 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace en euskera y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 27 de febrero de 2013

Expone EL Sr. Secretario en funciones que la ley dice que en las sesiones ordinarias en el primer punto se acordará la aprobación del acta anterior .Reseña que hoy no podemos acompañarla con la documentación, se traerá en próxima sesión debido al supuesto de fuerza mayor, como es la baja por enfermedad del Secretario titular.

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20120921, 20130041 a 20130042, 20130087, 20130106, 20130112 a 20130113, 20130115, 20130119 a 20130120, 20130122 a 20130145, 20130147 a 20130173, 20130175 a 20130182, 20130185 a 20130187, 20130189, 20130192.-

El Pleno acuerda:

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Dar cuenta de la resolución de alcaldía 20130195 referente a las obras de reurbanización de la Avenida Berriozar, 24.

Vista Resolución de Alcaldía número 20130195 en la que consta:

"Esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en los artículos 22 de la Ley de Bases de Régimen Local y 114.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expresa su voluntad de delegar en el Pleno Municipal la competencia relativa a la contratación de las obras de Reurbanización de la Av. Berriozar nº 24.

Es una obra demandada durante muchos años por los vecinos afectados. Es una actuación incluida en el Plan de Infraestructuras Locales y subvencionada por el Gobierno de Navarra. En definitiva, es una obra que el Pleno en su día acordó realizar y solicitar su acogimiento a los criterios y ayudas aprobados por Ley Foral.

He considerado conveniente que el Pleno también intervenga en todo el proceso contractual que finalizará con la efectiva realización de la obra.

Por ello,

RESUELVO:

***Primero.-** Delegar en el Pleno Municipal la competencia para la realización de todas las actuaciones que a esta Alcaldía le hubieran podido corresponder en el expediente de contratación de la adjudicación de las obras de Reurbanización de la Av. Berriozar n º 24.*

***Segundo.-** La delegación podrá revocarse por una Resolución de Alcaldía revocatoria en tal sentido. Asimismo, se producirá la revocación por un cambio en la titularidad de la Alcaldía.*

***Tercero.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal.*

La Corporación acuerda por mayoría:

Único.- Aceptar por el Pleno la delegación mencionada en dicha Resolución de Alcaldía.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Goñi Juárez	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN			X		
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP	X				
			Total	11	0	2	0	0

4.- Modificaciones Expediente Presupuesto General Único 2013 (1/2013)

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2013 aprobó el expediente de Presupuesto General Único para el ejercicio 2013.

A la vista de la propuesta de modificaciones presupuestarias y al expediente de Plantilla Orgánica realizada por la Comisión de Hacienda y Personal celebrada el día 20 de marzo de 2013, y visto los informes emitidos por el Interventor Municipal, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Realizar en el Presupuesto General Único para el ejercicio 2013 las modificaciones de crédito (1/2013) que se detallan a continuación:

Créditos Extraordinarios

Inversiones 2013

OBRAS INTERÉS SOCIAL Y GENERAL	100.000,00
TRABAJOS FORESTALES	32.200,00
OBRAS EN LOCALES MPALES	36.000,00
PLAN INFRAESTRUCTURAS	171.000,00
AYUDAS REHABILITACIÓN EDIFICIOS	50.000,00
MEJORAS POLIDEPORTIVO	75.200,00
EQUIPAMIENTO POLIDEPORTIVO	1.600,00
OBRAS ESPACIO JUVENIL	466.000,00
ADMINISTRACIÓN TECNOLÓGICA	8.000,00
ORDENADORES Y EQUIPOS DE OFICINA	15.000,00
PARQUES INFANTILES	55.000,00
ACTUACIONES AHORRO ENERGÉTICO EDIFICIOS MUNICIPALES (CALDERAS)	26.000,00
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO ESC. INFANTIL	6.000,00

TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	**1.042.000,00**

Financiación

SUBVENCIONES GOBIERNO DE NAVARRA	148.200,00
REMANENTE DE TESORERÍA RECURSOS AFECTOS	863.200,00
REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	30.600,00

TOTAL FINANCIACIÓN	**1.042.000,00**

Subvenciones Nominativas 2013

CONVENIO AEK - KORRIKA 2013	1.500,00

Financiación

Baja por anulación partida.

MENDIALDEA I.G.E. - SORTZEN	1.500,00

Segundo.- Exponer el presente acuerdo, por un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que crean pertinentes. De no formularse reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente

A continuación el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta presentada por el Partido Socialista

La primera enmienda es la de los radiadores (se aprueba por unanimidad)

Se somete a votación **la segunda enmienda del partido socialista relativo a la ampliación del gimnasio en el polideportivo. Hay 5 votos a favor (PSN,UPN IU) y ocho abstenciones,Bildu,NABAI y PP, por lo que quedan incorporados los dos puntos de la enmienda del partido socialista.**

A continuación se somete a votación la enmienda aportada por UPN,de mejora de pasarela de Artiberri (se aprueba por unanimidad)

Y finalmente se vota la propuesta de presupuestos de inversiones en su conjunto para el año 2013 (se aprueba por unanimidad)

5.- Aprobación de los pliegos de condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas para la contratación de la obra de reurbanización de la Avda. de Berriozar nº 24.

La actuación estaba incluida en el plan de inversiones locales del año 2009-2012 y prevista su ejecución con cargo al presupuesto municipal de año 2012.

Habiendo sido aprobado por resolución de la Alcaldía nº 20130196 de fecha 20 de marzo de 2013 , el proyecto de ejecución de la reurbanización de la Avda. de Berriozar nº24 redactado por los servicios técnicos municipales, cuyo importe asciende a 141.090,50 euros, IVA no incluido.

Una vez que ha quedado aprobada en el Presupuesto de Inversiones para el año 2013, la ejecución del proyecto.

Se ha delegado en el pleno municipal todas las actuaciones correspondientes a la adjudicación de las obras, por resolución nº 20130195 de fecha 20 de marzo de 2013.

Vistos y estudiados los pliegos de condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación de las obras .

Consta en el expediente el informe favorable de secretaría e intervención, evacuado al efecto.

El Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el pliego de pliego de condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas particulares para la contracción de la obra de reurbanización de la Avda. de Berriozar nº 24, mediante procedimiento Negociado sin publicidad comunitaria.

Segundo.- Realizar una reserva de crédito por importe de 141.090,50 € IVA excluido

Tercero.- Iniciar los trámites de licitación del procedimiento negociado inferior al umbral comunitario.

6.- Convenio entre el Departamento de Educación y el Ayuntamiento de Berriozar para la creación de los centros de primer ciclo de educación infantil de titularidad municipal Iruñalde y Urtxintxa.

Con fecha 25 de marzo de 2013, tuvo entrada en el registro municipal documentación remitida por el Departamento de Educación de Gobierno de Navarra, relativa a la propuesta de Convenio de Colaboración para la creación de las Escuelas Infantiles "Iruñalde" y "Urtxintxa" de Berriozar, En la documentación remitida solicitan se les envíe el certificado de aprobación a la mayor brevedad posible.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el borrador de los Convenios de Colaboración para la creación de las Escuelas Infantiles "Iruñalde" y "Urtxintxa" de Berriozar que se adjuntan al expediente.

Segundo.- Remitir al Departamento de Educación de Gobierno de Navarra, Sección 0-3, Certificado del Secreario/a de la Entidad de la aprobación de los Convenios

7.- Declaración del Ayuntamiento de Berriozar como ciudad solidaria con el Alzheimer.

EL AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR SE DECLARA CIUDAD SOLIDARIA CON EL ALZHEIMER

Conscientes de que el Alzheimer es el tipo de demencia más prevalente que, en la actualidad afecta en España a 3,5 millones de personas entre quienes la sufren y sus familiares cuidadores.

Conscientes de que el Alzheimer es un problema de carácter socio-sanitario, cuyo principal abordaje se establece en el ámbito familiar.

Conscientes de que todavía no existe tratamiento efectivo ni prevención adecuada que permita paliar los efectos de la enfermedad.

Conscientes de que la prevalencia de la enfermedad se verá duplicada en los próximos veinte años debido, fundamentalmente, a la mayor esperanza de vida de la población.

Conscientes de que los costes directos e indirectos que genera el Alzheimer entre las familias supera los 30.000 € anuales.

Conscientes de la escasa dotación de recursos socio-sanitarios específicos con que se cuenta para afrontar las necesidades de las personas y familias afectadas.

Conscientes de que, a pesar de las diferentes recomendaciones formuladas desde el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y, más recientemente, la Organización Mundial de la Salud en España no existe un plan específicamente dirigido a paliar los efectos de la enfermedad.

Sabedores que en Berriozar existe esta enfermedad entre sus vecin@s, quienes a la falta de recursos específicos han de añadir, también, las dificultades derivadas de su lejanía con respecto a áreas urbanas de mayor dimensión.

Sabedores de que la población local de Berriozar está envejeciendo y que ello conlleva importantes riesgos a la hora de adquirir o padecer una demencia (sobre todo tipo Alzheimer).

El Ayuntamiento de Berriozar quiere hacer constar su preocupación hacia este problema de primera magnitud declarándose "Ciudad Solidaria con el Alzheimer.

De este modo, el Ayuntamiento de Berriozar quiere, con este gesto institucional, servir de ejemplo a otros municipios y apoyar a la sensibilización y concienciación de la sociedad, instituciones y políticos sobre este problema socio-sanitario de primera magnitud.

Declarándose "Ciudad Solidaria con el Alzheimer", el Ayuntamiento de Berriozar apoya la iniciativa liderada por la Alianza por el Alzheimer que reivindica la puesta en marcha de una Política de Estado de Alzheimer.

Los grupos políticos abajo firmantes. PSN NABAI BILDU UPN I-E PP

A continuación se somete a votación es aprobada por unanimidad.

8.- Propuesta de SOS Racismo Navarra / SOS Arrazakeria Nafarroa de mutua colaboración con el Ayto. de Berriozar, en el que solicitan ayuda económica para la financiación de la Oficina de Información, Atención y Denuncia (OID).

Vista propuesta presentada por SOS Racismo Navarra/SOS Arrazakeria Nafarroa en el que solicitan ayuda económica para financiar la Oficina de Información, Atención y Denuncia (OID), la Corporación acuerda:

Primero.- Aceptar la propuesta presentada por SOS Racismo Navarra / SOS Arrazakeria Nafarroa con una aportación de 10 € mensuales, 120 € anuales, como expresión de reconocimiento y de impulso a la labor que realiza SOS Racismo / SOS Arrazakeria en Navarra y como apoyo económico, para que esta organización pueda seguir desarrollando un trabajo que tiene como objetivo último conseguir la cohesión y el bienestar de toda la ciudadanía Navarra.

El Alcalde al no haber ninguna intervención, somete esta propuesta a votación, la cual es aprobada por unanimidad.

9.- Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda-Ezkerra, por la que se aprueba la realización de un censo de bienes de la Iglesia Católica y resto de confesiones religiosas, así como las medidas necesarias para que estas entidades paguen la Contribución Urbana de sus bienes.

El Pasado 31 de Enero de 2013, el Parlamento de Navarra aprobó un cambio en la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra en el que, entre otras cuestiones, modifica el apartado D) del artículo 136, por el que los bienes de la Iglesia estaban exentos de pagar la contribución urbana.

En la nueva redacción se dice que estarán exentos los bienes de la Iglesia Católica y las asociaciones no católicas legalmente reconocidas, con las que se establezcan los acuerdos de cooperación a que se refiere el artículo 16 de la Constitución, siempre y cuando estén destinados al culto"

Esto significa que aquellos bienes no destinados al culto de las diferentes confesiones religiosas, deben pagar la contribución urbana a partir de su publicación en el B.O.N.

Conviene señalar que, recientemente, el juzgado contencioso-administrativo número 2 de Ourense ha dictado una sentencia firme que obliga a la Diócesis ourensana a pagar el Impuesto de Bienes Inmuebles (el equivalente a la Contribución Urbana en Navarra) por cuatro fincas urbanizables en el Ayuntamiento de Allariz, que no pueden acogerse a ninguno de los casos de exención de ese impuesto.

Según el acuerdo con la Santa Sede, al que se acoge la argumentación del juzgado de Ourense, están exentos de la Contribución Territorial Urbana los templos y capillas dedicadas al culto y edificios anexos, las residencias de obispos, canónigos y sacerdotes, locales de oficinas parroquiales y de la curia diocesana, seminarios para la formación del clero y universidades eclesiásticas y edificios destinados a conventos de órdenes religiosas y semejantes.

A nuestro juicio, es una cuestión de justicia que todas las personas y entidades tengan los mismos derechos y obligaciones ante la ley, por tanto ni entendemos ni compartimos que las Confesiones Religiosas tengan que estar exentas del pago de determinados impuestos.

En una situación económica como la que atravesamos actualmente, todavía se entiende menos que determinadas entidades tengan una serie de privilegios fiscales, por cuanto es obligación de todos contribuir de igual manera en función de nuestras posibilidades al sostenimiento de los servicios públicos del Estado de Bienestar, especialmente aquellos más sociales como la Sanidad, la Educación y los Servicios Sociales.

Queremos dejar patente que con esta iniciativa no se pretende castigar a las entidades religiosas, si no simplemente avanzar hacia la igualdad ante la ley y la no discriminación.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

1 *Realizar un censo de bienes de la Iglesia Católica y resto de confesiones religiosas en el pueblo de Berriozar, y proceder a girar el cobro de la contribución urbana de dichos bienes, al albur de la nueva legislación navarra al respecto.*

2 Si fuese necesario, se procederá a modificar las ordenanzas fiscales municipales para adaptarlas a la nueva Ley Foral de Haciendas Locales.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Goñi Juárez	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN			X		
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP		X			
			Total	10	1	2	0	0

10.- Manifiesto a favor de la permanencia del CIP Donapea en su ubicación actual.

MANIFIESTO A FAVOR DE LA PERMANENCIA DEL CIP DONAPEA EN SU UBICACIÓN ACTUAL

El pasado año el Gobierno de Navarra firmó un Protocolo con la Universidad de Navarra y la Fundación para la Investigación Médica Aplicada (FIMA), para la construcción de tres centros de investigación en la parcela del actual CIP Donapea; el Gobierno de Navarra se comprometía a trasladar este Instituto a otra parcela en Echavacoiz. El presupuesto de esta operación podría ascender a más de 25.000.000 €.

A día de hoy se sabe que la operación de venta de Donapea a la Univesidad Privada de Navarra solamente cubre una mínima parte del coste de su traslado.

Los redactores de este Manifiesto, que nos definimos como personas defensoras de la permanencia del CIP Donapea en su ubicación actual,

Declaramos:

MANIFESTUA, DONAPEA IIP GAUR EGUN DAGOEN TOKIAN UZTEAREN ALDE

Joan den urtean Nafarroako Gobernuak protokolo bat sinatu zuen Nafarroako Unibertsitatearekin eta Ikerketa Mediko Aplikaturako Fundazioarekin (FIMA) hiru ikerketa zentro eraikitzeko gaur egun Donapea IIP dagoen orubean; Nafarroako Gobernuak konpromisoa hartu zuen Institutu hau Etxabakoizko beste orube batera eramateko. Operazio honen aurrekontua 25.000.000 € baino gehiagokoa izan daiteke.

Gaur-gaurkoz, badakigu Donapea Nafarroako Unibertsitate Pribatuari saltzeko operazioak lekualdatzearen kostuaren zati txiki bat baino ez duela betetzen.

Manifestu hau idazten dugunak Donapea IIPk gaur egun dagoen tokian jarraitzearen alde gaude, eta ondorioz,

Adierazten dugu:

1º. Que en este proyecto no se ha tenido en cuenta a la comunidad escolar de Donapea, y que el Instituto se ve sometido a la presión de los resultados de una operación urbanística ajena a los intereses educativos del Centro.

2º. Que con las actuales instalaciones de aulas y talleres, el CIP Donapea cumple el objetivo asignado: impartir una formación académica e integral, de calidad y pública.

3º. Que en los tiempos que corren de crisis económica generalizada, el presupuesto destinado a este proyecto, que consideramos absolutamente innecesario, se podría dedicar a paliar los sucesivos recortes que sufre toda la sociedad en Sanidad, Educación, Bienestar Social o Dependencia.

4º. Que si es tan urgente y beneficiosa –algo que no dudamos- la construcción de los tres centros de investigación, la Universidad Privada es propietaria de 450.000 m^2 calificados urbanísticamente en los que solamente necesita una simple solicitud para conseguir la correspondiente licencia de construcción.

5º. Que la responsabilidad y cordura políticas de nuestros representantes institucionales demandan la inmediata anulación de este proyecto, paradigma del derroche del dinero público en una inversión innecesaria.

Nuestro análisis está sobradamente contrastado y la conclusión es que los intereses generales de toda la ciudadanía no pueden estar supeditados a los particulares de la Universidad de Navarra, que es una entidad privada. Por todos estos motivos seguiremos diciendo ¡No al traslado de Donapea!

1. Proiektu honetan ez dela aintzat hartu Donapeko eskola komunitatea, eta Institutua ikastetxearen hezkuntza-interesetatik bestelako hirigintza-operazio baten ondoriozko presioaren pean jarri dela.

2. Gaur egun Donapea IIPk dituen ikasgela, lantegi eta laborategiekin aski ongi betetzen duela esleitua duen helburua: formazio akademiko eta osoa, kalitatezkoa eta publikoa eskaintzea, hain zuzen ere.

3. Bizi ditugun krisi ekonomiko orokorreko garaiotan, gure ustez batere beharrezkoa ez den proiektu honetara bideraturiko aurrekontua gizartearen osotasunak osasunaren, hezkuntzaren, gizarte ongizatearen edo mendekotasunaren arloan pairatzen dituen hurrenez hurreneko murrizketak arintzera bidera daitekeela.

4. Horren premiazkoa eta onurazkoa bada hiru ikerketa zentro eraikitzea –guk ez dugu zalantzan jartzen hala denik–, Unibertsitate Pribatuak hirigintzarako kalifikazioa duten 450.000 m^2 dituela jabetzan, eta horietan aski duela eskabidea egitea dagokion eraikitze-lizentzia eskuratu ahal izateko.

5. Gure ordezkari politikoen zuhurtziari eta ardurari dei egiten diegu plan hau ez dadin gauzatu, horrek diru publikoa inongo beharrizanik gabe xahutzea lekarkeelako.

Gure hausnarketarako gaitasuna sobera egiaztatuta dago eta herritar ororen interes kolektiboak Nafarroako Unibertsitate Pribatuaren interesen menpe, erakunde pribatua dena, ezin direla egon ondorioztatzen dugu. Horregatik guztiagatik, irmo jarraituko dugu esanez: utzi Donapea dagoen tokian!

Primero se votaran los puntos 4 y 5 y después el resto

Votos a favor del punto 4º y 5º ocho votos a favor, votos en contra 3 (UPN-PP) y dos abstenciones (PSOE)

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Goñi Juárez	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN		X			
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP		X			
			Total	10	3	0	0	0

11.- Moción presentada por los Grupos Municipales Nabai y Bildu sobre la resolución del Ayuntamiento ante el Anteproyecto de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO ANTE EL ANTEPROYECTO DE LA LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

El 15 de febrero pasado, el Gobierno de Madrid aprobó el Anteproyecto de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Después de haber estudiado y profundizado en las graves consecuencias que tendría para las Entidades Locales aplicación de la citada Ley, este Ayuntamiento aprueba la siguiente resolución:

1.- Este Ayuntamiento muestra su total rechazo al Anteproyecto de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local aprobado por el Consejo de Ministros el pasado día 15 de febrero, por ser un ataque a la autonomía municipal.

2.- Por todo ello, este Ayuntamiento exige al Gobierno español, la retirada inmediata de dicho anteproyecto.

3.- En caso de aprobación de la citada Ley en el Congreso de Madrid, este Ayuntamiento insta a las instituciones correspondietes, a que no sea aplicada.

4.- En el debate abierto actualmente sobre las entidades Locales y Municipios, este Ayuntamiento muestra su deseo de que sean tenidas en cuenta las opiniones u aportaciones de los principales actores, esto es concejos, municipios y mancomunidades.

5.- En el actual proceso de modificación del Mapa Local que está abierto en Navarra este ayuntamiento muestra su deseo de que sean tenidas en cuenta las opiniones y aportaciones de los principales actores, esto es concejos, municipios y mancomunidades".

6.- Hacer público este acuerdo a través de los medios de comunicación.

7.- Notificar la adopción del acuerdo al Gobierno de Navarra y al Gobierno de España. También a la dirección tokikomapa@gmail.com

En Euskal Herria, marzo del 2013

TOKI ADMINISTRAZIOAREN RAZIONALIZAZIO ETA JASANGARRITASUN LEGE AURRE PROIEKTUAREN AURREAN, UDALAREN EBAZPENA

Pasa den otsailaren 15ean, Madrilgo Gobernuak,Toki Administrazioaren Razionalizazio eta Jasangarritasun Lege Aurre Proeiktua aukeztu zuen. Aurre proiektuaren irizpide nagusiak aztertu eta sakondu ondoren, eta bertatik Toki Entitateentzat eta orohar udal politikarentzat eratortzen diren ondorio larriak ikusita, honako ebazpen hau eztabaidatu eta onartzea erabakitzen da:

1.- Udal honek, bere erabateko desadostasuna adierazten du, pasa den otsailaren 15eko Ministro Kontseiluak onartutako Toki Administrazioaren Razionalizazio eta Jasangarritasun Lege Aurre Proeiktuaren aurrean, Toki Entitateen eta Udalen autonomiari eginiko erasoa delako.

2.- Ondorioz, Udal honek Gobernu espainiarrari lege aurre proiektu hau berehalakoan erretiratu dezala eskatzen dio.

3.- Madrilgo Kongresuan Lege hau onartuko balitz, Udal honek, dagokien instituzioei, berau ez aplikatzeko eskaera egiten die.

4.- Toki Entitateen eta Udalen inguruan irekita dagoen eztabaida honetan, udal, kontzeju eta mankomunitateen iritziak eta ekarpenak kontutan hartuak izan daitezen eskatzen du Udal honek.

5.- Era berean, Nafarroan zabalik dagoen tokiko entitateen maparen aldaketaren prozesuan kontzejuen, udalen eta mankomunitateen iritziak eta ekarpenak aintzat hartuak izan daitezela eskatzen du udal honek.

6.- Akordio honen berri ohiko hedabideei igortzea.

7.- Akordio honen berri Nafarroako Gobernuari eta Espainiako Gobernuei jakinaraztea eta baita tokikomapa@gmail.com helbideari ere.

Euskal Herrian, 2013ko martxoan

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Goñi Juárez	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN			X		
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP		X			
			Total	10	1	2	0	0

12.- Moción presentada por el Grupo Municipal Bildu sobre la propuesta de actuación ante la eliminación de las ayudas a trabajos forestales.

PROPUESTA DE ACTUACIÓN ANTE LA ELIMINACIÓN DE LAS AYUDAS A TRABAJOS FORESTALES

ANTECEDENTES

En fechas recientes el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local ha suspendido las ayudas a trabajos forestales para entidades locales y para particulares, como continuación de la progresiva reducción en las ayudas a las actividades del ámbito forestal.

Estas ayudas son necesarias para el mantenimiento de unas condiciones adecuadas en los montes de Navarra, procurando un estado óptimo que garantice el futuro y sostenibilidad de nuestros bosques. Además, resultan fundamentales para el mantenimiento de cerca de 400 puestos de trabajo directos.

Ante esta situación y de forma espontánea se ha constituido la Comisión Forestal de Navarra, apoyada por más de un centenar de actores del sector forestal tales como entidades locales y otros propietarios de terrenos forestales, empresas de ejecución de trabajos selvícolas y oficinas técnicas.

Esta comisión de trabajo, surgida desde el propio sector forestal de Navarra, se constituye como totalmente apolítica y con ausencia de intereses particulares al estar representados todos los agentes del sector y está abierta a la entrada de entidades locales, particulares, empresas y gabinetes del sector forestal.

OBJETIVO

A corto plazo, la comisión está dando pasos en el Parlamento Foral, Entidades Locales, Agencias de Desarrollo Local,

BASO JARDUERARAKO LAGUNTZEN EZABAPENAK DIRELA ETA, PROPOSAMENA

AURREKARIAK

Duela gutxi Landa Garapen, Ingurumen eta Toki Administrazioko Sailak, baso jarduerarako dirulaguntzak ezeztatu egin ditu, baso ekintzen dirulanguntzen murrizketa etengabehearen ondorioz.

Nafarroako basoak egoki mantzentzeko, diru laguntza hauek beharrezkoak dira, gure basoen geroa eta iraunkortasuna mantendu ahal izateko. Honetaz gain, 400 lanpostu zuzen mantentzeko funtsezkoak dira.

Egoera honengatik Nafarroako Basogintza Taldea sortu egin da; ehunetik gorako baso sektoreko entitateen bermea duenak, besteak beste Tokiko Administrazioak, beste baso lurren jabeak, basolan enpresak eta ingenieritzak.

Basogintza talde honek, Nafarroako Baso Sektore muinetik sortua da, interes partikularrik gabeko eta erakunde apolitiko bezala sortua da. Baso sektoreko ordazkari guztiak barne dituena eta hordezkari berriak (Tokiko administrazioak, partikularrak, enpresak, kabineteak, etb.) jasotzeko prest dagoena.

HELBURUA

Epe gutxira, basogintza taldea haurrera pausuak ematen ari da, landa garapenaren desagerpena darkarten ekintzen jarduera aldatuarren, bai

Partidos Políticos, Agentes Sociales, etc., de cara a lograr revertir la tendencia y evolución paulatina hacia la desaparición que están llevando diversas líneas estratégicas para el desarrollo rural.

SOLICITUD DE ACTUACIÓN

Considerando la gravedad de la situación por las razones expuestas se invita a los receptores de esta comunicación a que aprueben, si lo estiman conveniente, la moción que se adjunta en la siguiente página.

Una vez aprobada, cumplimentada y sellada, para facilitar su recepción ordenada se ruega que la remitan antes del viernes 5 de abril mediante el medio que se considere más adecuado:

1) Escanear la moción y enviarla al correo electrónico comfornaf@hotmail.es

O bien

2) Remitirla en papel por correo postal ordinario a la siguiente dirección:

COMFORNAF
APARTADO 140
31200 ESTELLA-LIZARRA

La Entidad Local BERRIOZAR, acuerda solicitar:

1. Que el Departamento de Administración Local, Medio Ambiente y Desarrollo Rural revoque o anule la resolución, acuerdo o decisión por el que se deja en suspenso la convocatoria de "Ayudas a Trabajos forestales de entidades locales y particulares campaña 2013-2014", de modo que la convocatoria siga abierta, y los entes locales y particulares puedan seguir con los trabajos silvícolas previstos.

2. Del mismo modo, se revoque el acuerdo, resolución o decisión por la cual dejan sin partida presupuestaria a más del 50% de los expedientes de la campaña 2012-2013, aún con trabajos iniciados.

3. Que se dote al Departamento de Administración Local, Medio Ambiente y Desarrollo Rural o a la sección correspondiente, de partida presupuestaria suficiente a las líneas mencionadas en los puntos 1 y 2 de esta moción para hacer frente a los expedientes de las campañas 2012-2013, 2013-2014 y los atrasos que viene arrastrando de campañas anteriores.

Nafarroako Parlamentuan, Tokiko administrazioetan, alderdi politikoetan, gizarte erakundeetan, eta bar.

JOKAERARAKO ESKAERA

Duen garrantzia eta esandakoa kontuan izan da, mezu honen hartzaileei konbitea eginten zaie hurrengo mozioararako, baldin eta egokia iruditu.

Mozioaren jasoera, ordenatua izatearren, honartua betea eta sinatua egon eta gero, behean xehetutako bidaltze prozedura aukeratzea eskertuko genuke, Apirilaren 5 ta baino lehen.

1) Mozioa eskaneatu eta posta elektronikobidez bidali. comfornaf@hotmail.es

Edo,

2) Ohiko posta bidez bidali, hurrengo helbidera:

COMFORNAF
APARTADO 140
31200 ESTELLA-LIZARRA

BERRIOZAR. Toki Entitateak erabaki hau hartu du:

1. Toki Administrazioko, Ingurumeneko eta Landa Garapeneko Departamentuak indargabetu edo ezaba dezala "Toki Entitateentzako eta Partikularrentzako Baso Lanetarako Laguntza. 2013-2014 Kanpaina" deialdia bertan behera utzi duen ebazpen, akordio edo erabakia, deialdiak zabalik jarrai dezan, eta tokiko entitateek eta partikularrek basogintza-lan aurreikusiak egiten segi dezaten.

2. Era berean, indargabetu dadila 2012-2013 kanpainako espedienteen erdiak baino gehiago kontusailik gabe utzi dituen akordio, ebazpen edo erabakia, lanak hasita egonik ere.

3. Behar hainbateko kontusailaz horni dadila Toki Administrazioko, Ingurumeneko eta Landa Garapeneko Departamentua edo kasuko atala, mozio honetako 1. eta 2. puntuetan aipatutako ildoekin bat, 2012-2013 eta 2013-2014 kanpainetako espedienteei eta aitzineko kanpainetatik heldu diren atzerapenei aurre egiteko.

4. Berma dadila aurrekontuen kontusail horien jarraipena, behar hainbateko dirutzaz horniturik, etorkizuneko PAC edo Europar Batasunaren Nekazaritza Politika indarrean dagoen bitartean. Azken PAC hori berrikitan onetsi da eta 2020ra bitarteko indarraldia izanen du.

4. *Que se garantice la continuidad de estas partidas presupuestarias con fondos suficientes hasta el periodo de vigencia de la futura P.A.C. recientemente aprobada y que abarca hasta el 2020.*

5. *Que se justifique y estudie la evolución que han tenido las dotaciones presupuestarias en el resto de iniciativas mencionadas en la exposición inicial (ordenaciones de montes comunales, inversiones directas en el medio forestal, mejoras en infraestructuras ganaderas, mantenimiento de cauces…) y revertir la misma en base a lo anteriormente mencionado.*

6. *Que se otorgue a representantes legitimados de los principales actores, la posibilidad de intervenir en los procesos de toma de decisiones y la capacidad para participar de manera directa en la conformación de las estrategias sectoriales, siendo convenientemente informados ante decisiones de calado como la suspensión de líneas estratégicas de financiación.*

5. *Zuritu eta aztertu dadila zer bilakaera izan duten aurrekontuetako gainerako dotazioek hasierako azalpenean aipatutako beste ekimenetan (herri mendien antolamenduak, zuzeneko inbertsioak baso-ingurunean, abeltzaintza-azpiegiturak hobetzea, erreka-ibilguak mantentzea…) eta bilakaera horri buelta ematea, arestian azaldu duguna oinarri harturik.*

6. *Eman dakiela eragile nagusietako ordezkari zilegituei erabakiak hartzeko prozesuetan esku hartzeko aukera, bai eta sektoreetako estrategien osaketan zuzenean parte hartzeko ahalmena ere. Halaber, behar bezalako informazioa eman dakiela, munta handiko erabakiak hartzen direnean; finantzaketarako ildo estrategikoak bertan behera uzten direnean, adibidez.*

Se somete a votación, es aprobada por diez votos a favor, y tres abstenciones de UPN,PP.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Goñi Juárez	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN			X		
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP			X		
			Total	10	0	3	0	0

13.- Moción presentada por el Grupo Municipal Bildu sobre la Doctrina 197/2006: La crueldad de la pena añadida.

DOCTRINA 197/2006: LA CRUELDAD DE LA PENA AÑADIDA

En 2006, el Tribunal Supremo Español aprobó una doctrina consistente en aplicar las redenciones correspondientes a los presos juzgados según el antiguo código penal a la condena

197/2006 DOKTRINA: ZIGOR GEHIGARRIAREN ANKERKERIA

2006ean, Espainiako Auzitegi Gorenak, kode penal zaharrean epaituriko presoei zegozkien erredentzioak, kode hark ezartzen zuen bete beharreko gehienezko

total impuesta, en lugar de aplicarlas al máximo de 30 años a cumplir establecido por dicho código. Esto es, el código penal de 1973 establecía en 30 años el límite máximo de años para el cumplimiento de una condena, y por medio de las redenciones era posible reducir el número de años a cumplir en prisión. La aplicación de las redenciones establecía automáticamente en 15 años la condena a cumplir, y además existía la posibilidad de obtener más redenciones por medio de estudios u otras actividades, disminuyendo el tiempo a cumplir en prisión.

En 1995 y 2003 el código penal sufrió diferentes modificaciones. Todas ellas perseguían fundamentalmente el endurecimiento de las medidas contra los presos vascos, reduciendo con excepciones los derechos que asistían a las personas recluidas en prisión. En el 95 el límite máximo de años para el cumplimiento de una condena se estableció en 30, 25 y 20 años, desapareciendo las redenciones. Finalmente, en 2003 se amplió el límite para el cumplimiento de una condena a 40 años.

Las medidas establecidas por el nuevo código penal no son retroactivas, esto es, no pueden ser aplicadas en contra de personas enjuiciadas con anterioridad, por lo que queda claro que el Tribunal Supremo manipuló la doctrina en cuestión para alargar la condena a los presos vascos que estaban a punto de salir a la calle.

Desde entonces hasta ahora, la doctrina ha sido aplicada a un total de 83 presos políticos vascos. De ellos un total de 12 han salido a la calle tras cumplir el alargamiento de condena motivado por la doctrina, una vez cumplida la condena establecida en su momento. Hoy en día, un total de 67 presos continúan en las cárceles a consecuencia de la aplicación de la mencionada doctrina. De ellos 54 se encuentran cumpliendo un alargamiento de condena, y a otros 13 les ha sido aplicada la doctrina antes de cumplir la condena que les fue impuesta en su día. Otros 4 están en la calle, pero les ha sido aplicada la doctrina.

Mediante la aplicación de la doctrina en cuestión, los presos vascos son sometidos a una condena de por vida. Las consecuencias son muy crueles, y son 95 las personas que han cumplido penas de presión superiores a los 20 años. Hoy en día 29 presos llevan más de 25 años en prisión. Se trata de una medida que vulnera todos los derechos básicos fundamentales. Está comprobado que permanecer más de 20 años en prisión provoca daños físicos y psicológicos irreparables.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ESPAÑOL SOBRE LA DOCTRINA 197/2006

En 2012, el Tribunal Constitucional español ha resuelto los recursos contra la doctrina puesta en vigor en 2006, apoyando la aplicación de la doctrina. En su resolución no ofrece ninguna explicación sobre el fondo de la doctrina,

30 urteei baino, ezarritako kondena osoari aplikatzeko doktrina ebatzi zuen. Hau da, 1973-ko kode penalak, kondena kunplitzeko gehienezko urte kopurua 30 urteetan ezartzen zuen eta erredentzioen bidez, bete beharreko urte kopurua jaisten zen. Erredentzioen aplikazioak bete beharreko kondena 15 urtetan ezartzen zuen automatikoki, eta horrez gain, erredentzio gehiago eskuratu zitezkeen ikasketekin edo bestelako jarduerekin, bete beharreko kartzelaldi denbora jaitxiz.

1995ean eta 2003an kode penalean aldaketak eman ziren. Aldaketa horiek euskal presoen aurkako neurriak gogortzera bideraturik zeuden, preso diren pertsonei dagozkien eskubideak salbuespenez murriztuz. 95-ean kondena betetzeko urte mugak 30, 25 eta 20 urteetan ezarri, eta erredentzioak desagertu egin ziren. 2003-an berriz, kondena betetzeko muga 40 urtera igo zen.

Kode penal berriak ezarritako neurriak ez direnez erretroaktiboak, hau da, ezin direnez aplikatu aurretiaz epaituriko pertsonen aurka, Auzitegi Gorenak 197/2006 doktrina erabili zuen ateratzear zeuden euskal presoei kondena luzatzeko.

Ordutik hona, 83 euskal preso politikori ezarri zaie doktrina. Horietako 12, garaian ezarritako kondenaz gain doktrinaren kondena luzapena bete ostean atera dira kalera. Gaur egun, 67 dira doktrina hau aplikaturik kartzelan aurkitzen diren presoak. Horietatik 54 kondenaren luzapena ari dira betetzen, eta beste 13-ri doktrina aplikatu zaie ezarri zitzaien kondena bete aurretik. Beste 4 lagun kalean daude, baina doktrina ezarria dute.

Doktrina honen bidez, euskal presoen aurka bizi arteko zigorra aplikatzen da. Ondorioak aski krudelak dira, 95 izanik 20 urte baino gehiagoko espetxealdiak igaro dituzten pertsonak. Gaur egun 29 presok 25 urte baino gehiago daramazkite espetxean. Neurri honek, oinarrizko giza eskubide denak urratzen ditu. 20 urtetik gora espetxean emateak itzuliezinak diren ondorio fisiko eta psikologikoak dakartzala frogatua dago.

ESPAINIAKO AUZITEGI KONSTITUZIONALAREN EBAZPENA 197/2006 DOKTRINARI BURUZ

2012an Auzitegi Konstituzional espainolak, 2006an indarrean jarritako doktrinaren kontrako helegiteak ebatzi ditu, doktrinaren aplikazioa babestuz. Bere ebazpenean ez du doktrinaren funtsari buruzko

argumentando que corresponde a los tribunales la posibilidad de modificar el criterio.

El Tribunal Constitucional ha resuelto 47 casos (otros 20 se encuentran pendientes de resolución). De ellos 3 no han sido admitidos a trámite, 22 han sido admitidos a trámite, y en otros 3 ha sido admitido el recurso de amparo, gracias a lo cual esos tres presos han sido excarcelados. Otros 19 casos han sido denegados.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE DERECHOS HUMANOS DE ESTRASBURGO

A pesar de todo, el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo, en referencia al caso de la presa vasca Inés del Río, resolvió en julio de 2012 que la doctrina 197/2006 no es legal y vulnera los derechos fundamentales. La resolución fue aprobada por UNANIMIDAD.

El tribunal, por medio de esta resolución, considera que la doctrina vulnera los derechos fundamentales para la libertad y la seguridad, y considera asimismo ilegal la prolongación de la pena impuesta. Resuelve asimismo la liberación inmediata de la presa Inés del Río, y una reparación de 30.000 por daños morales.

La resolución no se limita al caso de Inés, ya que analiza también el fondo de la doctrina, considerándolo igualmente ilegal. Ello abre las puertas a una definitiva derogación de la doctrina, siendo esa una decisión que, formalmente, corresponde al gobierno de España.

De cualquier manera, la resolución relativa a Inés del Río es VINCULANTE, ya que el artículo 46 de la Convención de Derechos Humanos de Europa obliga al ESTADO A ACEPTAR LAS RESOLUCIONES DE LA CORTE.

El Estado Español ha interpuesto un recurso. Ese recurso será revisado el próximo 20 de marzo por el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo. Al obligar a permanecer en la cárcel a Inés del Río durante ese periodo, el estado español está vulnerando la ley una vez más.

El hecho de que un estado no acepte una resolución del Tribunal de Estrasburgo constituye un escándalo político y jurídico de gran magnitud. La actitud mostrada ante este tema por el gobierno español pone de manifiesto la aplicación de leyes y medios excepcionales contra los presos vascos. Vulnerando los derechos de los presos y sus familiares y pasando por encima de la normativa internacional de derechos humanos.

azalpenik ematen eta irizpidea aldatzeko aukera, tribunalei dagokiela argudiatzen du.

Auzitegi Konstituzionalak, 47 erabaki jakinarazi ditu (beste 20 kasu erabakitzeke). Horietatik 3 tramitera hartzea ukatuak izan dira, 22 tramitera onartuak, eta beste 3ren kasuan anparoa onartua izan da, hiru preso hauek kalera atera direlarik. Beste 19 kasu ukatuak izan dira.

ESTRASBURGOKO GIZA ESKUBIDEEN TRIBUNALAREN EBAZPENA

Estrasburgoko Giza Eskubideen Tribunalak ordea, Ines Del Río euskal presoaren kasuan oinarriturik, 197/2006 doktrina ez legezkoa eta oinarrizko eskubideen aurkakoa dela ebatzi zuen 2012ko uztailean. Ebazpena, AHO BATEKOA izan zen.

Tribunal honen ebazpenak, doktrinak, askatasunerako eta segurtasunerako oinarrizko eskubideak urratzen dituela dio, eta ez dela legezkoa aurrez ezarritako zigorra luzatzea. Ines del Río presoa berehala aske uztea eta 30.000 eurorekin kalte moralak berrezartzea ebazten du era berean.

Ebazpenaren eragina ez da Inesen kasura mugatzen, doktrinaren funtsa aztertu ondoren eta berau jotzen bait du, ez legezko. Horrek doktrina bera, bertan behera uzteko bidea zabaltzen du; formalki Espainiar gobernuaren esku dagoen erabakia da hori.

Edonola ere, Ines del Ríoren inguruko ebazpena LOTESLEA DA, Europako Giza Eskubideen Konbentzioaren 46. artikuluak, ESTATUAK GORTEAREN EBAZPENAK ONARTZERA BEHATZEN BAIT DITU.

Espainiako Estatuak helegitea tarteratu du. Helegite hau, Estrasburgoko Giza Eskubideen Tribunalean berrikusiko da datorren martxoaren 20. Tarte horretan Ines del Rio kartzelan mantentzera ere, espainiar estatuak egiten duen beste lege-hauste bat gehiago da.

Estatu batek Estrasburgoko Tribunalaren ebazpen bat ez onartzea eskandalu politiko eta juridiko izugarria da. Espainiar estatuak gai honen aurrean duen jarrerak agerian uzten du euskal presoen aurka salbuespeneko legedia eta bitartekoak aplikatzen direla. Presoek eta beraien senitartekoek dituzten eskubideak urratuaz eta nazioarteko Giza Eskubideen Arauen gainetik pasaz.

Ante esta situación, el Ayuntamiento de BERRIOZAR ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.- Tras la resolución adoptada por unanimidad por el Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo en julio de 2012, en el sentido de que la doctrina 197/2006, conocida como doctrina Parot, es ilegal y vulnera los derechos fundamentales, este ayuntamiento solicita su derogación inmediata. Por lo tanto, y en aplicación de la legislación internacional en materia de derechos humanos, solicitamos la inmediata puesta en libertad de todos los presos vascos a los que se haya aplicado la doctrina 197/2006.

2.- Euskal Herria vive un momento esperanzador, propicio para dar una solución al conflicto, por lo que este ayuntamiento exige la inmediata derogación de las leyes de excepción contra los presos vascos.

3.- En ese sentido, hemos decidido transmitir el contenido de la resolución a la ciudadanía en general y al Comisionado para los Derechos Humanos del Consejo de Europa, señor Nils Muiznieks.

En Euskal Herria, febrero de 2013

Honen aurrean, BERRIOZAR.ko Udalak honako eraki hau hartzen du:

1.- Estrasburgoko Giza Eskubideen Tribunalak, aho batez, Espainiako Auzitegi Konstituzionalaren 197/2006 doktrina (Parot doktrina gisa ezagutu dena), ez legezkoa eta oinarrizko eskubideen aurkakoa dela ebatzi ondoren, berau egikaritzeko exijitzen dugu, Ines del Rio-ren kasuan ezezik, aipatutako doktrina aplikatu zaien euskal preso guztien kasuan ere. Ondorioz eta nazioarteko giza eskubideen legea aplikatuz, 197/2006 doktrina aplikatu zaien euskal preso guztiak berehalakoan aske uzteko eskatzen dugu.

2.- Euskal Herrian bizi dugun itxaropen eta konponbide aukeraren aurrean, euskal presoen aurkako salbuespeneko legeria bertan behera uzteko eskatzen du udal honek.

3.- Erabaki honen berri, Espainiako Auzitegi Konstituzionalari eta Estrasburgoko Giza Eskubideen Tribunalari ematea erabakitzen da.

Euskal Herrian, 2013ko otsailean

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Goñi Juárez	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE		X			
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN		X			
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP		X			
			Total	8	5	0	0	0

14.- Moción de UPN

A continuación el Sr Alcalde comenta que minutos antes de comenzar la sesión se ha presentado una moción de urgencia por el grupo UPN, expone que según una interpretación rígida del reglamento no se podrá incluir, pero al final se ha decidido su inclusión a la espera de fijar un criterio para sucesivas sesiones.

Producida la votación de la urgencia, por unanimidad, se acuerda declararla urgente.

Se reproduce a continuación el texto de la moción presentada por Don Daniel Polo de UPN.

"*Desde que ETA anunciara el cese de la actividad terrorista, la sociedad española y en general la Navarra en particular, ha albergado la esperanza de vivir por fin en libertad.*

Pero ni el hecho de que ETA haya anunciado el cese de sus "acciones armadas" ni el deseo de poner punto y final a tantos años de terrorismo puede llevarnos a pasar de cualquier modo la página de la Historia que nos ha tocado vivir.

No todas las ideas son válidas como algunos sostienen, porque hay ideas que han alimentado la maquinaria criminal durante décadas.

Por ello ,ante las graves declaraciones recientemente publicadas por la portavoz de EH BILDU Laura Mintegi,en las que califica el asesinato del socialista Fernando Buesa como "Una muerte por causas políticas "añadiendo que todas las muertes tienen un origen político ,así como las declaraciones realizadas en Radio Euskadi ,por el Coordinador General de Aralar, y representante de EH Bildu,Patxi Zabaleta afirmando que los asesinatos producidos por miembros de ETA, son muertes políticas y defendiendo que los etarras "lucharon por sus convicciones"

PROPUESTA DE ACUERDO

1.-El Ayuntamiento de Berriozar Reprueba y condena las declaraciones realizadas por el coordinador General de Aralar y representante de EH Bildu ,Patxi Zabaleta ,así como las realizadas por la portavoz de EH Bildu Laura Mintegi entendiendo que las mimas ,son un grave perjuicio ,y una falta de respeto hacia las víctimas del terrorismo.

2º Solidarizarse con las víctimas del terrorismo y mostrarles su apoyo, comprensión y solidaridad, reconociendo la eterna deuda que la democracia tiene con ellas, por ser un símbolo permanente de la lucha por la libertad y por la justicia.

3º.-El Ayuntamiento de Berriozar ,trabajara para que las futuras generaciones tengan clara cuál ha sido la frontera que nos ha divido durante tantos años, que no es otra ,más que la de algunas personas que se han dedicado a matar ,a secuestrar la de algunas personas que se han dedicado a matar ,a secuestrar y a chantajear a quienes no pensaban como ellos y otras muchas que han dado por buenos esos crímenes y que todavía hoy los defienden ,frente a los demás ,los únicos que pueden atribuirse con rigor la condición de demócratas ,víctimas de todo lo citado anteriormente."

Por el Alcalde se presenta una enmienda de sustitución, que dice así:

"*El cese de la violencia armada de ETA ha abierto nuevas posibilidades para construir una oportunidad para la paz en nuestra tierra.*

Sin embargo las partes implicadas no están dando los pasos para que esta paz sea definitiva .

Así estamos en una situación de "impasse "en la que se suceden gestos inadecuados y declaraciones no siempre afortunadas por parte de todos.

Por ello realizamos la siguiente propuesta de acuerdo:

-1º.- Reclamar a ETA y a los Estados Español y Francés que pongan todos los medios posibles y cuanto esté en sus manos para que el proceso de Paz y normalización política se materialice lo antes posible y la paz sea pronto una realidad inapelables

2º.- Solicitar a los agentes políticos y a sus representantes que eviten pronunciamientos públicos que puedan interferir en el Proceso de Paz"

.
Es rechazada la moción presentada por UPN, por seis votos a favor y siete en contra.

Es aprobada la moción presentada por el Grupo del Sr.Alcalde NABAI2011 por Ocho votos a favor y cinco en contra.

15.- Ruegos y preguntas

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las veintiuna horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretario, doy fe.

Pleno de 24 de abril de 2013

En Berriozar, a 24 de abril de 2013 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz, actuando como Secretario D. José Ignacio Echeverría Echeverría y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	NABAI 2011	Sí
2	Concejal	D.Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Francisco Javier Unzue Ozcoidi	NABAI 2011	Sí
4	Concejal	D.Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011	Sí
5	Teniente Alcalde 1º	D.Raúl Maiza González	BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	Sí
7	Concejal	D.Roberto Prat Urzainqui	BILDU	Sí
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	Sí
10	Concejal	D.Daniel Polo Múgica	UPN	Sí
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso Cabezón	UPN	Sí
12	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	Sí
13	Concejal	D.José Ruz Amate	PP	Sí

Están presentes los 13 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace en euskera y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 27 de febrero de 2013 y del acta del Pleno Ordinario de fecha 27 de marzo de 2013

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de febrero de 2013 y el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de marzo de 2013, y teniendo en cuenta la exposición del Concejal del grupo municipal del Partido Popular, don José Ruz, en la que ha pedido que conste en acta que su abstención en la aprobación de los Presupuestos para 2013 fue debida a que no los había podido estudiar a causa de la enfermedad y fallecimiento de su padre.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda

Único.- Aprobar el acta del Pleno ordinario celebrado el 27 de febrero de 2013 y aprobar el acta Pleno ordinario celebrado el 27 de marzo de 2013, haciendo constar lo manifestado por el concejal don José Ruz.

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20130121, 20130146, 20130183 a 20130184, 20130188, 20130190 a 20130191, 20130193 a 20130204, 20130206 a 20130207, 20130209 a 20130217, 20130219 a 20130228, 20130230 a 20130231, 20130234, 20130238, 20130240, 20130243, 20130246 a 20130247, 20130249 a 20130252, 20130255

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Aprobación del texto completo y refundido de las ordenanzas fiscales 7, 8, 9 y 17 (urbanismo) del Ayuntamiento de Berriozar

En el Boletín Oficial de Navarra nº 58 de fecha 25 de marzo de 2013 se publicó la modificación de las ordenanzas del ayuntamiento de Berriozar para el año 2013.

Dicha modificación, tramitada por secretaría, recoge exclusivamente los cambios de los importes de las tarifas. Posteriormente, estas tarifas modificadas eran actualizadas en el documento de ordenanzas fiscales del año anterior y se publicaban en la página Web para su aplicación.

Sin embargo, la modificación de las tarifas en el área de urbanismo supone un cambio de la forma de aplicación de las mismas, por lo que no sirve una sencilla sustitución de números en el documento antiguo, sino que debe ir acompañada de la explicación de la forma de aplicación. Esta simple transposición da como resultado una tarifas totalmente desproporcionadas y contrarias a los problemas detectados y cuya corrección era la causa del cambio de criterio, tal y como se ve en el documento del texto refundido de las ordenanzas afectas a Urbanismo y que se ha elaborado por parte del área.

Para solucionar esta situación, se ha redactado un nuevo texto completo, de las ordenanzas fiscales nº 7, nº 8, nº 9 y nº 17, con las normas de aplicación de las mismas. A su vez, se han aplicado las correcciones de normativa eliminando y actualizando referencias obsoletas. Para garantizar la publicidad y transparencia de las mismas, se aprueba por el pleno y se remitirá al Boletín Oficial de Navarra para su Publicación.

Por lo tanto, por todo lo antedicho el Pleno del ayuntamiento de Berriozar, y ante propuesta de pase a pleno por unanimidad de la Comisión de Urbanismo de fecha 17 de abril de 2013.

La Corporación Municipal, por mayoría acuerda:

Primero.- Aprobar el texto completo de las ordenanzas fiscales nº 7, 8, 9, y 17 del ayuntamiento de Berriozar para el año 2013, según los datos aprobados y publicados en le BON nº 58 de 2013 y conteniendo las normas de aplicación según el nuevo concepto de ordenanza.

Segundo.- Publicar a nivel informativo dicho texto en el Boletín oficial de Navarra.

Tercero.- Aplicar de manera inmediata las ordenanzas nº 7, 8, 9 y 17 según los criterios recogidos en el texto completo aprobado.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		

11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN			X		
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP	X				
			Total	11	0	2	0	0

4.- Modificación del Pliego de Condiciones económico administrativas y técnicas particulares para la contratación de la Reurbanización de la Avenida de Berriozar 24

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de modificación del Pliego que rige la contratación de la obra de REURBANIZACIÓN DE LA AVENIDA DE BERRIOZAR 24 por el cual se propone eliminar del pliego las mejoras al proyecto sugeridas, tras su explicación en la comisión de urbanismo del día 17 de abril de 2013, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Eliminar del Pliego de Condiciones económico administrativas y técnicas particulares para la contratación de la Reurbanización de la Avenida de Berriozar 24 las mejoras al proyecto sugeridas y su puntuación en el cómputo total de puntuación, que, tras la modificación, se establece sobre 70.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas para la contratación de la obra de reurbanización de la Avenida de Berriozar 24 hasta el día DOS de mayo de 2013

5.- Comparecencia en juicio. Nombramiento de Abogado y Procurador

El 26 de marzo de 2013 tuvo entrada en el Registro Municipal un escrito del Juzgado de lo contencioso-administrativo nº 3, de Pamplona, en el que comunicaba a este Ayuntamiento que la Delegación del Gobierno en Navarra había interpuesto recurso contencioso-administrativo contra “el acuerdo de abonos en el mes de diciembre de 2012 al personal a su servicio un complemento personal transitorio por pérdida del poder adquisitivo”.

El procedimiento contencioso se corresponde con el número 0000057/2013

El recurso se refiere al acuerdo plenario de 21 de diciembre de 2012 por el que se acordó “abonar en el mes de diciembre de 2012 al personal funcionario y al personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Berriozar un complemento personal por pérdida de poder adquisitivo de cuantía equivalente al importe de la paga extraordinaria percibida en el mes de junio”.

Visto el informe del Sr. Secretario

El Pleno Municipal, por mayoría, acuerda:

Primero. -Comparecer y personarse ante el al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Pamplona, en defensa de la legalidad del Acuerdo adoptado en fecha 21 de diciembre de 2012 en relación con el procedimiento ordinario número 0000057/2013

Segundo.- Quedar enterado de la Resolución de Alcaldía nº 20130276, por la que se disponía la remisión al Juzgado del expediente y la notificación del procedimiento a todos los interesados, así como publicar el emplazamiento en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercero. - Designar a don Alfonso Zuazu Moneo para que actúe como abogado en defensa de la legalidad del acuerdo municipal de 21 de diciembre de 2012

Cuarto.- Designar como Procuradora del Ayuntamiento, para que actúe en representación del mismo, a doña Leyre Ortega Abaurrea

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN			X		
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP		X			
			Total	10	1	2	0	0

6.- Conceder poder al representante legal que presenta la solicitud

En el BON nº 71, de 16 de abril de 2013, aparece publicada la Resolución 157/2013, de 5 de abril, del Director General de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones a las Escuelas Municipales de Música durante el año 2013.
En el anexo II de la documentación a presentar se debe especificar los datos del Titular de la Es cuela de Música, en el caso de Berriozar, el propio Ayuntamiento. Asimismo, uno de los documentos a presentar es un “Acuerdo del órgano competente de la entidad titular de la Escuela de Música, que da poder al representante legal que presenta la solicitud”.

Por lo anterior, el Pleno Municipal, por mayoría, acuerda

Único.- Conceder el poder más amplio en derecho a don Xabier Lasa Gorraiz, para que, como representante legal del Ayuntamiento, presente la solicitud para la concesión de subvenciones y demás documentos adjuntos a la misma.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN	X				
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP			X		
			Total	12	0	1	0	0

7.- Modificaciones Presupuesto General Único 2013 (2/2013)

A la vista de la propuesta de modificaciones presupuestarias realizada por la Comisión de Hacienda celebrada el día 18 de abril de 2013, y vistos los informes emitidos por el Sr. Secretario y por el Sr. Interventor Municipal, la Corporación Municipal, por unanimidad, en lo referente a la partida 4220 48900-Subvenciones Educación; y por mayoría, en lo referente a la partida 1210 22603-Asesoramiento Jurídico, acuerda:

Primero.- Realizar en el Presupuesto General Único para el ejercicio 2013 las modificaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

Suplementos de crédito

Partida	Importe
1 4220 48900 – Subvenciones Educación	22.000,00
1 1210 22603 – Asesoramiento Jurídico	25.000,00
Total Modificaciones de crédito	47.000,00

Financiación

Partida	Importe
Remanente Tesorería Gastos generales	47.000,00

Segundo.- Exponer el presente acuerdo, por un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que crean pertinentes. De no formularse reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente

Detalle de la votación.

Apartado: Asesoramiento Jurídico. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN			X		
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E			X		
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP	X				
			Total	10	0	3	0	0

8.- Moción que presenta el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Berriozar, sobre la retirada del Anteproyecto de Ley Orgánica de mejora de la calidad educativa.

La educación en España ha mejorado extraordinariamente en los últimos años, tal y como atestiguan los estudios de organismos internacionales. Hoy los niveles de escolarización son más altos que nunca en todos las etapas educativas, el porcentaje de abandono escolar prematuro ha disminuido sustancialmente en los últimos años, y somos uno de los países en los que más ha avanzado en los últimos años respecto a rendimiento y equidad. El resultado es que hoy disponemos de un sistema educativo con un nivel creciente de calidad organizado como un servicio público universal, que llega a toda la población en condiciones de igualdad y de calidad.
El último impulso a este avance se produce en 2006, cuando tras un intenso debate y un diagnóstico riguroso, se aprueba la Ley Orgánica de Educación con un altísimo grado de acuerdo entre comunidad educativa, organizaciones sociales y fuerzas políticas. Esta ley junto al aumento sostenido durante varios años delos presupuestos para educación, han permitido un enorme avance en los objetivos de la estrategia de la UE para el 2020.
Estos logros están ahora en peligro al presentar el Gobierno de Mariano Rajoy un nuevo anteproyecto de Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa de carácter extremadamente conservador, regresivo para la educación pública y que supone un cambio profundo en la organización de la educación en España.
La realidad es que para su elaboración se ha servido de sus principios ideológicos, renunciando a la elaboración de un diagnóstico riguroso, compartido y coherente de las necesidades y objetivos educativos para los próximos años.
Esta nueva reforma abre un camino tan injusto como ineficaz puesto que asume que segregando pronto a los jóvenes se reduce el fracaso escolar. Las medidas propuestas van claramente encaminadas a excluir cuanto antes del sistema escolar precisamente a quienes más necesitan de la escuela, y a formar a los niños y a los jóvenes expresamente con criterios competitivos.
Un Anteproyecto de Ley que se utiliza como elemento arrojadizo entre españoles y busca degradar las lenguas cooficiales, al tiempo que promueve un proceso de re-centralización que obvia la contribución de las CCAA a la mejora de la educación en España.
Desde luego, no se entiende qué razones, fuera de las puramente ideológicas, avalan el fortalecimiento de la enseñanza de la religión católica y permiten eliminar la formación cívica de la Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos.
Un anteproyecto de Ley que muestra una desconfianza preocupante hacia el docente y que pone toda su fe en las reválidas, las evaluaciones y lo rankings. En definitiva, una reforma educativa que supone un menoscabo hacia la escuela pública y que demuestra una profunda desconfianza sobre el papel indispensable y positivo que ésta ha jugado en el desarrollo de los últimos treinta años en España.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento De Berriozar presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN solicitando al Gobierno de España la retirada del Anteproyecto de la LOMCE.

La Corporación Municipal, por mayoría, acuerda solicitar:

1. La retirada del Anteproyecto de Ley Orgánica de Mejora de la Calidad Educativa ((LOMCE).

2. La apertura de un proceso de diálogo para el análisis de las necesidades y los objetivos, mediante un documento abierto de trabajo de objetivos y diagnóstico.

3. En el centro de este debate estará la Comunidad Educativa, Consejo Escolar del Estado, los Consejos Escolares Autonómicos, expertos educativos, las Comisiones de Educación en el Congreso y en el Senado, los Parlamentos Autonómicos, la FEMP y la Conferencia Sectorial de Educación.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				

3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN		X			
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E		X			
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP	X				
			Total	10	3	0	0	0

9.- Ruegos y preguntas

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las veinte horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria, doy fe.

Pleno de 29 de mayo de 2013

En Berriozar, a 29 de mayo de 2013 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz, actuando como Secretario D. José Ignacio Echeverría Echeverría y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	NABAI 2011	Sí
2	Concejal	D.Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Francisco Javier Unzue Ozcoidi	NABAI 2011	Sí
4	Concejal	D.Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011	Sí
5	Teniente Alcalde 1º	D.Raúl Maiza González	BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	Sí
7	Concejal	D.Roberto Prat Urzainqui	BILDU	Sí
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	Sí
10	Concejal	D.Daniel Polo Múgica	UPN	Sí
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso Cabezón	UPN	Sí
12	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	Sí
13	Concejal	D.José Ruz Amate	PP	Sí

Están presentes los 13 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace en euskera y en castellano.

1.- Aprobación del acta de la Sesión anterior

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 24 de abril de 2013.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda

Único.- Aprobar el acta del Pleno ordinario celebrado el día 24 de abril de 2013.

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20120248, 20120250, 20120253, 20130092, 20130229, 20130232 a 20130233, 20130235 a 20130236, 20130241 a 20130242, 20130244 a 20130245, 20130248, 20130253 a 20130254, 20130256 a 20130257, 20130261, 20130263 a 20130269, 20130271 a 20130272, 20130274 a 20130302, 20130305, 20130307 a 20130314, 20130316 a 20130333, 20130335 a 20130336, 20130338 a 20130339, 20130341, 20130343 a 20130350, 20130352 a 20130357.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía

3.- Aprobación definitiva modificación de plan parcial del Sector ER de Berriozar para modificación de límites de parcela dotacional D1, parcela zonas libres ZL-1 y parcela viales V

Visto informe técnico municipal, los informes jurídicos, y los informes emitidos por el departamento de Ordenación del Territorio y por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y después de el plazo de un mes de exposición al público sin que se hayan realizado alegaciones, y estando contempladas en el documento presentado para la aprobación definitiva las peticiones realizadas tanto por MCP como por el Departamento de Ordenación del Territorio, se considera que se puede proceder a la aprobación definitiva de la presente modificación del P.P. del sector ER de Berriozar con carácter de modificación de determinaciones pormenorizadas.

Visto el expediente en la comisión de Urbanismo de fecha 22 de mayo de 2013 y habiendo sido acordado el pase a pleno de la propuesta por unanimidad de los miembros con derecho a voto.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación pormenorizada del Plan Parcial del Sector ER de Berriozar recogida en la documentación de mayo de 2013 redactada para la aprobación definitiva, en los términos expuestos y según consta en el expediente administrativo.

Segundo.- Notificar el acuerdo de aprobación al Departamento de Ordenación del Territorio y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, suministrándoles copia digital del documento final de la modificación aprobado definitivamente.

Tercero.- Publicar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra

4.- Adjudicación del contrato de la obra de reurbanización de la Avda. de Berriozar nº 24

Por Resolución de la Alcaldía nº 20130196 de fecha 20 de marzo de 2013 , se aprobó el proyecto de ejecución de la reurbanización de la Avda. de Berriozar nº24, redactado por los servicios técnicos municipales, cuyo importe asciende a 141.090,50 euros, IVA no incluido.

Por resolución nº 20130195 de fecha 20 de marzo de 2013, el Sr. Alcalde delegó en el pleno municipal todas las actuaciones correspondientes a la adjudicación de las obras.

En sesión plenaria de fecha 27 de marzo, se aprobó el pliego de pliego de condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas particulares para la contracción de la obra de reurbanización de la Avda. de Berriozar nº 24. Dicho Pliego fue modificado por acuerdo del Pleno de 25 de abril de 2013, correspondiendo el procedimiento de adjudicación al Negociado sin publicidad comunitaria

Se ha invitado al negociado a nueve empresas de sector, a saber:

CONSTRUCCIONES MERINO ARREGUI, S.L.
IC CONSTRUCCIONES/ URBANIZACIONES IRUÑA
ARIAN CONSTRUCCIÓN Y GEST. DE PROY.
CONSTRUCCIONES MARIEZCURRENA
CONSTRUCCIONES LUCIANO ELCARTE
CONSTRUCCIONES LEACHE
HARINSA NAVASFALT
OBENASA
SASOI ERAIKUNTZAK

Todos los licitadores presentan en tiempo y forma los documentos exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Una vez valoradas las ofertas técnicas y económica y emitido informe 133/2013 por la unidad gestora de contratación, de fecha 23 de mayo de 2013, como propuesta de adjudicación, resulta que la puntuación asignada a dada una de ellas es la siguiente:

empresa	técnica	Plazo	Económica	Total
CONSTRUCCIONES MERINO ARREGUI, S.L.	39,50	5	2,9	**47,365**
IC CONSTRUCCIONES/ URBANIZACIONES IRUÑA	41,50	5	6,5	**53,001**
ARIAN CONSTRUCCIÓN Y GEST. DE PROY.	41,00	5	0,0	**46,000**
CONSTRUCCIONES MARIEZCURRENA	33,00	5	0,8	**38,830**
CONSTRUCCIONES LUCIANO ELCARTE	36,50	5	0,0	**41,500**
CONSTRUCCIONES LEACHE	41,00	5	2,9	**48,865**
HARINSA NAVASFALT	39,50	5	10,0	**54,500**
OBENASA	42,00	5	0,0	**47,000**
SASOI ERAIKUNTZAK	43,00	5	4,3	**52,330**

Por todo ello, se formula propuesta de contratación a favor de la oferta presentada por la empresa HARINSA NAVASFALT, por cuantía de 98.777,46 €, IVA no incluido y un plazo de ejecución de 50 días naturales a partir de la firma del acta de replanteo, por ser la empresa licitadora que ha obtenido mayor puntuación en el concurso celebrado al efecto.

El Pleno Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de las obras de **obra de reurbanización de la Avda. de Berriozar nº 24** a la empresa **HARINSA NAVASFALT** según su oferta presentada en registro el 02 de mayo de 2013 (nº de registro de entrada 1872) por un valor de **noventa y ocho mil setecientos setenta y siete euros con cuarenta y seis céntimos** (**98.777,46 €)** al que se le aplicará el IVA vigente, que en el caso del 21% adquiere un valor de 20.743,27 € y un precio estimado de 119.520,73 € (IVA incluido del 21%) y un plazo de ejecución de 50 días naturales a partir de la firma del acta de replanteo

Segundo.- La eficacia de esta adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la presente notificación (finaliza el plazo el 10 de junio de 2013), a los efectos de lo previsto en los artículos 200.2. a) y 210 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos de Navarra.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al los interesados y al Departamento de .Intervención

5.- Aprobación del Plan Financiero para la obra de la reurbanización Avda. de Berriozar 24

Se ha emitido informe técnico nº 134/2013 del aparejador municipal con respecto a las modificaciones introducidas en el Proyecto de Reurbanización de la Avda. de Berriozar 24, y a la necesidad de informar a Administración Local de Gobierno de Navarra de los cambios efectuados.

Se ha solicitado por parte de Administración Local de Gobierno de Navarra expresamente el nuevo Plan Financiero de la obra. Dicho plan es el mismo que se aprobó en 2011, no obstante se procede a redactar el nuevo Plan Financiero en fecha actualizada.

Según DECRETO FORAL 5/2009, de 19 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el período 2009-2012, el e plan financiero de la obra a ejecutar, debe desglosar la financiación del importe auxiliable y de la inversión que se prevea ejecutar, con el acuerdo corporativo de la entidad local solicitante, en el que se acredite su aprobación.

La Corporación Municipal, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el plan financiero de la obra **de la reurbanización Avda. de Berriozar 24,**, desglosando la financiación del importe auxiliable y de la inversión que se prevea ejecutar, siendo la subvención prevista del 70% (119.503,55 € IVA INCLUIDO) y 30 % por aportación municipal del remanente de tesorería por recursos afectados (51.215,85 € IVA INCLUIDO)

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a Administración Local de Gobierno de Navarra y al Departamento de .Intervención

6.- Modificación Presupuesto General Único 2013 (3/2013)

A la vista de la propuesta de modificación presupuestaria realizada por la Comisión de Hacienda celebrada el día 22 de mayo de 2013, y vistos los informes emitidos por el Interventor y por el Secretario Municipal, la Corporación, por mayoría, acuerda:

Primero.- Realizar en el Presupuesto General Único para el ejercicio 2013 las modificaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

Suplementos de crédito

Partida	Importe
1 4230 48000 – Ayudas Estudios Musicales	5.600,00
1 4620 48200 – Ayudas Cooperación Internacional	51.041,00
Total Modificaciones de crédito	56.641,00

Financiación

Partida	Importe
Remanente Tesorería Gastos generales	56.641,00

Segundo.- Exponer el presente acuerdo de aprobación inicial de la modificación presupuestaria por un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que crean pertinentes. De no formularse reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN			X		
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				

13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP	X				
			Total	11	0	2	0	0

7.- Modificación Norma Reguladora Precios Públicos Escuela Municipal de Música "Francisco Casanova" curso 2013/2014

A la vista de dictamen emitido en la Comisión de Hacienda de fecha 22 de mayo de 2013 por el que se decide aprobar las modificaciones a la Norma nº 3 Reguladora de los Precios Públicos por la inscripción y participación en los cursos impartidos en la Escuela Municipal de Música "Francisco Casanova" para el curso 2013/2014.

La Corporación Municipal, por mayoría, acuerda:

Primero.- Aprobar las modificaciones las modificaciones y el anexo de tarifas para el curso 201372014 según el siguiente detalle:

Norma Fiscal nº 3 Reguladora de Precios Públicos por Inscripción y Participación en los Cursos impartidos en la Escuela Municipal de Música

ANEXO DE TARIFAS

1.- Empadronados o asimilados (1 año de empadronamiento y residencia efectiva
Primer ciclo (4 a 6 años)…….208'53 €
Restos de cursos:…….535'38 €
Segundo instrumento……..261'48 €
2.- No empadronados
Primer ciclo (4 a 6 años)…….960'29 €
Restos de cursos:…….2.448'25 €
Segundo instrumento:…….1.340'20 €
.
3.- Porcentaje de bonificación de la matrícula
Familia numerosa de 1ª categoría: 25%
Familia numerosa de 2ª categoría: 50%
Familia numerosa categoría honor: 100%

4.- Para los mayores de 25 años y los mayores de 18 años que hayan cursado 8 años de instrumento, la tarifa se incrementará un 25%.

Segundo.- Publicar la modificación tarifaria en el Boletín Oficial de Navarra.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		

11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN			X		
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP			X		
			Total	10	0	3	0	0

8.- Denuncia de convenio firmado con Gas Natural Soluciones para suministro y gestión de instalaciones de producción de calor y denuncia de contratos particulares de instalaciones.

Visto informe técnico municipal, los informes jurídicos, y ante la necesidad de optimización de consumos en los contratos de suministro de servicios para las instalaciones de climatización de los diferentes edificios municipales del Ayuntamiento de Berriozar.

Visto el tema en la comisión de urbanismo y dado el pase a pleno por unanimidad de los asistentes con derecho a voto.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Al amparo de la cláusula décima del convenio aprobado por acuerdo plenario de fecha 25 de octubre de 2006 y firmado el 8 de febrero de 2007 entre el Ayuntamiento de Berriozar y la empresa Gas Natural Soluciones, se procede a la aprobación de la denuncia del mismo.

Segundo.- A su vez, y al amparo de la cláusula décimo octava y décimo novena de los contratos de las instalaciones individuales firmados con la empresa Gas Natural soluciones, se procede a la denuncia de los siguientes contratos:

1. Escuela de Música de Berriozar.
2. Escuela infantil Equzki (actual Ludoteca y Euskaltegi)
3. Escuela infantil Iruñalde.
4. Avda. de Berriozar 6, nave de obras.
5. Artekale 26
6. San Agustín 7

Tercero.- Para garantizar la continuidad del servicio y del suministro se aprueba el cambio de titularidad de los siguientes contratos de suministro de gas de Gas Natural Soluciones con la empresa Gas Natural:

1. Escuela de Música de Berriozar.
2. Escuela infantil Equzki (actual Ludoteca y Euskaltegi)
3. Escuela infantil Iruñalde.
4. Avda. de Berriozar 6, nave de obras.
5. San Agustín 7

Pasando a ser contratos facturados por cubicación de gas consumido y a nombre del Ayuntamiento de Berriozar.

Cuarto.- Aprobar un gasto de 22.224,01 €, según los datos del informe técnico obrante en el expediente. Este informe podrá ser modificado de manera justificada en el proceso de evaluación definitivo del valor de rescate hasta el valor máximo de 26.000,00 € obrante en la partida presupuestaria.

Quinto.- Subrogarse los contratos de mantenimiento de las instalaciones en las que se produce el cambio de titularidad con la actual empresa mantenedora Sertecq, en las mismas condiciones de mantenimiento contratadas con Gas Natural Soluciones.

Sexto.- Facultar a Alcaldía para la firma de los documentos necesarios para la denuncia del convenio y de los contratos, así como los cambios de titularidad de los contratos de suministro de gas y de mantenimiento y la firma de las actas de liquidación de los servicios y rescate.

Séptimo.- Notificar a la empresa Gas Natural Soluciones el presente acuerdo de denuncia del contrato, y a la empresa Sertecq, actual mantenedora de la instalación.

9.- Acuerdo municipal de realización de obras en el Colegio y Escuela

En el BON nº 89 de 13 de mayo de 2013, aparece publicada la Resolución nº 347/2013, de 30 de abril, del Director General de Recursos Educativos por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos y Concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación, de centros públicos de 2.º Ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria (Primaria-ESO).

Este Ayuntamiento se encuentra interesado en acogerse a la citada convocatoria para la realización de:

Obra de impermeabilización en cubierta de la Escuela de música,

y obra de impermeabilización en cubierta de salón de actos y aislamiento de tubos de calefacción en C.P. Mendialdea.

El importe de tales actuaciones ascenderá, aproximadamente, a 20.000 euros (IVA Incluido).

Por todo ello, la Corporación Municipal, acuerda, por unanimidad

Primero.- Solicitar el acogimiento a las subvenciones derivadas de la convocatoria anteriormente definida.

Segundo.- Aprobar que las obras de impermeabilización en cubierta de la Escuela de música y la de impermeabilización en cubierta de salón de actos y aislamiento de tubos de calefacción en C.P. Mendialdea se incluyan en la solicitud

10.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre la ayuda económica por excedencia.

La moción ha sido retirada del orden del día por indicación de la portavoz del Grupo municipal Socialista, doña Pilar Moreno, en la Junta de Portavoces. La moción será debatida en la próxima sesión.

11.- Moción del Grupo Municipal Izquierda-Ezkerra en defensa de una ley de memoria histórica para Navarra.

Reconocer una injusticia y proteger a sus víctimas debe ser un objetivo prioritario para los poderes públicos en un Estado de derecho. Por ello es trascendental reparar el daño causado, reconocer la situación de indefensión y poner todos los medios al alcance para restituir, reconocer, recordar y recuperar.

En Navarra las víctimas del franquismo sufrieron una desprotección efectiva hasta el 10 de marzo del año 2003, fecha en la que a instancias de la Asociación de Familiares de Fusilados de Navarra y la Asociación Pueblo de las Viudas se aprobó la "Declaración del Parlamento de Navarra en pro del reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros fusilados a raíz del golpe militar de 1936." Esta declaración supuso un hito en el reconocimiento a las víctimas del golpe de estado de 1936, pero sobre todo supuso el primer intento institucional por reconocer y subrayar los derechos de las víctimas del franquismo a la verdad, la reparación y la justicia.

En nuestra tierra, es preciso recordar, no hubo guerra civil, no existieron dos bandos enfrentados en dos trincheras bélicas. En la Comunidad Foral simplemente por pensar diferente más de 3.400 personas fueron asesinadas, por ello uno de los quehaceres institucionales debe ser reparar en la medida de lo posible ese daño y rectificar años de olvido institucional.

Hay que tener en cuenta que todas las guerras civiles provocan un desequilibrio de la memoria porque los vencedores imponen sus símbolos, sus estandartes, sus leyes por encima de los vencidos. Pero en unos años, en la mayoría de las sociedades, se produce una reconciliación, un acercamiento, así que el desequilibrio de la memoria no tarda en desaparecer. En España, sin embargo, a la guerra civil le sucedió una larga dictadura y por lo tanto un desequilibrio enorme entre la memoria de los vencedores y la de los vencidos.

La única versión oficial de lo ocurrido fue la producida y transmitida a la sociedad española por el régimen instaurado en 1939. Como indica además el informe de Amnistía Internacional del 18 de julio de 2005 "concluido el régimen franquista, tales crímenes no fueron objeto de esclarecimiento imparcial, ni fueron tomados en cuenta los derechos de las víctimas que habían sido privadas de reparación".

Además del asesinato, los familiares de los asesinados tuvieron que sufrir un sinfín de penurias, a las humillaciones propias de una dictadura debieron añadir la desaparición de sus familiares. Y este debe ser precisamente uno de los objetivos y fundamentos principales de una posible Ley Foral; evitar en la medida de lo posible la persistencia de la desaparición de personas que fueron ejecutadas en aquella época.

La recuperación de la memoria histórica en Navarra, que es en definitiva la recuperación de una memoria colectiva, comenzó en los años 70 y culmina parte de sus objetivos con la inauguración del Parque de la Memoria en Sartaguda. Durante estos años tal y como se reconoce en la declaración institucional del 10 de marzo de 2003 "tras la muerte del dictador Franco, en muchos casos, los familiares y amigos de los asesinados desenterraron los cadáveres de cunetas, descampados y tapias. Lo hicieron a la luz del día, con el cariño y la dignidad de sus allegados, pero sin el reconocimiento oficial."

Es preciso por ello subrayar que cuando las asociaciones que han agrupado a los familiares de los fusilados de Navarra han realizado tareas de búsqueda y localización de los cuerpos desaparecidos, en los últimos años con ayuda oficial, no han solventado un problema particular, sino que han encarado un problema colectivo, del conjunto de la sociedad, de nuestro imaginario colectivo, de nuestra memoria democrática. En definitiva estas asociaciones, ya desde la década de los 70, han venido a suplir una tarea que debiera haber sido abordada por las instituciones públicas.

Por lo tanto la Ley foral que reclamamos, no sólo responde a una obligación humanitaria de proteger a las víctimas de la dictadura franquista sino que además atiende a lo manifestado en la ya mencionada "declaración de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros fusilados a raíz del golpe militar de 1936" aprobada el 10 de marzo de 2003, a lo concretado por la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil, y a lo manifestado por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en Paris el 17 de marzo de 2006 en la que se denunciaron graves violaciones de los derechos humanos cometidas en España entre los años 1936 y 1975.

Las principales demandas a las que debería responder una posible Ley de memoria histórica en Navarra deberían ser las siguientes:

1. *Apoyo en la búsqueda de las personas desaparecidas. Desarrollar un protocolo de exhumaciones y proteger las fosas comunes existentes.*

2. *Mantenimiento y cuidado por parte del Gobierno de Navarra del Parque de la Memoria ubicado en Sartaguda.*

3. *Preservar y señalizar los "lugares de la Memoria", como el Fuerte de San Cristóbal o las obras realizadas por los esclavos del franquismo.*

Poner en marcha junto con la UPNA el instituto navarro de la Memoria Histórica.

Por ello, la Corporación, por mayoría acuerda:

1.- ***El Ayuntamiento de BERRIOZAR insta al Parlamento de Navarra a que apruebe en el plazo más breve posible una Ley de Memoria Histórica que recoja las principales demandas de las asociaciones de familiares de fusilados, especialmente las que tienen que ver con las localización y en su caso exhumación de las personas desaparecidas, el mantenimiento y protección del Parque de la Memoria, y la señalización de los lugares de la memoria.***

2.- El Ayuntamiento de BERRIOZAR reconoce la importante labor de las asociaciones de memoria histórica en el trabajo con las víctimas del franquismo.

3.- Apoyar la iniciativa de la Asociación de Familiares de Fusilados de Navarra para que se otorgue el Premio Príncipe de Viana 2013 al forense Francisco Etxeberría

4.- Enviar los acuerdos que resulten aprobados, al Gobierno de Navarra, al Parlamento de Navarra y a los grupos parlamentarios

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN		X			
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP		X			
			Total	10	3	0	0	0

12.- Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda-Ezkerra en apoyo a la marcha organizada por la Asamblea Antipolígono por el desmantelamiento del Polígono de tiro y bombardeo de las Bardenas.

Las Bardenas son Parque Natural y Reserva Mundial de la Biosfera. A pesar de este reconocimiento medioambiental, en su seno se alberga el mayor polígono de tiro y bombardeo de la OTAN en Europa. Todas las poblaciones circundantes al polígono de tiro, se ven afectadas por el trasiego aéreo de aviones militares, en ocasiones cargados de armamento real, y por las consecuencias derivadas de una instalación de estas características.

Los habitantes del entorno del polígono de tiro, tanto en Navarra como en Aragón, sufren los riesgos y molestias del polígono, sin que nunca se haya llevado a cabo un referéndum sobre su ubicación.

Durante treinta años, las instituciones navarras, tanto Parlamento como numerosos Ayuntamientos, han pedido públicamente en numerosas ocasiones el desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas. Cargos públicos de todo el abanico político navarro mostraron su posición favorable a que el polígono de tiro no continuara más allá del año 2001, pero UPN-PP firmaron un convenio "provisional", de apenas siete años de duración, para "darse un tiempo para buscar otro lugar". Sin embargo, lo único efectivo que hicieron las autoridades navarras fue avalar la firma de ese convenio "provisional", sin acompañarlo de presiones de ningún tipo ni actuaciones que avalaran su pretensión de temporalidad. Sí dio más pasos el Gobierno de Aznar, declarando la zona como de "Interés Preferente para la Defensa", sin que las autoridades navarras hicieran nada por evitarlo. Así, en el 2008, entonces con Gobierno español del PSOE, el Presidente de la Comunidad de Bardenas negoció un nuevo convenio con el Ministerio de Defensa, arguyendo que la Zona era de Interés Preferente para la Defensa y si no lo hacía le expropiarían. UPN-PPN y PSN claudicaron a los intereses militares y a los económicos, no consultaron a las poblaciones afectadas, y acordaron el nuevo convenio cambiando sus promesas y votos por otros 20 años de polígono de tiro y bombardeo en el Parque Natural de las Bardenas. Tan solo Peralta votó contra el mantenimiento del polígono de tiro en las Bardenas. El resto de congozantes (los otros 18 Ayuntamientos, los valles de Roncal y Salazar, y el Monasterio de la Oliva), dieron su apoyo a cambio de la cesión condicionada de la nuda propiedad a la Comunidad de Bardenas, y, sobre todo, a cambio de un sustancioso aumento de la compensación económica a la Comunidad por parte del Ministerio.

Así las cosas, continúan las maniobras y bombardeos de ejército español y de ejércitos de la OTAN, incluyendo las Operaciones Tormenta anuales en las que se experimenta con armamento real, sin que conozcamos cual es el

armamento experimentado ni los riesgos que puedan entrañar para la población y el Medio Ambiente estos ejercicios militares. Ningún informe independiente, ningún acceso a la información, nada.

Ha habido más de 30 accidentes graves relacionados con el polígono de tiro, y han sido varios los accidentes en los que los aviones estrellados o las bombas "perdidas" han tenido lugar en terrenos urbanos, a segundos de vuelo de las poblaciones. (En febrero de 1988 cuando cuatro depósitos de combustible se desprendieron de un F-16 y cayeron a 1000 metros de Cortes, o el 13 de marzo de 2000 cuando dos F-18 colisionaron en el aire y cayeron a menos de dos kilómetros de la ciudad de Ejea de los Caballeros (15.000 habitantes), solo un segundo de vuelo evitó la catástrofe, o también en abril de 2009 cuando se estrellaba un F-18 a segundos de vuelo del casco urbano de Valtierra).

Además, los entrenamientos y bombardeos de Bardenas, son fuego real y guerras en otros lugares del mundo, tal como informaba en su WEB el Ejército del Aire ante la Operación Tormenta: "Este entrenamiento permite mantener engrasada la maquinaria interna del Ejército del Aire para que pueda reaccionar con la suficiente rapidez y eficacia en los momentos de crisis en los que el Gobierno estime necesario su intervención, como ocurrió el pasado año con la crisis de Libia."

El desmantelamiento de este polígono de tiro y bombardeo es una exigencia sustentada en la defensa de la paz frente al militarismo y la guerra, en la necesidad de garantizar la seguridad de la población y en la preservación de los valores ecológicos de un territorio protegido como Parque Natural y Reserva Mundial de la Biosfera. Pero además hoy su cierre es también una necesidad social y económica. Cuando estamos sufriendo una brutal crisis económica con niveles insoportables de paro y pobreza es más urgente todavía priorizar los gastos sociales frente a los gastos militares.

Por todo ello, la Asamblea Antipolígono, a través del grupo municipal de I-E en el Ayuntamiento de BERRIOZAR propone al Pleno la aprobación de las siguientes.

El Pleno Municipal, por mayoría, acuerda:

1.- El Ayuntamiento de BERRIOZAR reclama al Ministerio de Defensa y a la Comunidad de Bardenas Reales el desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas.

2.- El Ayuntamiento de BERRIOZAR apoya la XXVI marcha por el desmantelamiento del polígono de tiro de las Bardenas a realizar el próximo 2 de junio de 2013.

3.- El Ayuntamiento de BERRIOZAR insta al Gobierno de España a que finalice la realización de operaciones militares, en especial las realizadas con armamento real, y a que los recursos económicos destinados al Polígono de Tiro, y a la realización de las prácticas de tiro y bombardeo, sean destinados a gastos sociales y a combatir el paro.

4.- El Ayuntamiento de BERRIOZAR insta al Gobierno de Navarra a que, mientras se mantenga el polígono de tiro en Bardenas, realice los controles y análisis necesarios de cara a garantizar que no se realizan en Bardenas experimentos o prácticas militares nocivos para la salud de la población.

5.- El Ayuntamiento enviará los acuerdos que resulten aprobados al Gobierno de Navarra, al Ministerio de Defensa, a la Comunidad de Bardenas y a la Asamblea Antipolígono.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			

9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE		X			
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN		X			
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP		X			
			Total	8	5	0	0	0

13.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Berriozar sobre los efectos de la reforma local en los servicios sociales municipales.

El pasado 15 de febrero de 2013, el Consejo de Ministros aprobó el Anteproyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, que pone en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada por el Gobierno supone un cambio profundo en la organización del Sistema Público de los Servicios Sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de todas sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad y donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de los servicios.

El Gobierno pretende hacerlo, además, en un momento en que las cifras de pobreza en España son cada día más dramáticas. En la actualidad, 1 de cada 5 personas viven en nuestro país por debajo del umbral de pobreza. De entre ellos, más de 2 millones son niños, como ha denunciado Unicef. Ya hay 3 millones de personas en una situación de pobreza extrema. Incluso vivir en la pobreza pese a tener un trabajo, un sueldo, es una circunstancia en aumento en España según el primer Informe sobre la desigualdad en España presentado recientemente por la Fundación Alternativas. En un contexto como el actual, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral. Y esta primera atención se realiza de manera habitual en los servicios sociales municipales, además de por las ONGs de acción social.

Concretamente, el Gobierno del PP pretende limitar extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social de los consistorios a la mera "evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social", desnaturalizando por completo el sistema actual. Sin duda, el Gobierno central está despreciando tanto la trayectoria histórica del sistema de servicios sociales, como la legislación sectorial que los concreta y desarrolla en el conjunto de las Comunidades Autónomas a lo largo de los últimos 25 años, pasando por encima de esta realidad consolidada en las actuales 17 Leyes de Servicios Sociales autonómicas, elaboradas con el impulso y la aprobación parlamentaria de prácticamente todas las fuerzas políticas.

De llevarse a cabo en los términos planteados en el Anteproyecto, la reforma implicaría el cierre de muchos servicios y el despido del personal cualificado (trabajadores y educadores sociales) que hasta ahora trabajaba en los ayuntamientos. Según la última Memoria del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales publicada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, correspondiente al año 2010, un 98% de la población española tiene disponibilidad de acceso a los servicios sociales de proximidad. La creación de puestos de trabajo ha sido realmente significativa, afectando, actualmente, a más de 50.000 personas, y con este esfuerzo presupuestario y de recursos humanos se ha podido atender a casi 7 millones de personas.

También se marginaría a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de de 20.000 vecinos (incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños) en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales.

Todo ello, provocaría un deterioro en la prestación de los servicios sociales y un aumento de la ineficiencia e ineficacia al pretender la estandarización de los mismos, por su administración mecánica, repetitiva, burocratizada y asistencialista que es la única posible si se hace desde el alejamiento del entorno más cercano al ciudadano, perdiendo la proximidad que hasta ahora es una seña de identidad y garantía de calidad.

Lo cierto es que en la reforma local del PP se adivina el anhelo privatizador de los servicios sociales al mencionarse explícitamente el objetivo de "favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas". De hecho, el texto del Anteproyecto consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como

principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas en vez de situar la atención los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma.

El Pleno Municipal, por mayoría, acuerda:

1.- Reafirmar la autonomía municipal entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.

2.- Defender y potenciar la Red Pública de Servicios Sociales de Atención Primaria, que ha demostrado a lo largo del tiempo su capacidad para llegar a quienes más lo necesitan, así como la eficiencia de su trabajo y la capacidad de generar empleo.

3.- Pedir, por tanto, la retirada por parte del Gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.

4.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Navarra a los Grupos Políticos del Congreso y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN		X			
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP		X			
			Total	10	3	0	0	0

14.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en relación a la defensa del derecho a la libre decisión de las mujeres.

El Ministro de Justicia ha anunciado que el Gobierno de España presentará pronto una nueva regulación sobre la Interrupción Voluntaria del Embarazo. Según las propias declaraciones efectuadas por Alberto Ruiz Gallardón, esta nueva regulación tendrá sus puntos clave en:

- *La vuelta a una Ley de indicaciones mucho más restrictiva que la ley de 1985, en la que las mujeres no podrán decidir, sino que serán los médicos quienes decidan por ellas.*

- *Eliminación de la posibilidad de interrumpir el embarazo cuando exista malformación fetal.*

- *Fiscalización intolerable respecto al supuesto de riesgo para la salud de la madre, mostrando un claro desprecio y desconfianza hacia las mujeres, a las cuales no las deja decidir y en cambio serán profesionales externos los que decidan por ella.*

El Gobierno está preparando una de las leyes de aborto más restrictivas del mundo occidental y, así, España será el primer país que cuando legisla sobre el aborto retrocede. Esto supone una vuelta al pasado, incluso más allá de la primera ley del año 1985, y que las mujeres españolas tengan dos opciones, abortar fuera de España si tienen recursos para ello, o bien abortar en España en condiciones de clandestinidad con el consiguiente riesgo para su salud y su vida.

Nos gustaría recordar que tal y como es conocido, el Tribunal Constitucional en 1985, dejó claro que, en relación al aborto, no estamos ante un conflicto entre dos derechos fundamentales, porque los únicos derechos fundamentales implicados aquí son los derechos de las mujeres, siendo el no nacido un bien jurídico que queda debidamente protegido por la legislación actual.

Asimismo, es importante tener presente que la actual Ley, aprobada en el año 2010, fue avalada plenamente por el Consejo de Estado, que en aquel momento, argumentaba que era necesario reformar la regulación para adecuarla a la realidad y además destacaba la plena constitucionalidad de su articulado.

Pese a todo ello, el Partido Popular presentó un recurso de inconstitucionalidad contra la actual ley –tal y como ya hizo en relación a los matrimonios homosexuales–, que todavía no ha sido resuelto por el Tribunal Constitucional. Aún así, Gallardón prefiere no esperar al dictamen del Tribunal Constitucional y con ello, se pliega, una vez más, a las demandas de los sectores más ultraconservadores de nuestra sociedad.

Porque de lo que está hablando Gallardón, de acuerdo con la Conferencia Episcopal, es en realidad , eliminar el derecho a decidir de las mujeres, y que esa eliminación se haga a costa de poner en riesgo la salud y la vida de las mujeres.

Las leyes restrictivas de aborto no reducen el número de abortos, solamente incrementan el número de mujeres muertas o que pierden su salud porque abortan en la clandestinidad y en condiciones insalubres. Si esta anunciadísima reforma sale adelante es seguro que se estarán quitando dos derechos a las mujeres: el de la libre decisión y el de la salud.

La propuesta del Gobierno sobre el aborto nos llevaría a la cola de Europa, a la clandestinidad, a una regulación que estará a la altura de Malta, Andorra o Polonia, los países más restrictivos y conservadores en sus normativas. Nos coloca en la clandestinidad o en el extranjero. Es más, en los últimos 28 años, 36 países han liberalizado sus leyes de aborto pero ninguno ha retrocedido.

La inmensa mayoría de los países europeos permiten la interrupción voluntaria del embarazo sin justificación hasta la semana 14, oscilando entre la semana 10 de Portugal y las 24 semanas de Holanda.

En el año 2008 ya el Consejo de Europa aprobó una recomendación a sus 47 países donde consagra el derecho al aborto legal y sin riesgos garantizado por el Estado que convierta esta práctica en accesible y segura. Y además invita a despenalizar el aborto, allá donde sea delito. Y lo más importante para nuestra situación actual: se muestra a favor de una ley de plazos y reclama clases de educación sexual obligatorias para los jóvenes.

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo reconoce a las mujeres el derecho a una maternidad libremente decidida. Lo que implica, entre otras cosas, que las mujeres decidan sobre su embarazo y que esa decisión -consciente y responsable- sea respetada; además, esta Ley garantiza el derecho a la educación y a la salud sexual. Porque sólo con una educación sexual adecuada y con la mejora en el acceso a los métodos anticonceptivos, podremos prevenir de manera más efectiva, especialmente en personas jóvenes, las infecciones de transmisión sexual y los embarazos no deseados y, por tanto, el numero de IVEs; asimismo, la actual Ley de Salud Sexual y Reproductiva e IVE garantiza la igualdad en el acceso, en todas las Comunidades Autónomas, a las prestaciones en materia de salud sexual y reproductiva, así como el acceso a métodos anticonceptivos y de interrupción voluntaria del embarazo.

Los y las Socialistas entendemos que no se puede legislar a espaldas de la realidad, y la mayor realidad es que las mujeres en todas partes del mundo tienen abortos, estén legalizados o no.

La mejor forma de reducir el número de abortos no es negar el acceso a procedimientos legales y seguros a las mujeres, sino darles el poder de controlar su fecundidad y de prevenir los embarazos no deseados.

El Pleno municipal, por mayoría, acuerda:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar reconoce el derecho a una maternidad libremente decidida, lo que implica, entre otras cosas, que las mujeres decidan sobre su embarazo y que esa decisión consciente y responsable sea respetada.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar recuerda al Gobierno de España la aconfesionalidad proclamada en la Constitución y, en este sentido, rechaza cualquier injerencia en el derecho a una maternidad libremente decidida al dictado de ninguna moral religiosa.

3.- El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar se muestra contrario a la reforma anunciada de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo anunciada por el ministro Gallardón y rechaza la regresión que ello supondría.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN			X		
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP		X			
			Total	10	1	2	0	0

15.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para mantener los servicios ferroviarios Pamplona-Castejón y Zaragoza-Castejón.

En los medios de comunicación hemos conocido un estudio de Ineco, que es una Consultora del Ministerio de Fomento, en el que se pone de manifiesto que el Gobierno de España presente suprimir 48 líneas ferroviarias de media distancia, que actualmente transportan 1,65 millones de viajeros al año, y reducir la oferta del conjunto de 127 líneas, para conseguir un ahorro total de 86,5 millones de euros anualmente.

Entre las líneas que suprimirá el Gobierno está la Pamplona-Castejón, que tiene un déficit de 783.000 euros y 25.000 viajeros por año, y la Zaragoza-Castejón, con 651.000 euros de déficit y 69.000 viajeros por año.

En muchas ocasiones, los servicios que la Administración tiene que prestar a la ciudadanía son deficitarios, puesto que tenemos que dar garantía al derecho que los ciudadanos tienen, como es el caso del derecho a la movilidad.

Además, otro aspecto que tenemos que tener en cuenta es que la eliminación de líneas podría suponer también un recorte de plantilla de trabajadores en Renfe, con el lógico incremento de las cifras de paro, tan abultadas hoy en día.

Las políticas que el PP está llevando a cabo con Navarra, con la connivencia de UPN, en materias relacionadas con el ferrocarril, son altamente perjudiciales para nuestra Comunidad. Por una parte pretenden excluirnos del proyecto de Alta Velocidad para Navarra y su conexión con Europa, dejándonos al margen de poner a nuestra Comunidad en buen lugar para un óptimo desarrollo económico, y, por otra, suprimiendo las líneas de media distancia, las cuales son utilizadas por personas que no tienen otro medio de transporte, o que este les resulta muy adecuado.

Consideramos que 25.000 usuarios para el tren Pamplona-Castejón y 69.000 para el de Zaragoza-Castejón, son cifras importantes como para tenerlas en cuenta.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, por mayoría ACUERDA

1.- Exigir al Gobierno de España, a través del Ministerio de Fomento, que retire el plan de racionalización de Renfe, relacionado con la eliminación de trayectos de media distancia.

2.- Abrir un verdadero debate a la sociedad, a los usuarios, a las fuerzas sociales, sindicatos y empresarios, entidades locales afectadas, etc., para analizar y dar una solución de futuro consensuada, que permita dar una respuesta adecuada al derecho de la ciudadanía a la movilidad.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN				X	
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP		X			
			Total	10	2	0	1	0

16.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre el tren de altas prestaciones.

Moción RECHAZADA por el Pleno Municipal

Recientemente hemos tenido conocimiento del cambio sustancial del proyecto del Tren de Altas Prestaciones que estaba previsto que pasara por nuestra Comunidad y que se comunicara con Aragón y la Y Vasca, de tal modo que tanto las personas como las mercancías tuvieran acceso directo hacia Europa, con el desarrollo que ello pudiera comportar para Navarra.

Por lo visto, amparados en la situación económica en la que nos encontramos, el PP, con la connivencia de UPN, han decidido que este tramo de Tren de Altas Prestaciones quede reducido únicamente a los 70 kilómetros que distan entre Castejón y Pamplona, lo que resulta realmente ridículo. Por otra parte, se ha anunciado la sustitución del proyecto previo por otro ostensiblemente más económico, como es la construcción de un tercer hilo, que equipararía nuestras vías con el ancho internacional; en modo alguno este cambio es equiparable al proyecto inicial.

Casualmente, consultando hemeroteca descubrimos que el Consejero de Obras Públicas del Gobierno de Navarra en 2006, Álvaro Miranda, tachaba de "chapuza ferroviaria" el tercer carril. Llama, pues, la atención el cambio de criterio en UPN.

La gestión que está haciendo el Gobierno del PP en torno al corredor navarro de alta velocidad es extraordinariamente penosa. Y es incomprensible que UPN acepte este perjuicio para Navarra. Han echado por tierra un proyecto por el que llevamos peleando los navarros más de diez años, que era una realidad y que contaba con financiación y plazos para hacerse en un tiempo entendido verosímil.

Con este nuevo proyecto perdemos una importante oportunidad para Navarra, dejando de formar parte del corredor Cantábrico-Mediterráneo, que permitía el transporte de mercancías entre dos mares, con la creación de dos áreas logísticas importantes, una en Noáin, otra en Tudela y otra posible propuesta en Sakana. Tampoco podemos olvidar que

esta aspiración formaba parte de un Proyecto Europeo de desarrollo de una malla de conexiones ferroviarias de alta velocidad, proyecto del que Navarra, a partir de ahora, quedará excluida.

Esta nueva solución que se plantea y que se dice que tiene carácter provisional acabará siendo definitiva ya que el coste que va a tener, tanto en la superestructura como en los accesos a estaciones y otros aspectos técnicos necesarios para la nueva gestión del tráfico ferroviario, hace inviable que en el futuro se acometa un trazado nuevo. Es difícil financieramente acometer esta obra ahora y estará injustificado económicamente ejecutar la solución definitiva en el futuro. Si se hace el tercer hilo, nunca se hará el trazado completo de alta velocidad porque eso supondría un verdadero despilfarro.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, por mayoría, RECHAZA:

1.- Exigir al Gobierno de Navarra que reanude las negociaciones con el Gobierno de España, a través del Ministerio de Fomento, con el fin de mantener el proyecto de Tren de Altas Prestaciones tal como se contemplaba anteriormente, de tal modo que Navarra siga formando parte de la conexión de la Red Básica Transpirenaica entre Zaragoza y la Y vasca, por entender que es la mejor opción para el desarrollo económico e industrial para nuestra Comunidad Foral.

2.- Oponerse frontalmente a la solución del tercer carril como alternativa al tren de altas prestaciones para Navarra.

3.- Reprobar al Gobierno de Navarra de UPN y a su Presidenta, Yolanda Barcina, por su nefasta gestión con el Ministerio de Fomento, que ha permitido que Navarra quede excluida del proyecto de Alta Velocidad del eje Cantábrico-Mediterráneo, así como del Europeo, causando graves perjuicios de desarrollo económico e industrial a nuestra tierra

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011		X			
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011		X			
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011		X			
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011		X			
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU		X			
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU		X			
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN				X	
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E		X			
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP		X			
			Total	2	10	0	1	0

17.- Moción equipo de fútbol, presentada por el Grupo Municipal PSN.

Moción RECHAZADA por el Pleno Municipal

La Sociedad Deportiva San Cristóbal de Berriozar ha trabajado en el mundo del deporte en este pueblo desde hace más de tres décadas, gestionando equipos de fútbol de varias categorías y en los últimos años con un equipo de categoría de Regional Preferente que ha sido referencia de Berriozar para casi toda Navarra.

En los dos últimos años, este equipo que incluso ha llegado a ganar la Copa del Regional preferente. Sin embargo, desde el Ayuntamiento y especialmente desde la concejalía de Deportes no sólo no han apoyado su labor deportiva sino que, al contrario, ha habido un entorpecimiento con la intención nunca confesada abiertamente de favorecer su absorción por el Berriozar F.C.

Al Club San Cristóbal se le ha denegado desde el equipo de Gobierno de Nabai y Bildu toda solicitud económica para afrontar los gastos derivados de su actividad deportiva. Por ejemplo, se les cobra por el disfrute de las instalaciones para entrenamientos y partidos. En este sentido hay que recordar que el grupo municipal socialista ya presentó una enmienda de 2.000 € a los presupuestos de 2013, que fue rechazada por Nabai y Bildu.

Por otra parte, como el propio club ha denunciado en un comunicado, el equipo de San Cristóbal se ha visto discriminado y desfavorecido tanto en el número de días para usar las instalaciones como por los horarios asignados, y ha tenido que realizar entrenamientos por las calles de Berriozar.

El resultado final no podría ser peor para Berriozar, ya que San Cristóbal no ha presentado la inscripción ante Federación, y debido a la nefasta gestión del Ayuntamiento, Berriozar ha perdido su equipo de Regional Preferente, en una solución sin vuelta atrás.

Del resultado final, previsible, no hay más responsable que el concejal de Deportes, y en su extensión el equipo de Gobierno que ha hecho caso omiso a las advertencias que en los últimos años hemos realizado tanto en el Pleno como en la comisión de Deportes sobre la situación de este club.

El Pleno Municipal, por mayoría, RECHAZA la siguiente propuesta

1.- El Ayuntamiento de Berriozar censura la labor realizada por el concejal de Deportes, Sr. Unzué en todo lo relacionado con el equipo de regional preferente.

2.- El Ayuntamiento de Berriozar se solidariza con la Sociedad Deportivo Cultural San Cristóbal y le muestra su apoyo y su agradecimiento en nombre de todo el pueblo de Berriozar.

3.- Mandar este acuerdo a los medios de comunicación, y publicarlo en los tablones de anuncios de Berriozar y en la página web.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011		X			
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011		X			
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011		X			
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011		X			
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU		X			
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU		X			
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN				X	
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP	X				
			Total	5	7	0	1	0

18.- Moción de BILDU sobre TAV

MOCIÓN

SOLICITUD PARA QUE EL DINERO DEL TAV SE DESTINE A LAS NECESIDADES DE LOS MUNICIPIOS Y LA CIUDADANÍA

Uno de los principales problemas al que tiene que buscar soluciones Euskal Herria es el transporte y tránsito de mercancías provenientes del conjunto de la península ibérica y que tienen una especial afección medioambiental y en materia de infraestructuras viarias en nuestro territorio.

No obstante, el Gobierno de UPN se ha caracterizado por abordar esta cuestión desde la falta de seriedad y rigor y se ha dedicado a mentir reiteradamente, priorizando los intereses económicos de aquellos que van a realizar la construcción del mismo frente a un análisis de la necesidad de articular alternativas al ingente transporte rodado de mercancías. Queda a la vista que es necesario impulsar un debate profundo, serio y transparente sobre este proyecto y abrir cauces de participación de la sociedad. Es necesario garantizar el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a participar en el debate, habilitar mecanismos para que sus opiniones sean tomadas en consideración, desarrollar un debate transparente y posibilitar la capacidad de tomar decisiones.

Hace una semana el Gobierno de Navarra ha tenido que reconocer la imposibilidad de desarrollar el proyecto del Tren de Alta Velocidad previsto. Únicamente se prevé la construcción de la alta velocidad en el tramo entre Pamplona y Castejón y, por lo tanto, este tramo se convertirá en una isla en el corredor navarro y no tendrá ninguna conexión. A pesar de todo, en lugar de abandonar y dejar de lado el proyecto, han seguido adelante despilfarrando cientos de miles de euros y provocando graves daños medioambientales.

Mientras, el Gobierno de UPN está imponiendo los mayores recortes sociales que se han conocido; se paralizan inversiones en sanidad, en educación, se recortan puestos de trabajadores públicos empeorándose el servicio al ciudadano, se privatizan servicios, se reduce drásticamente la cobertura de la renta básica etc. Convirtiendo este proyecto en una isla, la intención de seguir adelante con el TAV también nos va a costar decenas de millones en intereses.

Toda la sociedad deberá hacer frente a la financiación de esta isla del TAV, a costa de recortes en los servicios indispensables a los que tenemos derecho y los municipios ven recortadas sus partidas y financiación hasta la asfixia.

En estos momentos de crisis, crisis generada por un salvaje modelo económico controlado por los mercados, financieros y especuladores. En esta época de crisis es más necesario que nunca poner a las personas, sus derechos y necesidades por encima de macroproyectos, cemento e interese especulativos y más, teniendo en cuenta que, como sucede en Navarra,

MOZIOA

AHTko DIRUTZA UDALERRIEN ETA HERRITARREN BEHARRETARA BIDERATZEKO ESKAERA

Euskal Herriak konpondu beharra daukan arazo nagusietako bat iberiar penintsula osotik datozen merkantzien garraioa eta merkantzia horiek bertatik igarotzea da. Horrek, izan ere, gure lurraldeko ingurumenean eta bidetako azpiegituren alorrean eragin handia dauka.

UPNren Gobernuak, ordea, batere seriotasunik eta zorroztasunik gabe heldu zion auzi honi, behin eta berriz gezurretan aritu dira eta AHT eraikiko dutenen interes ekonomikoei eman die lehentasuna, errepide bidezko merkantzien garraio eskergari alternatibak eskaintzeko beharra aztertu beharrean. Agerian dado proiektu honen inguruan erabakitzeko eztabaida sakona, serioa eta gardena bultzatu eta gizarteak parte hartzeko bideak irekitzea beharrezkoa dela. Herritarrek eztabaida honetan parte hartzeko eskubidea izatea, iritzi ezberdinak entzuteko bideak jartzea, eztabaida gardena egitea eta erabakiak hartzeko ahalmena izatea bermatu behar da.

Duela aste bat Abiadura Handiko Trenaren egungo proiektua ez dutela gauzatuko onartu behar izan du Nafarroako Gobernuak. Iruñea eta Castejon arteko zatian baino ez diote abiadura handiari eutsiko eta bidea, beraz, irla baten modukoa izanen da Nafarroako korridorean eta ez du loturarik izanen. Hala eta guztiz ere, egitasmoa bertan behera utzi beharrean aurrera jarraitu nahi dute ehunka milioi euro xahutuz eta ingurumenean izugarrizko kalteak eraginez.

Bitartean, UPNren Gobernua sekula izan ditugun murrizketarik handienak ezartzen ari da; osasun eta hezkuntza arloko inbertsioak gelditu egin dira; langile publikoen lanpostu kopurua gutxitu eta herritarrentzako zerbitzua okertu da; hainbat zerbitzu pribatizatu da; oinarrizko errentak ematen duen estaldura gogor murriztu dute… Irla bat bihurtuz AHTrekin aurrera joateko egitasmo horrek interesetan ere hamarnaka milioiko kostua ekarriko digu.

Gizarte osoak egin beharko dio aurre AHTaren irla honen finantzazioari: gure eskubidea diren ezinbesteko zerbitzuetan murrizketak eginen dira horretarako, eta udalentzako partidak eta finantzazioa ere murrizten ari dira etengabe, udalak berak itotzeko zorian utziz.

Krisi garaian gaude, merkatuek, finantzariek eta espekulatzaileek kontrolatutako eredu basatiak sortutako krisia. Gizartera zigor gisa iragan den krisia, eta era guztietako zerbitzuak murrizteko argudio gisa

estos proyectos no tienen ninguna lógica ni sentido.

Por ello queremos poner de manifiesto que no podemos aceptar, que mientras se azota a la ciudadanía con recortes y sacrificios, se despilfarren miles de millones de euros a capricho de otros intereses. Creemos que se debe dar prioridad a las personas y sus necesidades.

Por todo ello, y ante esta situación, este Ayuntamiento, por mayoría, acuerda:

erabiltzen ari dena. Krisi garai honetan inoiz baino beharrezkoagoa da pertsonak, haien eskubideak eta beharrak, makro-proiektuen, porlanaren eta interes espekulatzaileen gainetik jartzea, are gehiago, Nafarroan gertatzen ari den bezala, egitasmo hauek inolako zentzurik eta logikarik ez dutenean.

Horregatik guztiagatik adierazi nahi dugu ezin dugula onartu herritarrak murrizketekin eta sakrifizioekin kolpatzen diren bitartean milaka eta milaka milioi euro xahutzea bestelako interes batzuen apeta asetzeko. Pertsonei eta haien beharrei lehentasuna eman behar zaiela uste dugu.

Horregatik guztiagatik, eta egoera honen aurrean, Udal gehiengoagatik akordioa hartzen da:

1.- Solicita la suspensión y paralización de las obras y trámites referentes al TAV, y que se articule un verdadero debate profundo y participativo sobre el tren.

2.- Solicita que el dinero previsto para el TAV se destine a garantizar el derecho al trabajo y para cubrir las necesidades básicas en bienestar y en los servicios públicos. En este sentido, cuando el Gobierno de Navarra está aplicando reiteradamente recortes al ya insuficiente sistema de financiación municipal y a los servicios que prestan los ayuntamientos, el Ayuntamiento de Berriozar solicita también que se ofrezca una solución a las necesidades que tienen las EELL de Navarra.

3.- Solicita que se impulsen los mecanismos para evaluar los daños medioambientales causados y que se habiliten los recursos y medios necesarios para hacer frente a dichos daños.

4.- Enviará esta moción al Gobierno de Navarra, a la Federación Navarra de Municipios y concejos, y a los medios de comunicación.

1.- AHTren inguruko lanak eta tramite guztiak berehala gelditzea du eta trenaren inguruko benetako eztabaida zabala eta partehartzailea abian jartzea eskatzen du.

2.- AHTra bideratu nahi duten dirutza hori herritarren enplegu eskubidea bermatzeko eta ongizaterako oinarrizkoak diren beharrak eta zerbitzu publikoak estaltzeko erabiltzea eskatzen du. Ildo honetan, Nafarroako udalen finantziazio sistema eskasari eta hauek eskaintzen dituzten zerbitzuei Nafarroako Gobernuak etengabeko murrizketak ezartzen dizkionean, Nafarroako toki entitateek dituzten beharrei ere irtenbidea eskaintzea eskatzen du.

3.- Ingurumen aldetik egin diren kalteak ebaluatzeko mekanismoak abiarazi eta eragindako kalteei aurre egiteko behar diren baliabideak egokitzea.

4.- Mozio hau Nafarroako Gobernuari, Nafarroako Udalen eta Kontzejuen Federazioari eta hedabideei bidaliko die.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				

6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE		X			
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN				X	
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP		X			
			Total	8	4	0	1	0

19.- Moción de PSN, UPN Y PP sobre Técnico/a Igualdad.

Moción RECHAZADA por el Pleno Municipal

El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar formado por NABAI y BILDU, tras la jubilación de la técnica de igualdad, decidió no contratar a un Agente de Igualdad, los grupos municipales, PSN, UPN y PP de Berriozar criticamos duramente esta decisión, ya que después de 22 años de trabajo de coordinación, gestión de evaluación de Planes, proyectos y campañas de acción positiva, llevar la igualdad de oportunidades y género en las diferentes áreas y escenarios profesionales, este Ayuntamiento decidió suprimir de un plumazo, y sin ninguna intención de rectificar, nos sorprende estas actitudes cuando el alcalde el Sr. Xabi Lasa asistió a la comparecencia en el Parlamento que hicieron las AIOS de entidades locales, donde se explicaba claramente sus profesiones como la normativa y teoría especializada en materia de igualdad, pero Bidu y NABAI hicieron caso omiso al INAFI, a la Federación estatal de AIOS (FEPAIO) a todas las asociaciones de Berriozar y Navarra que han manifestado que no participarán en el área de igualdad ante este ataque machista , creemos que no entienden el papel crucial a la hora de asesorar, y trabajar la perspectiva de género en las diferentes áreas del Ayuntamiento, inventan un Plan Estratégico donde están todas las áreas incluida la de igualdad , pero curioso no hay un Agente de Igualdad, entonces quién va a trabajar en este plan todo el tema de la perspectiva de género y todo lo relacionado con igualdad si no hay una agente de igualdad, decir que el INAFI subvenciona a los ayuntamientos que contraten a un@ agente de igualdad el 75%,del sueldo, nos preguntamos que pasa con las mujeres de Berriozar que tienen problemas de separación, maltrato, ordenes de alejamiento, quién coordina estos problemas con la abogada y asesora jurídica de este Ayuntamiento?

Nabai y Bildu lo tienen claro una persona que no tiene cualificación para desempeñar este trabajo, quedando una vez más demostrado la forma de actuar de estos partidos cuando están gobernando.

Por todo lo anteriormente expuesto, el pleno del Ayuntamiento de Berriozar, por mayoría, **RECHAZA**:

1.- ***La paralización del Plan estratégico.***

2.-La contratación de un@ Agente de Igualdad de inmediato.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011		X			
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011		X			
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011		X			
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011		X			
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU		X			
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU		X			
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				

11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN				X	
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E			X		
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP	X				
			Total	4	7	1	1	0

20.- Ruegos y preguntas

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las veintidós horas y cuarenta minutos, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretario, doy fe.

Pleno de 29 de junio de 2013

En Berriozar, a 26 de junio de 2013 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz, actuando como Secretario D. José Ignacio Echeverría Echeverría y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	NABAI 2011	Sí
2	Concejal	D.Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Francisco Javier Unzue Ozcoidi	NABAI 2011	Sí
4	Concejal	D.Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011	Sí
5	Teniente Alcalde 1º	D.Raúl Maiza González	BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	Sí
7	Concejal	D.Roberto Prat Urzainqui	BILDU	Sí
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	Sí
10	Concejal	D.Daniel Polo Múgica	UPN	Sí
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso Cabezón	UPN	No
12	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	Sí
13	Concejal	D.José Ruz Amate	PP	Sí

Nº de miembros de la Corporación: 13. Presentes: 12 . Ausentes: 1.
Los miembros ausentes excusan su no asistencia.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace en euskera y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 29 de mayo de 2013.

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 29 de mayo de 2013, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno ordinario celebrado el 29 de mayo de 2013

2.- Resoluciones de Alcaldía

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20130218, 20130337, 20130340, 20130351, 20130358 a 20130361, 20130363 a 20130374, 20130376 a 20130383, 20130385 a 20130396, 20130398, 20130400 a 20130405, 20130407 a 20130421.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Nombramiento de Juez de Paz Sustituto

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en acuerdo de 20 de mayo de 2013, procedió a iniciar el procedimiento para la elección del cargo de Juez de Paz Sustituto de Berriozar.

El Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los jueces de paz, divulgó convocatoria pública que fue anunciada en el Boletín Oficial de Navarra nº 104, de 3 de junio de 2013 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. El plazo de presentación era de 15 días hábiles, finalizando, por tanto, el 20 de junio de 2013.

Se han presentado una única solicitud, la misma fue registrada dentro de plazo.
El solicitante y aspirante al cargo de Juez de Paz, es:

Juan Manuel Cabeo Cabrera.

Analizada la documentación facilitada por el aspirante, el informe del Sr. Secretario y el dictamen de la Junta de Portavoces, la Corporación, por unanimidad, acuerda

Único.- Nombrar Juez de Paz Sustituto de Berriozar, para un periodo de cuatro años, a don Juan Manuel Cabeo Cabrera, con DNI nº 27.512.337-J, domiciliado en Berriozar

4.- Aprobación Modificación Plantilla Orgánica 2013

Con fecha 17 de junio se presenta escrito por el equipo educativo de Escuelas Infantiles según el cual y una vez estudiada la organización para el curso 2013-2014, por motivos educativos y organizativos proponen que no se ocupe la plaza de tallerista y en su lugar se amorticen menos plazas.

Estudiada la propuesta presentada por el equipo educativo y elaborado informe jurídico desde el área de recursos humanos, se acepta la propuesta de no cubrir la plaza de tallerista y en su lugar en vez de amortizar las 9 plazas se propone la amortización de 7 plazas que serán las que siguen: 100, 101, 105, 106, 107, 108 y 109. Los criterios de amortización de plazas se recogen en el informe jurídico y han sido informados a la representación sindical. Asimismo se propone, por tema presupuestario, amortizar la plaza de tallerista.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 235.2 de la Ley Foral 6/1990, tanto la aprobación, como la modificación de la plantilla orgánica, requieren el cumplimiento de los trámites establecidos para el presupuesto, incluido el de su publicación en Boletín Oficial de Navarra.

Visto informe jurídico elaborado por el Área de Recursos Humanos y vista acta de la Comisión de Personal en reunión celebrada el día 20 de junio de 2013,

La Corporación, por mayoría, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de Plantilla Orgánica año 201, de acuerdo a los informes que se adjuntan al expediente.

Segundo.- Exponer el expediente en Secretaría durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos Municipal, a fin de que los vecinos o interesados, puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Remitir una copia de la plantilla y de las relaciones de puestos de trabajo a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de treinta días desde su aprobación (art.235.4 Ley 6/1990).

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP			X		
			Total	10	1	1	0	0

5.- Autorización para instar a Gobierno de Navarra, a que declare la nulidad de la resolución 2272/2009 de 16 de abril, del Director General de interior, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de dos plazas de agente municipal para el cuerpo de policía de Berriozar y de tres plazas de alguacil para el Ayuntamiento de Huarte.

Vista sentencia número 161/2013 dictada en el Procedimiento Contencioso Administrativo 294/2011 en demanda presentada por D. Daniel Erdozain Reta contra el Ayuntamiento de Berriozar, la Corporación, por mayoría, acuerda:

Único.-Autorizar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Berriozar a que realice los trámites legales necesarios, para instar a Gobierno de Navarra a que declare la nulidad de la resolución 2272/2009 de 16 de abril, del director general de interior, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de dos plazas de agente municipal para el cuerpo de policía de Berriozar y de tres plazas de alguacil para el Ayuntamiento de Huarte (Boletín Oficial de Navarra número 51, de 29 de abril de 2009), en base al artículo 102.1 ley 30/1992 de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, por entender que el texto de la Convocatoria aprobada mediante el referido acto administrativo adolece del vicio de nulidad regulado en el artículo 62.1.a. de la Ley 30/1992, por lesionar derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE		X			
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E			X		
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP		X			
			Total	7	4	1	0	0

6.- Cuenta General Ejercicio 2012

Vista la Cuenta General del ejercicio de 2012, preparada y redactada por la Intervención Municipal, la cual, ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, no habiéndose formulado reclamaciones durante el período de exposición al público, todo ello con arreglo a lo establecido en el artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la Corporación Municipal, por mayoría, acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Berriozar correspondiente al ejercicio de 2012 cuyos indicadores más significativos, en cuanto a la liquidación del presupuesto, son los siguientes:

Resultado Presupuestario Ajustado	-109.420,52 €
Remanente de Tesorería por Recursos afectados	3.367.930,63 €
Remanente de Tesorería Gastos Generales	806.475,02 €

Segundo.- Aprobar la relación de gastos financiados con cargo al remanente de tesorería de recursos afectados de 2011 por importe de 3.040.737,99 €.

Tercero.- Aprobar la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad Municipal Berrikilan, S.L. correspondiente al ejercicio 2012.

Cuarto.- Aprobar el Informe de Intervención sobre Estabilidad Presupuestaria de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012.

Quinto.- Aprobar el Plan económico-financiero conforme a la normativa de Estabilidad Presupuestaria para el ejercicio 2012.

Sexto.- Aprobar el Inventario económico de Bienes Municipales a fecha 31-12-2012, con el detalle por epígrafes y demás datos que obran en el expediente.

Séptimo.- Remitir la Cuenta General debidamente aprobada a la Administración de la Comunidad Foral

Detalle de la votación.

Apartado: Apartados 1, 2, 3, 6 y 7. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE		X			
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP		X			
			Total	8	4	0	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: Apartados 4 y 5. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE		X			
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E			X		
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP		X			
			Total	7	4	1	0	0

7.- Encomienda de Gestión o Encargo de limpieza del C.P. Mendialdea

El Ayuntamiento de Berriozar ha publicado en el BON nº 109, de 10 de junio de 2013 la declaración expresa de la Sociedad Pública Berrikilan S.L. como ente instrumental, detallándose en uno de sus párrafos el ámbito al que se pueden circunscribir los encargos. Entre estos, como objeto para la consecución de sus fines, se encuentra "*la prestación de servicios de limpieza en el municipio, de gestión de servicios educativos, culturales y de ocio municipales".*

La limpieza del Colegio Público Mendialdea fue adjudicada a la empresa ONE SERVICIOS SOCIOSANITARIOS S.L. por el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2012 y el 31 de agosto de 2013, por la cantidad de ciento cuatro mil euros (IVA excluido), quedando, por tanto el contrato concluido a 31 agosto 2013

Analizada en profundidad la posibilidad de que Berrikilan S.L. se hiciera cargo de la limpieza del Colegio Mendialdea, a través del procedimiento de encomienda de gestión, se ha constatado que tal encargo supondría la consecución de una mayor eficacia y eficiencia en la labor a desarrollar, ya que la sociedad pública conoce el sector y mercado de la limpieza, dispone de personal propio adecuado, además del subrogado y cuenta en el Colegio con personal dependiente del Ayuntamiento.

Los medios personales y materiales necesarios para cumplir los objetivos para una pulcra limpieza del Colegio requieren la contratación de dos empleados más, uno de ellos de refuerzo.

El interés público en la encomienda de la gestión de limpieza del Colegio Mendialdea a la Sociedad Berrikilan es patente por su eficacia y coste adecuado (108.445'39 € IVA excluido, que supone incluyendo el IVA la cantidad de 131.218'92 €),

Berrikilan S.L. asume y acepta la condición de subrogación sobre los trabajadores de limpieza que la empresa disponía en el Colegio, en las mismas condiciones laborales que las que dichos trabajadores tenían en la empresa adjudicataria.

La encomienda de gestión de la limpieza del Colegio Mendialdea se ajusta a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. De ello cabe destacar:

1º.- La encomienda es una manifestación de potestad de organización del Ayuntamiento que acuerda realizar la limpieza del Colegio Mendialdea por gestión directa descentralizada a través de un ente instrumental propio, como la sociedad publica.

2º.- Carece de la naturaleza de contrato oneroso.

3º.- La Sociedad Berrikilan, carente de autonomía decisoria respecto del Ayuntamiento de Berriozar, deberá asumir obligatoriamente la realización del encargo de limpieza del Colegio Mendialdea, correspondiendo a la entidad local la supervisión de su correcta ejecución.

4º.- Dentro del ámbito objetivo, la prestación encomendada es la propia de un contrato de asistencia.

5º.- La Sociedad Pública Berrikilan dispone de los medios materiales y personales, a los que se incluye el personal subrogado, para efectuar la totalidad de la prestación objeto del encargo.

En el plazo máximo de 7 días desde la recepción del encargo deberá publicarse en el Portal de Contratación de Navarra la orden de realización.

Visto el informe de necesidad, el condicionado del encargo o encomienda de gestión, el informe de Secretaría, el informe del Intervención; los informes económicas de Berrikilan

El Pleno Municipal, por mayoría, acuerda:

Primero.- Encomendar la gestión o encargo de la limpieza del Colegio Público Mendialdea a la Sociedad Pública Berrikilan S.L, como ente instrumental dependiente de este Ayuntamiento.
La encomiendo abarca un periodo de cuatro años.
El valor estimado de la encomienda asciende a 108.445'39 € (IVA excluido) que supone incluyendo el IVA la cantidad de 131.218'92 euros anuales es decir 524.875'68 euros (IVA incluido) por el periodo de cuatro años.

Segundo.- La recepción por la Sociedad Pública del presente acuerdo supone la orden de realización del encargo.

Tercero.- La Sociedad Pública Berrikilan S.L. deberá justificar en el plazo de cinco días desde la recepción del encargo la disponibilidad de los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo tal encomienda.

Cuarto.- Publicar en el Portal de Contratación de Navarra la orden de realización el encargo.

Quinto.- Ratificar y convalidar la declaración expresa de la Alcaldía publicada en BON nº 109, de 10 de junio de 2013, definiendo a la Sociedad Pública Berrikilan S.L. como ente instrumental,

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE			X		
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP			X		
			Total	8	1	3	0	0

8.- Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para la instalación de ascensor en la calle Iruñalde 8

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar, por delegación de Alcaldía (art.23.4 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), mediante acuerdo adoptado en fecha 26 de abril del año 2013 aprobó inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle promovido por la comunidad de propietarios en la calle Iruñalde 8, para la modificación de alineaciones del edificio para la eliminación de barreras arquitectónicas mediante la instalación de un ascensor.

El Estudio de Detalle se ha sometido a información pública por periodo de veinte días, mediante anuncios que han aparecido publicados en el Boletín Oficial de Navarra del día 20 de mayo de 2013, número 94 y en los diarios editados en la Comunidad.

Dentro del periodo de información pública no se ha presentado alegación alguna.

Consta en el expediente informe técnico nº 2013/PCD-GEN-MCP/000205 de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, favorables a la actuación.

Consta informe favorable a la aprobación de los servicios técnicos municipales.

A la vista de que el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Pleno la competencia para la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación.

Visto así mismo, lo dispuesto en los artículos 76 y concordantes de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Habiendo sido otorgada el pase a pleno por la comisión de urbanismo e fecha 19 de junio de 2013.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la instalación de ascensor en la calle Iruñalde.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Tercero.- Notificar la aprobación del presente estudio de detalle al Departamento de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y remitir un ejemplar del proyecto de estudio de detalle aprobado al Departamento de Ordenación del Territorio.

Cuarto.- Girar las tasas derivadas de la tramitación del presente expediente a la comunidad de vecinos solicitante

9.- Aprobación del programa y presupuesto de fiestas 2013

Vista la propuesta de la Comisión informativa de Cultura para aprobación del Programa de Fiestas 2013 y su correspondiente presupuesto que asciende a 69.997'70 euros

Vista la relación de las actividades del programa, a las que habrá que añadir una actividad por cada peña festiva local, la que ellas propongan.

Vista la propuesta de reconocimientos a personas y colectivos, concretamente,2 del ámbito deportivo, hermana Campayo y torneo inter-peñas en su 30º aniversario, Radio Berriozar-Berriozar Irratia; los voluntarios del banco de Alimentos local y el Coro San Esteban.

Visto el informe favorable de Intervención.

La Corporación, por mayoría, acuerda:

Único.- Aprobar el Programas de las Fiestas de Berriozar correspondientes al año 2013, su presupuesto que asciende a 69.997'70 euros, las actividades añadidas y los reconocimientos.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				

7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E			X		
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP	X				
			Total	10	0	2	0	0

10.- Declaración Institucional del Ayuntamiento de Berriozar

El Ayuntamiento de Berriozar reunido en pleno, acuerda por unanimidad declarar al Ayuntamiento de Berriozar:

MUNICIPIO LIBRE DE HOMOFOBIA, TRANSFOBIA, LESBOFOBIA Y BIFOBIA.

El pueblo de este municipio y sus cargos institucionales democráticamente elegidos queremos desterrar de la misma toda acción que suponga el más mínimo desprecio a la vida, a la integridad física y a la dignidad de las personas, cualquiera que sea su opción sexual o su identidad de género. Consideramos que lo dicho es parte integral y troncal de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuyo respeto resulta vital para una convivencia en paz y armonía.
Sepan quienes agreden o menosprecian a una persona por su opción sexual o por su identidad de género que cuentan con el rechazo de este municipio. Sepan las personas agredidas o menospreciadas por su condición sexual o su identidad de género que cuentan con la solidaridad de este Ayuntamiento y sus instituciones dependientes.

11.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre la ayuda económica por excedencia

El 12 de junio de 2012 se publicó la Orden Foral 233/2012, de 22 de mayo de 2012, se aprobaron las bases para la convocatoria de ayudas a la excedencia para el cuidado de hijas e hijos, subvención que comportaba 396,31 euros mensuales a las familias beneficiadas por la subvención.

Una semana después de la publicación de la Orden en el Boletín Oficial de Navarra, el Gobierno bloqueó la partida que luego se vio disminuida de forma que más de 400 familias han visto denegada la ayuda.

Según explicaron los representantes de las familias afectadas en Sesión de Trabajo de la Comisión de Políticas Sociales del Parlamento de Navarra, del día 26 de marzo, "Durante los meses de verano no tuvimos ninguna información que nos hiciera pensar que no íbamos a contar con estas ayudas. De hecho, las solicitudes se seguían recogiendo con total normalidad. Incluso el día 2 agosto, la nueva directora del Instituto Navarro para la Familia e Igualdad, Teresa Nagore, afirmaba en los medios de comunicación que lo fundamental era "dar apoyo desde la Administración a las familias en este momento de crisis, en el que algunas de ellas viven situaciones muy complejas". Esta declaración de intenciones vino a reafirmar la apuesta que realizó la presidenta del Gobierno de Navarra, Yolanda Barcina, en su discurso de investidura cuando señaló, en el apartado de Bienestar Social, que "en los próximos años, las líneas de actuación han de centrarse en garantizar el derecho a las prestaciones, así como en hacer de la familia el eje transversal que ayude al diseño de las políticas sociales", Era junio de 2011, también época de crisis económica.

Pasaron los meses sin información de ningún tipo (para bien o para mal), hasta que el 20 de septiembre de 2012 el consejero de Políticas Sociales firmó una Orden Foral para disminuir en más de 756.000 euros las ayudas por excedencia para el cuidado de hijos e hijas. Un recorte publicado en el Boletín Oficial de Navarra el 8 de octubre. Sin embargo, las solicitudes se siguieron recogiendo con total normalidad.

Este drástico recorte ha supuesto que más de 400 familias navarras nos encontremos en una situación de abandono e indefensión. Nos cambiaron sustancialmente, de un plumazo, las reglas de juego; las condiciones establecidas el 12 de junio y en las que basamos parte de nuestras decisiones económicas.

En consecuencia, dicha denegación se ve agravada por el cúmulo de errores administrativos, la falta de información transparente y las carencias observadas en la comunicación, algo que resulta en que las familias afectadas se

consideren en situación de clara indefensión, más allá del perjuicio económico y. de la pérdida de confianza en la Administración.

La Corporación, por mayoría acuerda:

1. El Ayuntamiento de Berriozar insta al Gobierno de Navarra a dar una solución positiva a todas las familias a las que se ha denegado la ayuda antes de que se produzca una nueva convocatoria, buscando una alternativa que facilite el pago íntegro.

2. El Ayuntamiento de Berriozar insta al Gobierno de Navarra a garantizar la continuidad de la ayuda económica por excedencia como medida complementaria para conciliar la vida laboral y familiar de las personas trabajadoras y fomentar la natalidad para todas las familias navarras.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP	X				
			Total	11	0	1	0	0

12.- Moción en defensa del Régimen Foral de Navarra

Fuera del orden del día, el grupo municipal de UPN ha presentado la siguiente moción. De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete, tras la justificación de la urgencia por el portavoz de UPN, don Daniel Polo, a votación la declaración de urgencia de la moción presentada para, en su caso, su posterior debate y votación en la sesión plenaria del día de hoy. Votada la urgencia de la moción, el Pleno, por unanimidad, acuerda declararla de urgencia, por lo que se pasa a su debate y votación:

MOCIÓN

Navarra es una Comunidad Foral, tal y como se recoge en el Amejoramiento del Fuero y en la Constitución Española, reflejando así el carácter histórico de nuestra Comunidad.

Lejos de ser un privilegio, el Fuero es sinónimo de pacto, de libertad, de democracia y de solidaridad. El Convenio Económico es un instrumento de solidaridad con el resto de regiones de España, porque los navarros no pagamos por los servicios que recibimos lo que nos correspondería teniendo en cuenta el número de habitantes, sino que pagamos en función del PIB.

Por ello, quienes desde partidos nacionales como el PP, PSOE o UPyD han criticado recientemente y han pedido la supresión de nuestro Régimen Foral con burdas razones económicas, de supuesto privilegio, o con ansias igualitarias, reflejan un gran desconocimiento de la realidad de Navarra, de su trayectoria a lo largo de la historia y de la peculiar forma que tiene nuestra Comunidad de ser España.

Por todo ello, el Grupo Municipal de UPN en el Ayuntamiento de Berriozar presenta para su aprobación

La Corporación Municipal, por mayoría, **acuerda:**

Primero.- Sumarse a la defensa del Régimen Foral de Navarra, de las Instituciones de nuestra Comunidad y de los símbolos que la representan.

La Corporación Municipal, por mayoría, **rechaza:**

Segundo.- Exigir a los partidos políticos y a las instituciones públicas el máximo respeto a la realidad política e institucional de Navarra, recogida en el Amejoramiento y en la Constitución Española.

Tercero.- Expresar que el Amejoramiento del Fuero y el Convenio Económico son los mejores instrumentos para el progreso de Navarra, a la vez que suponen un instrumento de solidaridad con el resto de las Comunidades de España.

Detalle de la votación.

Apartado: Punto nº 1. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E			X		
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP	X				
			Total	11	0	1	0	0

Detalle de la votación.

Apartado: Puntos nº 2 y 3. Primera votación.

Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011		X			
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011		X			
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011		X			
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011		X			
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU		X			
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU		X			
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E			X		
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP	X				
			Total	4	7	1	0	0

13.- Ruegos y preguntas

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretario, doy fe.

Pleno de 26 de agosto de 2013

En Berriozar, a 26 de agosto de 2013 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz, actuando como Secretario D. José Ignacio Echeverría Echeverría y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	NABAI 2011	Sí
2	Concejal	D.Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Francisco Javier Unzue Ozcoidi	NABAI 2011	Sí
4	Concejal	D.Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011	Sí
5	Teniente Alcalde 1º	D.Raúl Maiza González	BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	Sí
7	Concejal	D.Roberto Prat Urzainqui	BILDU	Sí
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	Sí
10	Concejal	D.Daniel Polo Múgica	UPN	Sí
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso Cabezón	UPN	Sí
12	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	Sí
13	Concejal	D.José Ruz Amate	PP	Sí

Están presentes los 13 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace en euskera y en castellano.

1.- Manifiesto por la corresponsabilidad en fiestas 2013. Stop al acoso.

A pocas horas de oír el cohete que dará comienzo a nuestras fiestas y con ganas de disfrutar de ellas, no tenemos que olvidar la dura situación económica que estamos atravesando y que vecin@s de nuestro pueblo se encuentran en situaciones de gran precariedad como son los desahucios, la pérdida de sus hogares, demanda de comida y solicitudes de ayuda en los servicios sociales. Queremos que sepan que cuentan con todo nuestro apoyo y solidaridad.

Disfrutemos de nuestras fiestas, compartiendo con nuestros amig@s, vecin@s, familiares, poniendo en práctica la corresponsabilidad y teniendo en cuenta que para disfrutar no hace falta derrochar.

Para que esto sea posible un año más, el Ayuntamiento de Berriozar lanza la campaña: "Y en fiestas… ¿Qué?" promoviendo la sensibilización y la

Ordu gutxi falta dira jaien hasiera izanen den suziriaren eztanda entzuteko. Jaietan ongi pasatzeko gogoz gaude, baina ez dugu ahaztu behar daukagun egoera ekonomiko gogorra, ezta gure herriko auzokide batzuen bizi baldintza latzak ere: kaleratzeak, etxeak galtzea, janaria eskatu beharra edo gizarte zerbitzuetan egindako laguntza eskaerak. Esan nahi diegu gure laguntza eta elkartasun osoa dauzkatela.

Jaietan gozatu eta daukaguna gure lagun, auzokide eta senideekin erdibana dezagun; erantzukidetza praktikatu eta kontuan har dezagun xahutzea ez dela ongi pasatzeko baldintza.

Beste urte batez horrela izan dadin, Berriozarko Udalak honako kanpaina hau sustatu du: " Eta jaietan… zer? " Gure herriko pertsona guztien

implicación de todas las personas de nuestro pueblo en torno a la idea de:

*1º.**-Corresponsabilidad** frente a las tareas domésticas y el cuidado familiar como condición para el disfrute compartido de la fiesta por parte de hombres y mujeres, mayores y pequeños. Son fiestas para todas y todos.*

*2º.-Compromiso social y personal para el **cuidado y conservación del medio ambiente** poniendo en práctica la cultura sostenible de las tres erres: Reciclar, Reutilizar y Reducir.*

3º.-Compromiso social y personal que denuncie las injusticias sociales que sufren muchas personas, promoviendo la solidaridad y la justicia social.

4º.-La necesidad de un cambio social en nuestros hábitos de consumo ajustándolos a las necesidades reales favoreciendo una sociedad sostenible.

*5º.- Y por último la **Prevención del acoso y las agresiones sexuales**, instando a comportamientos de respeto y reconocimiento de que decir **NO, ES NO,** también en fiestas. Chicos y chicas, mujeres y hombres hemos de disfrutar de los espacios festivos sin padecer ninguna forma de agresión y de acoso sexual.*

*Si necesitas, **NO TE CALLES**. Utiliza estos teléfonos:*
TELEFONO URGENCIAS 112
POLICIA MUNICIPAL 639 400 906

sentsibilizazio eta inplikazioa areagotu nahi da, zenbait ideia indartzeko:

*1.a: **Erantzukidetza** etxeko lanetan eta senideen zainketan, hori baldintza baita jaietan denok gozatzeko, gizon eta emakumeok, nagusi eta haurrok. Guztiontzat dira jaiak.*

*2.a: Gizarte eta pertsona mailako konpromisoa **ingurumena zaintzeko**, "hiru b-ak" delako iraunkortasun-araua gauzatuz: Birziklatu, Bererabili eta Bakandu.*

3.a: Gizarte eta pertsona mailako konpromisoa, pertsona askok jasatzen dituzten gizarte-bidegabekeriak salatzeko eta gizarte-elkartasun eta justizia sustatzeko.

4.a: Gure kontsumo-ohituren gizarte-aldaketa, benetako beharren araberakoak izan daitezen, gizarte iraunkorra errazteko.

*5.a: Azkenik, **sexu-jazarpenari eta erasoei aurre egitea**; errespetu jokaerak eskatuz eta, jaietan ere, **EZETZA beti dela EZETZ** azalduz. Mutilak eta neskak, emakumeak eta gizonak, denok gozatu behar dugu jai-lekuetan inolako sexu eraso edo jazarpenik gabe.*

*Behar izanez gero, **EZ ISILDU**. Deitu telefono hauetara:*

LARRIALDIETARAKO TELEFONOA: 112

UDALTZAINGOA: 639 400 906

2.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de junio de 2013.

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 26 de junio de 2013, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno ordinario celebrado el 26 de junio de 2013.

3.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20130397, 20130422 a 20130428, 20130430 a 20130440, 20130442 a 20130451, 20130453 a 20130467, 20130469 a 20130487, 20130489 a 20130494, 20130496 a 20130501, 20130503 a 20130514, 20130516 a 20130517, 20130520 a 20130523, 20130526 a 20130527, 20130531 a 20130538, 20130546

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

4.- Modificaciones presupuestarias (expedientes del 32 a 37)

A la vista de la propuesta de modificación presupuestaria realizada por la Comisión de Hacienda celebrada el día 22 de agosto de 2013, y vistos los informes emitidos por los Srs. Secretario e Interventor la Corporación Municipal acuerda:

1º.- **Aprobar por unanimidad:**

Primero.- Realizar en el Presupuesto General Único para el ejercicio 2013 las modificaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

Generación de crédito por ingresos Expdte 32

Partida	Importe
1 3132 22611 – Actividades de prevención y promoción de la salud	5.085,00
Total modificación de crédito	5.085,00

Financiación

Partida	Importe
1 45511 Gobierno de Navarra, promoción salud	5.085,00

Transferencia de crédito Expdte 33

Partida	Importe
1 4220 62300 – Obras mejora colegio publico	6.195,34
Total modificaciones de crédito	6.195,34

Financiación

Partida	Importe
1 4322 62201 Obras en locales municipales	-6.195,34

Generación de crédito por ingresos Expdte 34

Partida	Importe
1 4220 62300 – obras mejora colegio publico	6.093,78
Total modificaciones de crédito	6.093,78

Financiación

Partida	Importe
1 75503 Gobierno de Navarra, obras en colegio publico	6.093,78

Credito extraordinario Expdte 35

Partida	Importe
1 4330 62100 – Renovación alumbrado, avda. Berriozar y c. Ardantzeta	221.897,69
Total modificaciones de crédito	221.897,69

Financiación

Partida	Importe
1 87100 Remanente de Tesorería por recursos afectos	66.897,97
1 75501 Aportación Gobierno de Navarra renovación de alumbrado	154.999,72
Total financiación	221.897,69

Crédito extraordinario Expdte 37

Partida	Importe
1 4220 48900 – Subv. Actividades IESO Berriozar	4.000,00
Total modificación de crédito	4.000,00

Financiación

Partida	Importe
1 4220 48900 Subv. actividades y premios educación	-4.000,00

Segundo.- Exponer el presente acuerdo de aprobación inicial de la modificación presupuestaria por un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que crean pertinentes. De no formularse reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

2º.-Aprobar por mayoría:

Primero.- Realizar en el Presupuesto General Único para el ejercicio 2013 las modificaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

Transferencia de crédito Expdte 36

Partida	Importe
1 1210 22603– asesoramiento jurídico etc.	11.000,00
Total modificación de crédito	11.000,00

Financiación

Partida	Importe
1 2220 12000 Retribuciones policía local	-11.000,00

Detalle de la votación.

Apartado: ACCESORIA JURÍDICA. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE			X		
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN			X		
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP		X			
			Total	8	1	4	0	0

5.- Aprobación del Plan Financiero para la obra de la renovación de alumbrado público: Avda. de Berriozar y C/ Ardantzeta

El Departamento de Administración Local de Gobierno de Navarra ha requerido a este Ayuntamiento la remisión del Plan Financiero de la de Renovación del Alumbrado Público de la Av. Berriozar y calle Ardantzeta, obra incluida en el Plan de Infraestructuras Locales. Dicho plan es el mismo que se aprobó en 2012, no obstante se procede a redactar el nuevo Plan Financiero en fecha actualizada.

Según DECRETO FORAL 5/2009, de 19 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre, del Plan de Inversiones Locales para el período 2009-2012, el plan financiero de la obra a ejecutar, debe desglosar la financiación del importe auxiliable y de la inversión que se prevea ejecutar, con el acuerdo corporativo de la entidad local solicitante, en el que se acredite su aprobación. Por ello, la Corporación Municipal, **por unanimidad, acuerda**:

Primero.- Aprobar el plan financiero de la obra **de la RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO:AVDA. DE BERRIOZAR Y C/ ARDANTZETA,** desglosando la financiación del importe auxiliable y de la inversión que se prevea ejecutar, siendo la subvención prevista del 70% (154.999,72 € IVA INCLUIDO) y 30 % por aportación municipal del remanente de tesorería por recursos afectados (66.897,97 € IVA INCLUIDO)

Segundo.- Notificar el presente acuerdo Al Departamento de Administración Local de Gobierno de Navarra y al Área de Intervención

6.- Debate y votación sobre la iniciación o no de un proceso de funcionarización del personal laboral fijo, conforme a lo establecido en la Ley Foral 19/2013, de 29 de mayo

El artículo 2 de la Ley Foral establece que las entidades locales de Navarra *"podrán llevar a cabo un nuevo proceso para la adquisición de la condición de funcionario de su personal laboral fijo"*, precepto por tanto que no lo establece con carácter obligatorio sino que faculta tal medida, como así lo repite el art. 3 *"si así lo deciden los órganos de gobierno competentes de las entidades locales, mediante su acuerdo favorable a la iniciación del proceso en el plazo de dos meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley Foral"*.

Dado que órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar, debe ser adoptado dicho acuerdo con el voto favorable de la mayoría simple del número de miembros presentes.

Y dado que el procedimiento se inicia mediante acuerdo plenario favorable a la iniciación del proceso de integración de su personal respectivo y el de sus organismos autónomos en el plazo de dos meses a partir de la entrada en vigor de la Ley Foral.

Considerando que la Comisión de Hacienda y Personal, celebrada el 22 de agosto, propuso la efectiva realización del debate y votación sobre la funcionarización en el Pleno, sin llegar a definir la propuesta como inicio o no del proceso, dejando, por tanto, a la Corporación en pleno para que adoptará el acuerdo definitivo.

El Pleno Municipal, **por mayoría**, acuerda:

Único.- **No iniciar** el proceso de adquisición de la condición de funcionario del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Berriozar y por tanto no hacer efectiva la opción que en tal sentido se establece en la Ley Foral 19/2013, de 29 de mayo

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría de los miembros presentes el inicio del proceso de funcionarización.

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011		X			
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011		X			
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011		X			
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011		X			
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU		X			
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU		X			
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN			X		
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E		X			
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP		X			
			Total	2	9	2	0	0

Diligencia: Se ausenta de la sesión por motivos familiares el portavoz del grupo municipal del PP, don José Ruz

7.- Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda-Ezkerra por la que se muestra el apoyo a la Ley Foral de medidas urgentes para garantizar el derecho a la vivienda en Navarra, y se insta al Estado a que no recurra la misma.

El grupo municipal de **Izquierda-Ezkerra** en el Ayuntamiento de BERRIOZAR formula, para su debate y votación en Pleno municipal, la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 27 de junio de 2013 el Parlamento de Navarra aprobó por mayoría absoluta de la Cámara la Ley Foral de medidas urgentes para garantizar el derecho a la vivienda en Navarra.

La misma, inspirada en la aprobada en Andalucía, contempla una serie de medidas para evitar los desahucios de familias navarras de su vivienda habitual así como otras que potencian el alquiler social de vivienda. Entre ellas cabe destacar:

1. Posibilitar el embargo temporal del uso de una vivienda durante 5 años para que una familia que va a ser desahuciada pueda permanecer en dicha vivienda hasta cinco años pagando un alquiler social no superior al 25% de sus ingresos.

2. Que se sanciones a los Bancos y entidades filiales inmobiliarias en caso de que no pongan sus viviendas vacías en el mercado del alquiler.

3. Facilitar la dación en pago (entrega de la vivienda y cancelación de toda deuda) de tal manera que las familias puedan rehacer su vida sin una deuda que se la hipoteque.

4. Poner en marcha un registro de vivienda vacía, gravar impositivamente aquella que no se usa y no se ofrece en alquiler. Con ello se pretende que las más de 34.000 viviendas vacías de Navarra salgan al mercado del alquiler, y provoquen una bajada de los precios, lo que facilitará el cumplimiento del derecho a una vivienda digna a precio asequible.

5. Que se complementen estas medidas con otras para potenciar el alquiler social como una reducción de los precios del alquiler de vivienda pública, se amplíe la oferta de la Bolsa de Vivienda Pública, mejoren los baremos de ayudas en función de la renta de las personas.

Pese a que Navarra tiene competencias para ello y que ha sido aprobada esta Ley Foral con la mayoría absoluta de las y los representantes navarros, la Delegación del Gobierno en Navarra ha anunciado un recurso de inconstitucionalidad, cosa ya realizada con una ley similar de Andalucía.

Este recurso, de admitirse a trámite, supondría la paralización de la norma durante tres meses, siendo decisión del Tribunal si mantiene la suspensión o permite que se pueda aplicar.

Por ser una Ley Foral aprobada por la mayoría de Navarra, porque contempla medidas justas para evitar uno de los mayores dramas de nuestra sociedad como son los desahucios de familias de sus primeras viviendas y porque procura acciones decididas a favor del alquiler social de vivienda,

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Berriozar, por **mayoría,** acuerda:

Primero.- Instar al Gobierno Central a que no interponga el recurso de inconstitucionalidad contra Ley Foral 24/2013 de medidas urgentes para garantizar el derecho a la vivienda en Navarra.

Segundo.- Instar al Parlamento de Navarra y al Gobierno de Navarra a que en el caso de que el Estado recurra la citada norma, se persone en el recurso en defensa de la Ley Navarra.

Tercero.- Mostrar el apoyo a la Ley Foral 24/2013 de medidas urgentes para garantizar el derecho a la vivienda en Navarra

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				

8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN			X		
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP				X	
			Total	10	0	2	1	0

8.- Moción presentada por el grupo municipal Izquierda-Ezkerra, relativa a la activación de la comisión mixta sobre vivienda y revisión de oficio de expedientes de adjudicatarios de alquileres de protección oficial.

El Excmo. Ayuntamiento de Berriozar, mediante acuerdo plenario en el año 2012, fue de las primeras Administraciones Locales de Navarra que mostró su preocupación por la situación de sus vecinos en situación de riesgo o de ejecución de desahucio hipotecario.

En la fecha actual, Ayuntamientos de la Comarca de Pamplona, están ejecutando medidas dirigidas a proteger a los vecinos de la vulnerabilidad a la que están sometidos en el momento de negociar con las entidades bancarias u otras entidades como NASUVINSA (en el caso de alquileres sociales) en este tipo de situaciones de impago.

Desde la Administración Estatal, se han articulado medidas de protección a los deudores hipotecarios, medidas absolutamente ineficaces, parciales y presuntamente inconstitucionales, que no afrontan el verdadero problema (la última de ellas con la Ley 1/2013, de 14 de Mayo, de medidas para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, reestructuración de la deuda y alquiler social, Ley que desde la PAH están gestionando su Recurso de Inconstitucionalidad). Medidas que ayudan a un porcentaje muy bajo de todo el conjunto de familias que se encuentran en esta situación de dificultad económica.

Cabe destacar que mientras se ha apoyado la deuda económica contraída por las entidades bancarias con miles de millones de €, que vamos a pagar todos los ciudadanos con recortes en el Sistema de Protección Social (sanidad, educación, vivienda, derechos laborales, atención a las personas dependientes…), las familias y personas con problemas económicos generados por una crisis económica que ellos no han provocado no reciben este tipo de apoyo tan generoso por parte de la Administración Estatal.

Es por esta situación, por lo que se hace necesario, reforzar las medidas de protección a los vecinos en situación de dificultad económica que no pueden hacer frente al pago de las cuotas de su vivienda habitual, con nuevas medidas que permitan una negociación más justa, más solidaria y con mayor igualdad de condiciones con las instituciones que reclaman el pago de las deudas económicas derivadas de vivienda.

Por todo ello, a propuesta del grupo municipal de I-E Berriozar, la Corporación Municipal acuerda:

Primero.- Aprobar **por unanimidad** los siguientes puntos:

1º.- *Se solicita al Ayuntamiento de Berriozar, que se haga efectiva la comisión mixta entre grupos municipales, PAH, Servicios Sociales y otras entidades sociales que están involucradas en estos procesos, que permita una coordinación eficaz y efectiva en la resolución de los casos de dificultad para el pago de la vivienda habitual de vecinos de Berriozar.*

3º.- Se solicita asimismo, la modificación normativa necesaria para que se lleve a cabo este proceso, con la necesaria intervención de otros departamentos que puedan verse afectados (Bienestar Social, Justicia, Economía…)

***Segundo**.- Aprobar **por mayoría** los siguientes puntos:*

2º.- El Ayuntamiento de Berriozar solicita al Dpto. de Vivienda de Gobierno de Navarra que, en los casos de las subvenciones de alquiler de protección oficial, lleve a cabo una revisión de oficio a los expedientes de adjudicatarios cuando sea remitida por el Ayuntamiento de Berriozar (siempre que sea avalado por los Servicios Sociales municipales) para su ajuste o modificación a la realidad económica y social actual.

4º.- El Ayuntamiento de Berriozar se suma al Recurso de Inconstitucionalidad de la PAH a la Ley 1/2013 y realizará las gestiones oportunas para que este recurso pueda llevarse a cabo.

5º.- Remitir estos acuerdos al Consejero del Departamento de Fomento del Gobierno de Navarra.

Detalle de la votación.

Apartado: APARTADOS 1 y 3. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN	X				
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP				X	
			Total	12	0	0	1	0

Detalle de la votación.

Apartado: APARTADOS 2, 4 y 5. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por **mayoría** de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN			X		
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP				X	
			Total	10	0	2	1	0

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las veinte horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretario, doy fe.

Pleno de 25 de septiembre de 2013

En Berriozar, a 25 de septiembre de 2013 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz, actuando como Secretario D. José Ignacio Echeverría Echeverría y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	NABAI 2011	Sí
2	Concejal	D.Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Francisco Javier Unzue Ozcoidi	NABAI 2011	Sí
4	Concejal	D.Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011	Sí
5	Teniente Alcalde 1º	D.Raúl Maiza González	BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	Sí
7	Concejal	D.Roberto Prat Urzainqui	BILDU	Sí
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	Sí
10	Concejal	D.Daniel Polo Múgica	UPN	Sí
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso Cabezón	UPN	Sí
12	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	Sí
13	Concejal	D.José Ruz Amate	PP	Sí

Están presentes los 13 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace en euskera y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Extraordinario de fecha 26 de agosto de 2013

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 26 de agosto de 2013, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:
Único.- Aprobar el acta del Pleno extraordinario de fecha 26 de agosto de 2013.

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20130406, 20130452, 20130495, 20130502, 20130518, 20130539 a 20130541, 20130543 a 20130545, 20130547 a 20130557, 20130559, 20130561 a 20130570, 20130572 a 20130605, 20130607 a 20130618, 20130621 a 20130630, 20130633, 20130638 a 20130639.
La Corporación municipal, por unanimidad, acuerda:
Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Aprobación de la finalización de las obras de Reurbanización del entorno de la Avda. de Berriozar 24

En la sesión plenaria de 29 de mayo de 2013 fue adjudicada la obra de reurbanización del entorno de la Avda. de Berriozar 24, según la documentación redactada en su día por los técnicos municipales, por importe de 98.777,46 € más IVA y un plazo de ejecución de 50 días naturales

Las modificaciones introducidas en las obras han sido mínimas y vienen reflejadas en el informe de fin de obra del Arquitecto Técnico municipal.

En el informe técnico municipal sobre la certificación final de las obras, se aclaran los siguientes aspectos:

Sobre el plazo de ejecución

La obra se iniciaron el día 15 de julio y han finalizado el día 5 de septiembre, es decir en 52 días frente a los 50 ofertados. No obstante, dicho retraso ha sido debido a la necesidad de sustitución de un tramo de acometida de abastecimiento de aguas realizado por la Mancomunidad. Por lo tanto, el retraso NO es imputable a la empresa contratista y no debe aplicarse el articulo 103 del ley foral de contratos por la que se establecen las sanciones por no cumplimiento de plazos.

Liquidación de las obras

El precio de la ejecución de las obras ha alcanzado la cifra de 99.547,42 € IVA excluido, lo que supone un aumento de 769,96 euros con respecto al importe de la adjudicación, a saber, 98.777,46 €

Analizados los precios presentados y las partidas se corresponden a la realizada ejecutada, por lo que se debe proceder a la aprobación de la certificación final/liquidación de la obra por valor total de 101.630,55 € IVA INCLUIDO, así como los diferentes precios y unidades de obra ejecutada recogidos en la citada liquidación final.

El acta de recepción señala que la escalera metálica no ha sido ejecutada en la actualidad debido a que se ha preferido esperar a la ejecución final de los pavimentos del entorno y obtener un replanteo exacto del tramo.

Por ello, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la finalización las obras de reurbanización del entorno de la Avda. de Berriozar 24, ejecutada por la mercantil HNV, comenzando el período de garantía en la fecha de la firma del acta de recepción.

Segundo.- Aprobar la certificación final y las modificaciones aportadas en los informes de los técnicos municipales, con carácter de liquidación de las obras ejecutadas por la mercantil HNV, por importe total de 83.992,19 € IVA excluido, aprobar asimismo, el importe total de la obra que asciende a 99.547,42 € IVA excluido.

Tercero.- Retener 10.000 € de la cuantía total de la liquidación IVA incluido, en concepto de escalera metálica no ejecutada, y facultar a Alcaldía su abono una vez instalada y aprobada por lo servicios técnicos municipales.

Cuarta.- Notificar el presente acuerdo a los interesados y a Intervención

Diligencia: La extiendo como Secretario para hacer constar que la concejala de UPN, doña Esmeralda Maso, se ha incorporado a la sesión plenaria al inicio del punto nº 4 del orden del día, por lo que no ha participado en las votaciones de los tres primeros puntos del orden del día.

4.- Renuncia a la ejecución de la renovación de alumbrado de parque Basoa

El 4 de abril de 2012, y a instancia del equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar, se notificó por registro telemático la modificación del proyecto de renovación de alumbrado incluido en el PLAN DE INVERSIONES LOCALES para el periodo 2009-2012. La modificación consiste en la eliminación de dicha actuación la parte correspondiente al Parque Basoa.

Desde Administración Local, y a través de su Instructor técnico del expediente, se ha solicitado que se renuncie expresamente a la renovación de alumbrado del parque Basoa, por el órgano competente en esta materia.

Por ello, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Del proyecto de renovación de alumbrado de la Avenida de Berriozar, Parques Ilargi y Basoa y Plazas San Esteban y Maestro Turrillas, incluido en el Plan de Inversiones Locales 2009-2012, proceder a la renuncia de la parte correspondiente al Parque Basoa, valorado económicamente en 37.392,81 € IVA incluido

Segundo.- El Plan Financiero del proyecto de renovación del alumbrado público Avenida de Berriozar y C/ Ardantzeta fue aprobado por el pleno municipal el día el 26 de agosto. Tras constatar la existencia de un error en la denominación del mismo al incluir la C/ Ardantzeta, se corrige por este acuerdo su denominación, pasando a titularse, a todos los efectos, "Plan Financiero del proyecto de renovación de alumbrado público de la Avenida de Berriozar".

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a Administración Local y a Intervención

5.- Convenio para el aprendizaje del idioma ingles

Trinity College London se puso en contacto con este Ayuntamiento para estudiar la posibilidad de establecer una escuela para aprendizaje del idioma ingles en el municipio de Berriozar.

Tras diversos contactos de la Alcaldía y de los miembros de la Junta de Portavoces con los promotores, en donde se ha informado de las particularidades de la enseñanza, se ha llegado a la conclusión de que es de interés general que la Fundación sin ánimo de lucro Trinity College London se establezca en Berriozar.

Las características que podemos destacar de la escuela son: Organización, administración y profesorado a cargo del Trinity College. La escuela es autofinanciable, mediante aportación directa de los alumnos.

Ha demandado del Ayuntamiento un aula para su uso de las 15:00 a las 21:00 h., dos días a la semana. Total horas semana: 12. Total horas mes: 48 h. En la época de exámenes los grupos tendrán una hora más de clase

Cada grupo de alumnos tiene 2 horas a la semana de clase. En consecuencia, hay 6 grupos de alumnos.

Cada grupo lo componen 16 alumnos. Dando, por tanto, un total de 96 alumnos.

La aportación mensual por enseñanza de cada alumno es de 25 euros.

La enseñanza va dirigida a alumnos de todas las edades (mínimo edad: 5 años; mínimo edad para examinarse: 7 años).

Tras las conversaciones mantenidas, se ha llegado al acuerdo de que el Ayuntamiento cede a Trinity College London la sala nº 1 de la Casa de Cultura vieja por el precio mensual de 400 euros, que comprende la propia cesión del aula más los gastos de luz, agua, gas y limpieza, por plazo de un año, así como la reserva de diez plazas de alumnos sin coste alguno por matrícula o enseñanza, a ocupar por trabajadores del Ayuntamiento, prioritariamente los que desarrollan su labor en el ámbito de la educación, como fomento de la formación y habilitación profesional de los mismos y sustitutoriamente a favor de alumnos pertenecientes a sectores desfavorecidos de Berriozar.

Considerando que la tarifa a abonar por Trinity College London de 400 euros mensuales más las diez plazas de alumnos, se corresponde con las tarifas de cesión de locales, que son: "Cesión de tiempo superior a 3 horas: 96'50 €. Como son dos días a la semana 96'5 x 2 es igual a 193 euros/semanas, que equivale a 772 €/ mes. Se efectúa la reducción del 30% prevista en ordenanza por uso de más de 5 días, resultando una cantidad de 540 €/mes".

El Pleno Municipal, por mayoría, acuerda

Primero.- Ceder la sala nº 1 de la Casa de Cultura vieja a Trinity College London para la enseñanza del idioma ingles, dos días a la semana, de 15:00 a 21:00 h., por plazo de un año.

Segundo.- Como pago o cuota de la cesión Trinity College London abonará mensualmente al Ayuntamiento la cantidad de 400 euros y reservará diez plazas de alumnos, a coste cero, con lo que se equipará con el coste de una cesión ordinaria de un local municipal, según tarifas.

Tercero.- Notificar a Trinity College London el acuerdo adoptado que, una vez firme, supondrá la aceptación de todos los términos del acuerdo, asumiendo, en consecuencia, las obligaciones que tal acuerdo supone para Trinity College London.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN	X				
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN	X				
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E			X		
13	Concejal	D. José Ruz Amate	PP	X				
			Total	12	0	1	0	0

DILIGENCIA DEL SR. SECRETARIO
A continuación se refleja en el acta lo acontecido tras la presentación por el PSN de dos mociones de urgencia.

MOCIONES DE URGENCIA

El Sr. Alcalde informe que el PSN ha presentado dos mociones de urgencia, sobre las que, en su caso, debatiremos. En primer lugar trataremos sobre la urgencia.

Los grupos realizan un debate conjunto sobre la urgencia de las dos mociones.

A continuación se somete a votación la urgencia de la moción relativa a la ley de demarcación y planta, resultando tres votos a favor (PSN y PP) y diez en contra (NABAI,BILDU,UPN,I-E) por lo que queda rechazada la urgencia de la misma.

A continuación se somete a votación la urgencia de la moción relativa a la ley de copago farmacéutico, resultando tres votos a favor (PSN y PP) y diez en contra (NABAI,BILDU,UPN,I-E) por lo que queda rechazada la urgencia de la misma

6.- Ruegos y preguntas

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las diecinueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretario, doy fe.

Pleno de 30 de octubre de 2013

En Berriozar, a 30 de octubre de 2013 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz, actuando como Secretario D.José Ignacio Echeverría Echeverría y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	NABAI 2011	Sí
2	Concejal	D.Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Francisco Javier Unzue Ozcoidi	NABAI 2011	Sí
4	Concejal	D.Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011	Sí
5	Teniente Alcalde 1º	D.Raúl Maiza González	BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	Sí
7	Concejal	D.Roberto Prat Urzainqui	BILDU	Sí
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	Sí
10	Concejal	D.Daniel Polo Múgica	UPN	No
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso Cabezón	UPN	Sí
12	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	Sí
13	Concejal	D.José Ruz Amate	PP	No

Nº de miembros de la Corporación: 13. Presentes: 11 . Ausentes: 2.
Los miembros ausentes excusan su no asistencia.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace en euskera y en castellano.

Antes del inicio de la sesión el portavoz de I-E, don Iñaki Bernal envía, en nombre de su grupo y del ayuntamiento, un mensaje de recuerdo y solidaridad a las familias de los seis mineros fallecidos en pasado 28 de octubre trabajando en la mina pozo Emilio del Valle del municipio leones de Pola de Gordón

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 25 de septiembre de 2013.

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 25 de septiembre de 2013, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:
Único.- Aprobar el acta del Pleno ordinario de fecha 25 de septiembre de 2013.

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20110460, 20110595, 20120021 a 20120022, 20120110 a 20120111, 20120230, 20120463, 20120503, 20120536, 20120556, 20120590 a 20120592, 20120643, 20120649, 20120706, 20120749, 20120751, 20120794, 20120922, 20130009, 20130174, 20130304, 20130384, 20130441, 20130468, 20130606, 20130619 a 20130620, 20130631, 20130634 a 20130637, 20130640 a 20130651, 20130653 a 20130714, 20130716 a 20130738, 20130740 a 20130747.

La Corporación acuerda:

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Aprobación de los planes financieros de las obras de renovación de alumbrado de la Avda. de Berriozar (Expte. 04035g/1/2012 y renovación de alumbrado de Plaza Ilargi, San Esteban y Maestro Turrillas (Expte. 04035g/2/12)

El Ayuntamiento de Berriozar presentó dos proyectos de RENOVACIÓN para obtención de financiación del PIL 2009-2012. En el año 2011 Administración Local fusionó ambos proyectos debido a que el Ayuntamiento de Berriozar había ejecutado parcialmente cambios de luminarias de algunos parques incluidos en el PIL para aprovechar ayudas del IDAE.

Dado el cambio de criterio desde INTERVENCIÓN de Administración LOCAL, se ha solicitado volver a separar ambas actuaciones:

- por un lado **RENOVACIÓN DE ALUMBRADO DE PLAZA ILARGI, SAN ESTEBAN Y MAESTRO TURRILLAS (EXPTE. 04035G/2/12),** del que se obtiene una financiación de 20.337,70 €;

y por otro **RENOVACIÓN DE ALUMBRADO DE LA AVDA. DE BERRIOZAR (EXPTE. 04035G/1/2012)** del cual nos financian el 70 % sobre 178.759,16 € obra financiable, estimado según solicitud del año 2009. Para ejecución de este proyecto existe una partida presupuestaria municipal de 66.897,97 € del RTE, al que se añadidos 125.131,41 € de la subvención, deja el importe total disponible en 192.029,38 € IVA Y PROYECTOS INCLUIDOS.
El Pleno Municipal, **por unanimidad,** acuerda:
Primero.- Aprobar la modificación del proyecto presentado el año 2011 de RENOVACIÓN DE ALUMBRADO DE AVENIDA DE BERRIOZAR Y PASEO BASOA, que consiste en la eliminación de mediciones y partidas correspondientes al PARQUE BASOA (YA RENUNCIADO ANTERIORMENTE), y de trabajos de conexiones y modificaciones en otras calles aledañas, resultando el proyecto en un importe de ejecución de 182.707,38 € IVA INCLUIDO.

Segundo.- Aprobar el plan financiero de la obra de **RENOVACIÓN DE ALUMBRADO DE LA AVDA. DE BERRIOZAR (EXPTE. 04035G/1/2012),** desglosando la financiación del importe auxiliable y de la inversión que se prevea ejecutar, siendo la subvención prevista de 125.131,41 € y por aportación municipal del remanente de tesorería por recursos afectados (66.897,97 €%)

Tercero.- Aprobar el plan financiero de la obra de **RENOVACIÓN DE ALUMBRADO DE PLAZA ILARGI, SAN ESTEBAN Y MAESTRO TURRILLAS (EXPTE. 04035G/2/12,** desglosando la financiación del iimporte auxiliable y de la inversión que ya se ejecutó, siendo la subvención prevista de 20.337,70 € y por aportación municipal 8.716,15 €.

4.- Aprobación de proyecto de obras para construcción del nuevo centro juvenil de Berriozar en la calle Oianondoa 3, determinación del modo de desarrollo de las obras y actuaciones a desarrollar.

Visto el proyecto presentado por los arquitectos Javier Esquisábel y Fernando Martínez para la referida obra redactado para este ayuntamiento como consecuencia del correspondiente procedimiento de selección desarrollado por este ayuntamiento para su contratación y vistos así mismo, los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

Vistas las consideraciones presentadas para el desarrollo de la obra, y la especial especificidad del tipo de construcción ecológica y sostenible con costes de mantenimiento prácticamente nulo.

Vista la capacidad técnica y humana del personal municipal de obras y urbanismo para poder desarrollar esta actuación y sus partes con los medios disponibles en el ejercicio actual y siguiente.

Habiendo sido otorgado el pase a pleno por la comisión de urbanismo de fecha 23 de octubre de 2013, la Corporación municipal, **por mayoría**, acuerda:
Primero.- Aprobar el proyecto de ejecución de las obras de construcción del nuevo centro juvenil en la calle Oianondoa 3 de Berriozar redactado por el equipo de arquitectos formado por Javier Esquisábel y Fernando Martín, por valor de contrata de 409.574,86 €.

Segundo.- Aprobar la forma de realización de las obras del presente proyecto, en base a lo argumentado en los informes y en el expositivo, por el sistema de administración, y contrataciones parciales específicas justificadas.
Tercero.-Aprobar límite de gasto total de las actuaciones necesarias para el desarrollo de las obras en la cantidad de 424.255,00 € (IVA incluido).
Cuarto.-Iniciar el procedimiento para la tramitación de la obligatoria licencia de actividad clasificada.
Quinto.-Solicitar al departamento de intervención la pertinente reserva del crédito por valor de 425.255,00 € de la partida 1 4532 62200 (Obras espacio juvenil) para poder abordar los costes de la ejecución del presente proyecto en los diferentes procesos.
Sexto.-Solicitar al equipo redactor la presentación de al menos una copia completa del proyecto visado y la documentación completa del mismo en soporte informático PDF con el visado

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente	D. Francisco Javier	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos	PSN-PSOE	X				
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN			X		
12	Concejal	D. Ignacio Bernal	I-E	X				
			Total	10	0	1	0	0

5.- Aprobación definitiva de Estudio de Detalle para la instalación de ascensor en la calle Artekale 4

Visto que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Berriozar, por delegación de Alcaldía (art.23.4 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), mediante acuerdo adoptado en fecha 23 de agosto del año 2013 aprobó inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle promovido por la comunidad de propietarios en la calle Artekale 4, para la modificación de alineaciones del edificio para la eliminación de barreras arquitectónicas mediante la instalación de un ascensor.

Visto que el Estudio de Detalle se ha sometido a información pública por periodo de veinte días, mediante anuncios que han aparecido publicados en Tablón de anuncios Municipal, Boletín Oficial de Navarra del día 23 de septiembre de 2013, número 183 y en los diarios editados en la Comunidad.

Visto que consta en el expediente informe técnico nº 2013/PCD-GEN-MCP/000362 de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, favorables a la actuación.

Visto que dentro del plazo indicado se ha formulado alegación por parte de D. José Ramón Palacios Garín, quien alega, en esencia, que es propietario del local situado en el bajo del edificio, y que si bien es su voluntad lograr un acuerdo con la Comunidad de Propietarios, en caso de que tal acuerdo no se alcance, considera que el proyecto afecta negativamente a su derecho de propiedad tanto por elevar un muro a menos de una distancia de tres metros con la siguiente construcción como por vulnerar los derechos de vistas y luces del predio propiedad del Sr. Palacios.

Visto que consta informe de referencia interna 268/2013 que justifica la desestimación de la alegación y favorable a la aprobación de los servicios técnicos municipales.

Considerando que la alegación presentada trata sobre problemas de propiedad y no de alineaciones

Considerando que el artículo 62.2 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo determina que los Estudios de Detalle en ningún caso podrán alterar las condiciones urbanísticas de los predios colindantes, cuestión que no ocurre en este caso, puesto que el Estudio de Detalle afecta exclusivamente a las alineaciones del portal nº 4 de la Calle Artekale.

Por tanto, procede desestimar alegación, si bien deberá tenerse en cuenta lo siguiente:
La ley 403 del Fuero Nuevo determina la imposibilidad de construir a menos de tres metros siempre que el predio dominante tenga constituida una servidumbre de luces y vistas. Es decir, que en el caso que fueran fincas registrales diferentes el edificio y la nave, sólo existiría una limitación del derecho de propiedad de la comunidad de propietarios Artekale, 4, y por tanto, una imposibilidad de poder edificar en el linde de su propiedad, si dicha propiedad tuviera la condición de predio sirviente, esto es, si sobre ella se hubiera constituido un derecho de luces y vistas a favor de la finca situada en C/ Artekale, 4 nave trasera. No obstante, esta sería una limitación de la propiedad, ajena a la regulación urbanística de la volumetría y alineaciones de la finca, que no tiene en cuenta cuestiones de propiedad.
No obstante, es preciso advertir que si se tratara de dos fincas registrales diferentes, la comunidad de vecinos de C/ Artekale, 4 no podrá abrir ventanas hacia la finca situada en el número 4 nave de dicha calle, salvo que tenga constituida servidumbre de luces y vistas, de manera que la escalera para cuya construcción se solicite licencia deberá tener en cuenta esta situación, así como la posibilidad contemplada en la ley 404 del Fuero Nuevo, que permite abrir huecos de una vara de medir en cuadro (78,50 cm x 78,50 cm) con barrotes remetidos y con red metálica, que en todo caso no pueden ser tomados como signos de aparente servidumbre.

A la vista de que el artículo 22.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Pleno la competencia para la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación.

Visto así mismo, lo dispuesto en los artículos 76 y concordantes de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Habiendo sido otorgada el pase a pleno por la comisión de urbanismo e fecha 19 de junio de 2013

La Corporación Municipal, **por mayoría,** acuerda:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por el señor Palacios por los motivos recogidos en el informe técnico 268/2013 del área de urbanismo obrante en el expediente.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la instalación de ascensor en la calle Artekale 4.

Tercero.-Notificar el presente acuerdo a los promotores y al Alegante Sr. Palacios.

Cuarto.- Trasladar a los promotores el texto de la alegación presentada por el señor Palacios y el informe técnico municipal sobre la alegación indicando a los interesados que deberán tener en cuenta las limitaciones que las leyes 403 y 404 del Fuero Nuevo establecen a la hora de autorizar la apertura de huecos en pared contigua a otra propiedad..

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Sexto.- Notificar la aprobación del presente estudio de detalle al Departamento de Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra y a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y remitir un ejemplar del proyecto de estudio de detalle aprobado al Departamento de Ordenación del Territorio.

Séptimo.- Girar las tasas derivadas de la tramitación del presente expediente a la comunidad de vecinos solicitante.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				

8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN			X		
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
			Total	10	0	1	0	0

6.- Propuesta de apoyo a la iniciativa legislativa de los ayuntamientos de la Merindad de Sangüesa por la que se regulan las prestaciones y los derechos de la población de las zonas rurales de la Comunidad Foral de Navarra para una asistencia sanitaria de calidad.

Tras mantener varias reuniones y contactos entre cargos electos, profesionales de la salud y vecinos, desde el Pirineo se decidió poner en marcha una Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos para que se definan por ley unos mínimos en materia de asistencia sanitaria.

Así, con las aportaciones recibidas desde diferentes zonas de Navarra, se ha elaborando una propuesta de Ley donde se concretan las bases de la atención urgente, especializada así como primaria y continuada.

Esta Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos promovida y aprobada por diversas Entidades Locales de la Merindad de Sangüesa parte de la necesidad de avanzar en el concepto de equidad y accesibilidad universal en el acceso a los servicios sanitarios de la ciudadanía de Navarra. Ya en la Ley Foral 17/2010, de 8 de noviembre, de derechos y deberes de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra, se alude a la equidad en su artículo 3, donde se desarrollan los principios generales de la citada Ley Foral. En concreto, cita expresamente "la equidad en el acceso al conjunto de los servicios y profesionales sanitarios disponibles, así como al recibir la asistencia sanitaria y los cuidados a su estado de salud sin que pueda producirse discriminación alguna por su situación personal".

Y esta misma ley también alude a la accesibilidad universal como segundo principio general en el que se sustentan los derechos de las personas en materia de salud en la Comunidad Foral de Navarra. Expresamente cita que "la condición que deben cumplir los entornos, procesos, bienes, productos y servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad y de la forma más autónoma y natural posible. Este principio supone la estrategia de diseño para todos y se entiende sin perjuicio de los ajustes razonables que deban adoptarse."

Es evidente que las zonas rurales no pueden contar con los mismos servicios a los que tienen acceso las zonas urbanas, pero sí con todos los servicios adaptados a sus circunstancias, ya que no se pueden convertir en ciudadanos y ciudadanas de segunda. Es necesario, pues, determinar cuáles son las prestaciones y los criterios para garantizar el derecho de todas las personas a una asistencia sanitaria de calidad.

Y los criterios no se pueden basar en la dispersión geográfica, el número de habitantes o los datos de utilización de determinados servicios. Por el contrario, es necesario realizar un análisis cualitativo, y no cuantitativo, basado en los conceptos de riesgos y coberturas o prestaciones exigibles para todas las personas, independientemente de la zona donde residan o se encuentren. En lo que respecta a las garantías sanitarias en el medio rural debemos tener en cuenta que hay que garantizar las prestaciones, y hacerlo en tiempos asumibles científicamente.

Es por ello que es indispensable partir de un diagnóstico y evaluación de necesidades, partiendo desde las propias zonas. Este es el fundamento de esta iniciativa, garantizando la participación efectiva de los entes locales, profesionales de las zonas y población afectada. Es desde este ámbito desde donde se debe analizar la situación de los servicios actuales, las necesidades reales y las posibles reorganizaciones, para enfocarlo después desde una perspectiva global.

Esta iniciativa propone regular y promover los derechos de la población de las zonas rurales de la Comunidad Foral de Navarra, así como la cobertura de las prestaciones sanitarias exigibles para el conjunto de la ciudadanía de Navarra. Y desarrolla los mismos en lo que se refiere a atención sanitaria primaria y continuada, atención de urgencias y atención especializada.

*El Pleno Municipal, **por mayoría,** acuerda:*

1.- El Pleno del Ayuntamiento de BERRIOZAR apoya la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos promovida por las Entidades Locales de la Merindad de Sangüesa por la que se regulan las prestaciones y los derechos de la población de las zonas rurales de la Comunidad Foral de Navarra para una asistencia sanitaria de calidad, con arreglo a lo que dispone la Ley Foral 4/1985, de 25 de marzo.

2.- Notificar el presente acuerdo a la Asamblea de salud del Pirineo, al Ayuntamiento de Roncal (Paseo Julián Gayarre 1, C.P. 31415 Roncal (Navarra) / ayuntamiento@roncal.es), al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, al Parlamento de Navarra y a los medios de comunicación.

3.- Informar a los vecinos y vecinas de la localidad del acuerdo adoptado y poner en marcha los mecanismos necesarios para dar a conocer el contenido de la iniciativa.

-

- *El Ayuntamiento de Berriozar rechaza los recortes de recursos humanos en los Centros de Atención Primaria de Salud e insta al Gobierno de Navarra a que restituya los recursos suprimidos recientemente y que no realice más recortes en estos centros sanitarios.*

- *El Ayuntamiento de Berriozar rechaza y se opone a cualquier recorte de los recursos de los Centros de Atención Primaria de Pamplona y exige al Gobierno de Navarra que dote a estos centros de los recursos necesarios para una óptima atención sanitaria de toda la ciudadanía de la localidad.*

- *El Ayuntamiento de Berriozar insta al Gobierno de Navarra a que mantenga y/o mejore la relación entre personal sanitario y número de ciudadanos/as adscritos/as a los mismos, al menos en el ratio establecido en el Plan de Mejora de la Atención Primaria.*

- *El Ayuntamiento de Berriozar exige al Departamento de Salud que establezca planes de mejora del funcionamiento y la calidad de la atención en cada uno de los centros de atención primaria de la localidad con la participación de todos los profesionales implicados.*

- *El Ayuntamiento de Berriozar insta a la movilización del pueblo de Berriozar para exponer su malestar y su denuncia a otro recorte más en el derecho a la Salud de las vecinas y vecinos del pueblo.*

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE			X		
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN			X		
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
			Total	8	0	3	0	0

7.- Moción que presenta el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Berriozar instando al Gobierno de España a desestimar y no llevar a efecto la propuesta de reforma de la Ley de Demarcación y Planta hecha pública en la página web del Ministerio de Justicia.

El Ministerio de Justicia ha hecho pública, a través de su página web, la Propuesta de texto articulado de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial y de la Ley Orgánica del Poder Judicial, elaboradas por la Comisión Institucional a la que se encomendó su redacción.

El propio Ministro de Justicia compareció ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, en el mes de mayo pasado, para presentar un texto de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, texto propuesto por la misma Comisión Institucional que elaboró esta propuesta. El texto de reforma de Ley Orgánica del Poder Judicial ya avanzaba las líneas que ahora se concretan en la reforma de la demarcación y planta judicial, pero el Ministro anunció, sembrando la confusión, que no hacía suyo el texto que presentaba en sede parlamentaria abriendo así, a modo de globo sonda, un debate artificial y escondiéndose una vez más el Gobierno, tras una Comisión de Expertos, para no asumir su directa responsabilidad.

La propuesta de modificación de la demarcación y planta judicial que formula, sigue la senda de las reformas de la administración que nos viene proponiendo el Gobierno, y que como otras, ignora a los ciudadanos, las competencias que la Constitución y sus Estatutos reservan a las Comunidades Autónomas y tiene como único eje rector, con el pretexto de un supuesto ahorro, la reducción de la administración orientada, en última instancia, al desmantelamiento de los servicios públicos.

De hecho la presentación de la propuesta se hace incumpliendo el artículo 152.1 de la Constitución Española, además del art. 35 de la LOPJ que obligan al Ministro de Justicia a recabar informe sobre la propuesta a las distintas Comunidades Autónomas y contar con la opinión de las mismas para elaborar el Anteproyecto y además a unir luego al Proyecto de Ley que presente a las Cámaras las propuestas de las Comunidades Autónomas.

Pese a que la ratio de jueces por cada cien ciudadanos es inferior en España a la media europea, la propuesta no hace referencia tampoco al posible incremento del número de jueces y magistrados, sino sólo a lo contrario, su disminución como revela la Disposición Transitoria Octava

El Ministro afirmó el pasado 9 de julio en Valladolid, que no se suprimirá ninguna sede judicial en España pero, de llevarse a cabo la propuesta publicada, esta afirmación no sería cierta porque de su lectura se extrae que la "implantación del nuevo modelo condiciona el gasto que las Administraciones Públicas puedan realizar en mejora de los medios materiales al servicio de la Administración de Justicia, siendo así que aquél deberá localizarse en los edificios e instalaciones que han de albergar las sedes reflejadas en la presente Ley y solamente en ellas" que estarán sólo radicadas en las capitales de provincia según se deriva del articulado de la propuesta de Ley Orgánica del Poder Judicial y de los Anexos de la propuesta de ley de demarcación y planta. Centralizar y alejar la justicia de los ciudadanos, como hace la propuesta, es radicalmente contrario a la facilitación de la tutela judicial.

Por tanto, la propuesta presentada supone un severo riesgo para la pervivencia del servicio público de la Justicia, especialmente en el medio rural, pero afectando también al ámbito urbano, pues la demarcación pasa a ser provincial para los Tribunales de Instancia, salvo en Madrid y Barcelona. La propuesta de las Leyes de Demarcación y Planta y Orgánica del Poder Judicial conlleva la desaparición de los partidos judiciales rurales amenazados de supresión o de una pérdida de funciones tal que los convertiría en poco más que sedes administrativas.

Cualquier propuesta que se formule, para merecer una mínima consideración, tiene que tener en cuenta, además de las competencias de otras administraciones en la materia, aspectos demográficos, de redes de comunicación, de tipología de la litigiosidad existente en cada zona, del carácter rural, urbano o turístico de la zona, etc. y que, en base a un estudio de los mismos, llegase a conclusiones de dotación debidamente razonadas y articuladas. El PSOE defiende el principio de cercanía de los servicios públicos, entre ellos la Administración de Justicia, a los ciudadanos, debiendo explorarse las potencialidades del sistema existente, que las tiene, y su reforma, pero no bajo la premisa de la desaparición de los partidos judiciales y las Audiencias Provinciales.

El Gobierno del PP se está superando día a día en autoritarismo y soledad política. Hoy manifestamos nuestra oposición a la reforma de la Ley de Demarcación y Planta Judicial y hace unas semanas hacíamos lo propio con la Ley de Reforma Local a la que el Consejo de Ministros dio luz verde haciendo caso omiso de las recomendaciones del Consejo de Estado que emitió un crítico y duro informe. Ambas iniciativas del PP no solucionan ninguna de las necesidades territoriales, porque no clarifican competencias, no evita las duplicidades, no simplifica la estructura de la administración y sobre todo no resuelven los intereses de los ciudadanos que viven en el medio rural.

*El Pleno Municipal, **por mayoría,** acuerda instar al Gobierno de España a:*
Desestimar y no llevar a efecto las propuestas de reforma de la Ley de Demarcación y Planta Judicial y la Ley Orgánica del Poder Judicial hecha pública en la página web del Ministerio de Justicia.

Presentar una nueva propuesta de reforma en la que en su elaboración y contenido:
Se tengan en cuenta las distintas competencias que concurren. Y la opinión de las CC.AA, tal y como expresa la Constitución Española y el art 35 de la LOPJ.
Se mantenga la demarcación y planta vinculada a los territorios, con partidos judiciales como estructura territorial de los Tribunales de Instancia, manteniendo de está forma los partidos judiciales y suprimiendo que su ámbito territorial sea provincial. Dejando sin efecto la recentralización que lleva a cabo en las capitales de provincia.
Mantenga las Audiencias Provinciales y los Juzgados de Paz para evitar el alejamiento y la concentración de la administración de justicia tan contraria a los intereses de los ciudadanos, y buscando el consenso en las nuevas demarcaciones, como pueden ser los tribunales de base o primer grado.

Implantar los Tribunales de Instancia simultáneamente con el pleno despliegue de la nueva oficina judicial, con el fin de garantizar el completo desarrollo de los servicios comunes procesales y agilizar la justicia, mejorando el servicio público."

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN			X		
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
			Total	10	0	1	0	0

8.- Mocion presentada por el Grupo Municipal Izquierda-Ezkerra sobre la reducción de recursos sanitarios en los Centros de Atención Primaria de las zonas urbanas de Navarra.

Recientemente la Dirección de Atención Primaria ha decidido reducir recursos sanitarios en Centros de Atención Primaria de las zonas urbanas de Navarra. En concreto en Pamplona se está reduciendo el número de personal médico y de enfermería, de forma que los pacientes de los mismos se han quedado sin médico de cabecera y tendrán que ser distribuidos entre los profesionales de cada centro.

Una decisión incomprensible y reprobable que supondrá una sobrecarga de trabajo inasumible por los centros sanitarios, que repercutirá negativamente en las condiciones de trabajo del personal y por lo tanto en la calidad asistencial de una población que está en continuo crecimiento. Esta es una situación de extrema gravedad, máxime teniendo en cuenta que desde hace años los profesionales de Atención Primaria no son sustituídos.

Es evidente que se está produciendo una reorganización, estructura y recursos de los centros de atención primaria en las zonas urbanas (Pamplona, Burlada,…), sin contar con los profesionales de los centros sanitarios, que sin duda empeorará la atención a los pacientes.

Por otro lado, medidas de recorte de este tipo atentan contra el Plan de Mejora de la Atención Primaria que establecía cupos que no pasarán de 1.500-1.600 por sanitario de familia, y supone un más que preocupante e injusto paso atrás en la mejora asistencial. Los cupos que debe atender cada médico o médica y enfermera, van a situarse claramente por encima de esas cifras

*Por todo ello, la Corporación Municipal, **por mayoría**, acuerda:*

El Ayuntamiento de Berriozar rechaza los recortes de recursos humanos en los Centros de Atención Primaria de Salud e insta al Gobierno de Navarra a que restituya los recursos suprimidos recientemente y que no realice más recortes en estos centros sanitarios.

El Ayuntamiento de Berriozar rechaza y se opone a cualquier recorte de los recursos de los Centros de Atención Primaria de Pamplona y exige al Gobierno de Navarra que dote a estos centros de los recursos necesarios para una óptima atención sanitaria de toda la ciudadanía de la localidad.

El Ayuntamiento de Berriozar insta al Gobierno de Navarra a que mantenga y/o mejore la relación entre personal sanitario y número de ciudadanos/as adscritos/as a los mismos, al menos en el ratio establecido en el Plan de Mejora de la Atención Primaria.

El Ayuntamiento de Berriozar exige al Departamento de Salud que establezca planes de mejora del funcionamiento y la calidad de la atención en cada uno de los centros de atención primaria de la localidad con la participación de todos los profesionales implicados.

El Ayuntamiento de Berriozar insta a la movilización del pueblo de Berriozar para exponer su malestar y su denuncia a otro recorte más en el derecho a la Salud de las vecinas y vecinos del pueblo.

1.- El Pleno del Ayuntamiento de BERRIOZAR apoya la Iniciativa Legislativa de los Ayuntamientos promovida por las Entidades Locales de la Merindad de Sangüesa por la que se regulan las prestaciones y los derechos de la población de las zonas rurales de la Comunidad Foral de Navarra para una asistencia sanitaria de calidad, con arreglo a lo que dispone la Ley Foral 4/1985, de 25 de marzo.

2.- Notificar el presente acuerdo a la Asamblea de salud del Pirineo, al Ayuntamiento de Roncal (Paseo Julián Gayarre 1, C.P. 31415 Roncal (Navarra) / ayuntamiento@roncal.es), al Departamento de Salud del Gobierno de Navarra, al Parlamento de Navarra y a los medios de comunicación.

3.- Informar a los vecinos y vecinas de la localidad del acuerdo adoptado y poner en marcha los mecanismos necesarios para dar a conocer el contenido de la iniciativa.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				

8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE			X		
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE			X		
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN			X		
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
			Total	8	0	3	0	0

9.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para rechazar el nuevo copago para fármacos que se dispensan en los hospitales de manera ambulatoria.

Desde la puesta en marcha, en el año 2012, del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, muchos han sido los pasos dados por la Administración en contra de los derechos de los pacientes, algunos singularmente graves.
En este mismo sentido de recortes de derechos, el pasado 19 de Septiembre se publicaba en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a modificar las condiciones de financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud mediante la asignación de aportación del usuario, en desarrollo del Real Decreto-ley 28/2012, de 30 de noviembre, de medidas de consolidación y garantía del sistema de la Seguridad Social. Con esta publicación, sin notificación o información previa del Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad, el Gobierno evitaba su publicidad tratando de soslayar la reacción adversa de los profesionales de la sanidad y de los pacientes afectados y sus familias, presentándolo así como un hecho consumado.
Sin embargo, la injusticia y crueldad de estas medidas se agrava como consecuencia de ser pacientes crónicos quienes han de pagar este tipo de medicación, lo que sin duda, se une a la ya difícil situación personal derivada de la gravedad de sus dolencias: cáncer, hepatitis…
Ante esta circunstancia muchas han sido las asociaciones y colectivos de pacientes, profesionales sanitarios y consumidores que han elevado su protesta a la Administración. De igual manera lo han hecho algunas Comunidades Autónomas, como Andalucía, Asturias, Castilla y León, o País Vasco, que han mostrado su incomprensión ante una medida tan ineficaz como injusta.

*El Pleno Municipal, **por unanimidad**, acuerda instar al Gobierno de España a:*

1.- Rechazar el nuevo copago para los fármacos que se dispensan en los hospitales de manera ambulatoria.

2.- Plantear al Gobierno de Navarra que inste al Ministerio de Sanidad, Asuntos Sociales e Igualdad a derogar de forma inmediata la Resolución de 10 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia, por la que se procede a modificar las condiciones de financiación de medicamentos incluidos en la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud mediante la asignación de aportación del usuario.

3.- Que en cualquier caso, el Gobierno de Navarra, al igual que han anunciado otros Gobiernos Autonómicos, anuncie públicamente que la citada Resolución no se hará efectiva en el territorio de nuestra Comunidad, y que por tanto los ciudadanos afectados no tendrán que realizar ningún tipo de pago por el suministro de fármacos en los hospitales de la Comunidad Foral de Navarra.

10.- Moción sobre los derechos básicos de presos/as vascos/as.

La moción es retirada por el Grupo político proponente.

11.- Moción que presenta el Grupo Socialista de Berriozar sobre las becas de comedor en el Colegio Mendialdea I y II para su debate y aprobación.

Como es sabido las becas de comedor de los centros Mendialdea I Y II son gestionadas por los informes que realizan los Servicios Sociales de Base y el Ayuntamiento de Berriozar. El motivo de esta moción es la falta de pago de los meses abril y mayo del curso pasado lo que está generando una deuda del Ayuntamiento hacia los Centros que ocasiona múltiples problemas en la organización diaria del servicio de comedor, y en la gestión económica del centro.
El precio por comensal que se pago en el curso 2012-2013 ascendía a 79,37€ la subvención por parte del Ayuntamiento es de un 45% lo que supone 35,71€ por comensal y mes. En el curso pasado el número de alumn@s subvencionados por el Ayuntamiento era de 102, por lo que si multiplicamos el número de alum@s becados por la cuantía de la beca y por el retraso que es de dos meses el Ayuntamiento tiene una deuda con Mendialdea I de 7.284,84€ que es lo que el PSN reclama a este Ayuntamiento y en especial a su Concejala de educación, que es la persona que sigue sin resolver este grave situación seis meses después originando un gran problema diario en la vida normal del servicio de comedor y del centro.

*Por todo ello, **por unanimidad,** solicitamos:*

1º.- Que se solucione de una forma inmediata el pago de las becas de comedor.

2º.- Que se realice de una forma inmediata el pago de las becas de comedor, regularizándose las cuotas que deben asumir los alumnos y no generar desigualdades entre las familias desfavorecidas de Berriozar".

12.- Moción presentada por el Grupo Municipal de UPN del Ayuntamiento de Berriozar sobre concentraciones en el Colegio Público Mendialdea II.

A principios de este mes, con motivo de la detención de miembros del colectivo de presos de ETA, Herrira, en el Colegio Público Mendialdea II, se celebraron diversas concentraciones en horario lectivo, por parte del profesorado portando sendas pancartas, y colocadas posteriormente en las inmediaciones del centro educativo las cuales hacían referencia al apoyo del centro Mendialdea II y de su profesorado al citado colectivo.

Por otro lado, tras las detenciones de los presuntos autores de la colocación de una gran Ikurriña en la Plaza del Ayuntamiento de Pamplona entorpeciendo el inicio de los Sanfermines, el profesorado y por tanto Mendialdea II volvió a emitir un comunicado posicionándose al respecto.
Entendiendo que un centro educativo público, no es el lugar adecuado para que quienes deben educar a los niños/as de Berriozar, manifiesten sus inquietudes políticas, se presenta la siguiente propuesta de acuerdo.

*El Pleno Municipal, **por mayoría**, acuerda RECHAZAR la propuesta de:*

Solicitar a la dirección de Mendialdea II, que controle los actos que se realizan dentro del centro educativo, para que aquellas reivindicaciones políticas que nada tienen que ver con el ámbito educativo, no se celebren en el centro, ni en nombre de este.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se rechaza por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011		X			
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011		X			
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011		X			
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011		X			
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU		X			
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU		X			
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU		X			

8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN	X				
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E		X			
			Total	3	8	0	0	0

13.- Moción presentada por Grupo Municipal UPN sobre el Plan Estratégico.

En relación con la recientemente adjudicación de la confección de un plan estratégico de servicios municipales interesamos conocer su grado de ejecución hasta la fecha. Consideramos de gran interés conocer qué es lo que se ha hecho hasta ahora y cómo se ha llevado a cabo, así como también cuales son los siguientes "hitos" más significativos que restarían para la finalización del proyecto. Estas cuestiones entendemos que deberían ser presentadas al pleno de la corporación en forma de "memoria justificativa" incluyendo todos aquellos documentos que se consideren necesarios.

Por todo ello, el grupo municipal de UPN plantea a la Junta de portavoces incluir en el orden del día esta cuestión y requerir a la entidad adjudicataria para que presente y, en su caso, exponga una memoria justificativa del grado de ejecución actual del proyecto acompañado de cuantos documentos considere necesarios.

En contestación a la moción, el portavoz de NABAI, don Patxi Unzue, procede a la presentación de la siguiente memoria justificativa:

En el mes de mayo de 2013 comienzan los trabajos del Plan Estratégico, evaluando los servicios públicos que el ayuntamiento ofrece para. En su caso, redimensionarlos en función a las necesidades sociales, económicas y medioambientales y para su tratamiento transversal de la actúales políticas de deportes, cultura, euskera, igualdad, juventud, pudiendo integrar otras políticas como espacio socio sanitario y educativo, emigración, tercera edad, en colaboración con los servicios sociales. Desarrollan un proceso participativo en el que intervienes trabajadores, políticos y ciudadanía organizada o no organizada de la sociedad, fomentando la participación de colectivos que menos intervienes en las políticas públicas como mujeres, jóvenes y personas con dificultades. Consta de tres fases: Primera.- Preparación del contexto para participar; Segunda.- Diagnostico participativo; Tercera:- Diagnostico del Plan Estratégico. En estos momentos nos encontramos en mitad de la fase dos que finalizara en diciembre. En la fase uno se han desarrollado las siguientes acciones: Difusión y recogida de las aportaciones del plan de trabajo. Se realizaron reuniones con los grupos dispuestos a ello, así como con los técnicos. Se mantuvo una reunión con los colectivos de la ciudad y se recibieron sus aportaciones. Se elaboraron las reglas de juego. Se analizó el clima laboral municipal. Se efectuaron análisis DAFO de las áreas municipales. Se creo una comisión de coordinación que es el grupo motor del proceso. Se ha hecho una reunión con personal de otros ayuntamientos que cuentan con la misma experiencia. Se ha valorado un borrador de funcionamiento del órgano coordinador.

En la fase dos se han hecho campañas de carteles y video. Se han utilizado foros, redes sociales y facebook. Se han realzado entrevistas en profundidad. Se han creado grupos de discusión. Por el momento hay tres grupos: mujeres, hombres e inmigración y se propone crear un nuevo grupo con la tercera edad. Se proyecta crear un grupo DAFO con los diferentes colectivos, habiendo realizado hasta ahora en grupos de cultura, deporte y medio ambiente. Se ha realizado una encuesta de valoración de los servicios de euskera, cultura. Igualdad, juventud y medio ambiente que se difundirán los próximos días.

14.- Ruegos y preguntas

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretario, doy fe.

Pleno de 27 de noviembre de 2013

En Berriozar, a 27 de noviembre de 2013 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz, actuando como Secretario D. José Ignacio Echeverría Echeverría y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	NABAI 2011	Sí
2	Concejal	D.Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	No
3	Teniente Alcalde 2º	D.Francisco Javier Unzue Ozcoidi	NABAI 2011	Sí
4	Concejal	D.Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011	Sí
5	Teniente Alcalde 1º	D.Raúl Maiza González	BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	Sí
7	Concejal	D.Roberto Prat Urzainqui	BILDU	Sí
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	Sí
10	Concejal	D.Daniel Polo Múgica	UPN	Sí
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso Cabezón	UPN	Sí
12	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	Sí
13	Concejal	D.José Ruz Amate	PP	No

Nº de miembros de la Corporación: 13. Presentes: 11 Ausentes: 2.
Los miembros ausentes excusan su no asistencia.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace en euskera y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 30 de octubre de 2013.

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 30 de octubre de 2013, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno ordinario de fecha 30 de octubre de 2013.

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20110901 a 20110902, 20130208, 20130306, 20130558, 20130748 a 20130811, 20130813 a 20130822, 20130824 a 20130828, 20130830 a 20130832, 20130837 a 20130838

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía

3.- Tipos de gravamen para 2014

A la vista de la propuesta de la Comisión de Hacienda celebrada el día 20 de noviembre de 2013, para la aprobación de los tipos de gravamen para el año 2014, y visto el informe emitido por el interventor, de 20 de noviembre de 2012.

Vistos los artículos 12, 64, 132 y siguientes, de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales

El Pleno Municipal, por **unanimidad,** acuerda aprobar para el año 2014 los siguientes tipos de gravámenes a los impuestos municipales:

Primero.- Contribución Territorial Urbana: Giro contributivo el 0'2214/ del valor catastral

Contribución Territorial Rústica: Giro contributivo el 0'8712% del valor catastral.

Se mantienen los mismos gravámenes que en año 2013 para la exacción del Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana o Plusvalía.

El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica o de circulación, es fijado por el Gobierno de Navarra. La ultima modificación tuvo lugar por medio del artículo 4 de la Ley Foral de Medidas Tributarias, que modificó el artículo 162.1 de la Ley foral 2/1995 de Haciendas Locales actualizando las Tarifas del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en el 2%.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra

4.- Actualizacion de tarifas para el año 2014

A la vista de la propuesta de la Comisión de Hacienda celebrada el día 20 de noviembre de 2013, para la actualización de las tarifas de las ordenanzas fiscales para el año 2014 y visto el informe emitido por el interventor, de 20 de noviembre de 2013.
Vistos los artículos 100 y siguientes, así como los artículos 28 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales

El Pleno Municipal, **por mayoría**, acuerda
Primero.- Aprobar el listado de tarifas de tasas y precios públicos para el año 2014

PRIMERO.-ORDENANZA FISCAL NÚMERO 5 REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIONES Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS

1.-Certificaciones 1.-Certificaciones de datos existentes en bases informáticas del Ayuntamiento 3,60 €

1-Certificaciones 2.-Certificaciones de acuerdos o documentos existentes en expedientes administrativos 6,65 €

1-Certificaciones 3.-Certificaciones que requieran la previa realización de informes o consultar el archivo histórico 19,39 €

2-Fotocopias 1.-Por cada copia tamaño DIN A-4 0,17 €

2-Fotocopias 2.-Por cada copia tamaño DIN A-3 0,23 €

3-Tarjetas de Armas 1.-Por cada tarjeta 9,25. €

4-Compulsas 1.-Copia compulsada del atestado de un accidente de tráfico u otros informes de Policía Municipal 36,09 €

4-Compulsas 2.-Copia compulsada de otros documentos-a) Por la 1.ª hoja de documentos a compulsar 2,03 €

4-Compulsas 2.-Copia compulsada de otros documentos-b) Por la 2.ª y sucesivas 0,44 €

5-Descalifación de Viviendas 1.-Por emisión de informe solicitado para descalificación de viviendas 36,09 €

6-Cédulas parcelarias Cédulas parcelarias-Por cada ejemplar 3,60 €

7-Bastanteo poderes Bastanteo de poderes-Por cada ejemplar 9,25 €

8-Convocatoria plazas de personal Convocatoria plazas de personal-Por cada ejemplar 8,80 €

9-Certificados-Por cada ejemplar 7,33 €

10-Anuncios A) Anuncios normales-Boletín Oficial de Navarra. Por cada anuncio 68,22 €

10-Anuncios B) Anuncios normales-Prensa Local. Por cada anuncio 303,74 €

10-Anuncios C) Anuncios especial longitud-Publicación en el Boletín Oficial de Navarra 175,24 €

SEGUNDO.-ORDENANZA FISCAL NÚMERO 6 REGULADORA DE LAS TASAS SOBRE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER

Concepto I.-Concesión de licencias de autotaxis 5.939,31 €

Concepto II.-Transmisión de licencias 4.273,41 €

Concepto III.-Revisiones previas a la puesta en servicio de vehículos, revisiones ordinarias anuales y revisiones extraordinarias 320,10 €

TERCERO.-ORDENANZA FISCAL NÚMERO 7 REGULADORA DE LAS TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS

Epígrafe I. Licencias otorgadas al amparo del artículo 221 de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

I.1) Licencias de Parcelación:

Las tasas por tramitación y resolución de cada licencia de parcelación se liquidarán en función de la superficie, cada 1.000 m² o fracción. 52,57 euros €

I.2) Licencias de Obras por derribo, construcción, instalaciones, tala de arbolado, instalación de rótulos y demás actos sometidos a licencia, no incluidas en los apartados anteriores.

Cuota = Base Imponible (según artículo 12) × (tipo de gravamen).

Se aplicarán los siguientes tipos de gravamen por tramos:

–Hasta 100.000 euros: 1,5%.

–De 100.001 a 600.000 euros: 1,0%.

–Más de 600.000 euros: 0,5%.

I.3) Licencias de primera utilización u ocupación de edificios e instalaciones:

–Por tramitación y resolución de cada licencia de primera utilización u ocupación de edificios de viviendas nuevas: 843,52 euros.

–Por tramitación y resolución de cada licencia parcial de primera utilización u ocupación de viviendas en edificios que ya dispongan de licencia de primera utilización, por cada vivienda: 104,95 euros.

–Por tramitación y resolución de cada Licencia de primera utilización de otros edificios y/o locales que no sean para vivienda: 104,95 euros.

–Por tramitación y resolución de cada licencia de primera utilización en caso de modificación de las condiciones de edificación: 104,95 euros.

–Por tramitación y resolución de cada licencia de primera utilización u ocupación de edificios completos o viviendas individuales acogidas a la Ordenanza Municipal de Ayudas a la Rehabilitación: 10,40 euros.

I.4) Otras figuras urbanísticas.

- Tramitación de planes parciales o especiales: ..... 600,00 euros.
- Tramitación de proyectos de urbanización: ..... 600,00 euros
- Tramitación de modificaciones estructurantes de plan municipal: ..... 600,00 euros.
- Tramitación de modificaciones no estructurante de plan municipal: ..... 400,00 euros
- Tramitación de modificaciones de planes parciales o especiales: ..... 400,00 euros.
- Tramitación de proyectos de reparcelación, regularización de fincas o de concentraciones parcelarias ..... 400,00 euros
- Estudios de detalle o estudios complementarios de alineaciones: ..... 200,00 euros.
- Delimitación de unidades, cambios de uso: ..... 100,00 euros.
- Tramitación de otras figuras de gestión no incluidas anteriormente: ..... 300,00 euros.

Epígrafe II - Derechos mínimos
Cuando las tasas a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen a las cantidades mínimas, se abonarán las que se expresan a continuación:

- - Parcelaciones (por parcela) ..... 55,61 euros.
- - Licencias de Obras epígrafe I.2 ..... 46,14 euros.

CUARTO.-ORDENANZA FISCAL NÚMERO 8 REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS E INOCUAS, Y TRASPASOS DE ACTIVIDAD

EPÍGRAFE I- Primera Instalación de establecimientos, traslados de actividad, variación de actividad.

I.1– Concesión de la licencia de actividad, modificación sustancial de la actividad del local:
Establecimiento o instalaciones

Superficie	**Clasificada**	**Inocua**
hasta 50 m²:	550,00 euros.	275,00 euros
De más de 50 m² hasta 100 m²:	620,00 euros.	310,00 euros
De más de 100 m² hasta 250 m²:	690,00 euros	345,00 euros
De más de 250 m² hasta 500 m²:	795,00 euros	397,50 euros
Más de 500 m²:	900,00 euros	450,00 euros

I.2– Concesión de la licencia de apertura de actividades.
Establecimiento o instalaciones

Superficie	**Clasificada**	**Inocua**
hasta 50 m²:	600,00 euros	325,00 euros
De más de 50 m² hasta 100 m²:	670,00 euros	360,00 euros
De más de 100 m² hasta 250 m²:	745,00 euros	395,00 euros
De más de 250 m² hasta 500 m²:	860,00 euros	462,50 euros
Más de 500 m²:	990,00 euros	540,00 euros

Estos dos epígrafes se aplican por el sistema de liquidación. A la concesión de la licencia de actividad se paga hasta la cantidad definida en el epígrafe I.1 y la concesión de la licencia de apertura se paga la diferencia hasta la cantidad del epígrafe I.2 según la actividad finalmente legalizada.

Se entienden por actividades clasificadas las recogidas en los anexos de la LF 4/2005 y del RD 93/2006, o legislación que le sustituya y aquellas así consideradas por las Ordenanzas Municipales. Por actividades inocuas se entienden las que no cumplen las condiciones anteriores.

EPIGRAFE II– Aumento o disminución de actividad, modificaciones, revisiones, traspasos de la actividad y cambios de titular.

II.1 Ampliación o disminución de la actividad

II.1.1. Incremento de la superficie del local:

Se aplicará el 100% de las tarifas del epígrafe I.1 según la superficie de ampliación de la actividad

II.1.2. Disminución de la superficie del local:

Se aplicará el 25% de las tarifas del epígrafe I.1 según la superficie de disminición de la actividad

II:1.3. Añadir más epígrafes a la licencia fiscal manteniendo superficie:

Se aplicará el 50% de las tarifas del epígrafe I.1.

II.2. Modificaciones de la actividad.

II.2.1. Con licencia anterior diferente:

Se considerará nueva actividad y se aplicarán las tarifas del epígrafe I.1 y I.2.

II.2.2. Con la misma licencia anterior:

Se aplicará el 100% de las tarifas del epígrafe I.1.

II.3 Traspasos de actividad

Se aplicará el 50% de las tarifas del epígrafe I.2.

II.4 Cambios de titular

Se aplicarán las tarifas del epígrafe I.2 como una nueva licencia de Apertura. Si el local ya disponía de licencia de apertura previa para igual superficie y actividad, se liquidará como si el local hubiera abonado las tasas por la licencia de actividad.

II.5. Adaptación de la actividad a la legislación vigente o actuaciones demandadas por la administración

Licencias ya existentes que no planteen ampliación de actividad

Se aplicarán las tarifas del epígrafe I.2 como una nueva licencia de Apertura. En el caso que se disponga de licencia de apertura previa a nombre de la persona que ejerza la actividad, que se adpata se descontará el valor de la licencia de actividad correspondiente.

Licencias ya existentes que necesiten ampliación de la actividad sin ampliación de superficie.

Se aplicará el 50% de las tarifas del epígrafe I.1

Licencias ya existentes que necesiten ampliación y/o modificación sustancial de la actividad

Se considerará nueva actividad y se aplicarán las tarifas del epígrafe I.1 y I.2.

II.6. Autorización de reapertura de instalaciones y locales tras la realización de obras de importancia que exijan la correspondiente comprobación

Superficie .....tasa
hasta 50 m²: .....50,00 euros
hasta 100 m2.....75,00 euros
hasta 200 m2.....150,00 euros
hasta 300 m2.....300,00 euros
Más de 500 m²: .....638,40 euros

QUINTO.-ORDENANZA FISCAL NÚMERO 9 REGULADORA DE LAS TASAS POR INSPECCIONES PREVISTAS EN ORDENANZAS Y ACUERDOS MUNICIPALES

1.-Visitas Por cada visita de inspección 151,99 €

2.-Reconocimiento Inspección mínima: 1,5 horas de trabajo de arquitecto y aparejador 220,69 €

2.-Reconocimiento Por cada hora de trabajo adicional 111,22.

EPÍGRAFE I

Visitas de inspección efectuadas en virtud de lo establecido en materia de actividades clasificadas y demás Ordenanzas y Acuerdos y por daños causados en el Patrimonio municipal.
Por cada visita de inspección
..... 151,99 euros.
Por causa de incomparecencia en el día y hora señalado sin causa justificada y sin avisar, habiéndose producido el desplazamiento del personal inspector hasta las instalaciones. 146,99 euros

EPÍGRAFE II

Reconocimiento de edificios en cuanto a sus condiciones de seguridad e inspección en expedientes de ruina
Inspección mínima: 1,5 horas de trabajo de arquitecto y aparejador.....
220,69 euros.
Por cada hora de trabajo adicional
..... 111,22 euros.

SEXTO.-ORDENANZA FISCAL NÚMERO 10 REGULADORA DE LOS DERECHOS Y TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PUBLICA Y SUBSIGUIENTE CUSTODIA DE LOS MISMOS

1.-Retirada 1.-Ciclomotores y motocicletas 38,57 €

1.-Retirada 2.-Vehículos hasta 3.500 kgs. 78,15 €

1.-Retirada 3.-Vehículos de más de 3.500 kgs. 156,18 €

2.-Depósito 1.-Ciclomotores y motocicletas 38,57 €

2.-Depósito 1.-Ciclomotores y motocicletas (Pasadas veinticuatro horas después de la recogida y notificación, por día o fracción hasta el momento de la recogida) 3,39 €

2.-Depósito 2.-Vehículos hasta 3.500 kgs.(Pasadas veinticuatro horas después de la recogida y notificación, por día o fracción hasta el momento de la recogida) 6,65 €

2.-Depósito 3.-Vehículos de mas de 3.500 kgs.(Pasadas veinticuatro horas después de la recogida y notificación, por día o fracción hasta el momento de la recogida) 13,52 €

3.-Inmovilización de vehículos 1.-Vehículos hasta 3500 kg 154,20 €

3.-Inmovilización de vehículos 2.-Vehículos de mas de 3.500 kg 154,20 €

SÉPTIMO.-ORDENANZA FISCAL NÚMERO 12 REGULADORA DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO

1.-Inhumaciones 1. En nichos (tanto cadáveres como restos) 71,73 €

1.-Inhumaciones 2. En sepulturas de tierra 119,42 €

2.-Exhumaciones 1. De cadáveres 101,38 €

2.-Exhumaciones 2. De restos 50,69 €

3.-Sepulturas en tierra 1. Concesión por 15 años 488,68 €

3.-Sepulturas en tierra 2. Única prórroga por 10 años 325,46 €

3.-Sepulturas en tierra 3. Párvulos-Concesión por 15 años 325,46 €

3.-Sepulturas en tierra 4. Párvulos-Única prórroga por 10 años 216,74 €

4.-Nichos 1-Concesión por 15 años 355,02 €

4.-Nichos 2-Única prórroga por 10 años 236,11 €

5.-Cinerarios 1-Concesión por 15 años 182,08 €

5.-Cinerarios 2-Única prórroga por 10 años 132,19 €

OCTAVO.-ORDENANZA FISCAL NÚMERO 13 REGULADORA DEL APROVECHAMIENTO DE TERRENOS COMUNALES QUE SE DESTINAN AL CULTIVO AGRARIO

Concepto Parcela de 200 m² 36,92 €

NOVENO.-ORDENANZA FISCAL NÚMERO 14 REGULADORA DE LAS TASAS POR CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES. Y ORDENANZA MUNICIPAL DE CELEBRACIÓN DE CEREMONIAS CIVILES

Concepto Precio por enlace o celebración ceremonia 96,41 €

DÉCIMO.-ORDENANZA FISCAL NÚMERO 15 REGULADORA DE LAS TASAS POR APERTURA DE ZANJAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PUBLICA

1.-Apertura I.1 Por cada metro lineal de zanja, calicata o cala 23,00 €

2.-Varios Construcción o supresión de pasos de vehículos, bocas de carga, ventilaciones, lucernarios, tolvas y cualquier remoción del pavimento o aceras.-Por cada metro lineal de zanja, calicata o cala. 23,00 €

3.-Fianzas Fianza por metro lineal 124,99 €

UNDÉCIMO.-ORDENANZA FISCAL NÚMERO 16 REGULADORA DE LAS TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, CARGA O DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

1.-Paso vehículos I.1 Garajes privados para turismos, por metro lineal y año: Hasta 5 vehículos 38,43 €

1.-Paso vehículos I.1 Garajes privados para turismos, por metro lineal y año: De 6 hasta 10 Vehículos 63,55 €

1.-Paso vehículos I.1 Garajes privados para turismos, por metro lineal y año: De 11 hasta 25 vehículos 82,03 €

1.-Paso vehículos I.1 Garajes privados para turismos, por metro lineal y año: De 26 hasta 50 vehículos 92,64 €

1.-Paso vehículos I.1 Garajes privados para turismos, por metro lineal y año: De 51 hasta 100 vehículos 111,22 €

1.-Paso vehículos I.1 Garajes privados para turismos, por metro lineal y año: De 101 hasta 150 vehículos 138,20 €

1.-Paso vehículos I.1 Garajes privados para turismos, por metro lineal y año: Más de 150 vehículos 210,76 €

1.-Paso vehículos I.2 Garajes privados para vehículos comerciales e industriales: Se equipararán a los turismos del epígrafe número I.1, calculándose un vehículo por cada 10 plazas o fracción para los auto-ómnibus, y por cada dos toneladas métricas de carga máxima o fracción 38,43 €

1.-Paso vehículos I.3 Talleres de reparación, lavado y engrase de coches en cualquiera de sus variantes, estaciones de gasolina y locales de exhibición, por metro lineal y año 108,17 €

1.-Paso vehículos I.4 Garajes públicos por metro lineal y año: Hasta 50 vehículos 92,64. €

1.-Paso vehículos I.4 Garajes públicos por metro lineal y año: De 51 hasta 75 vehículos 111,22 €

1.-Paso vehículos I.4 Garajes públicos por metro lineal y año: De 76 hasta 100 vehículos 138,20 €

1.-Paso vehículos I.4 Garajes públicos por metro lineal y año: Más de 100 vehículos 188,20 €

2.-Reservas de Espacio II.1 Reserva permanente: Por cada metro lineal o fracción, al año 74,07 € 2.-Reservas de Espacio II.2 Reserva horario limitado: Por cada metro lineal o fracción, al año 51,88 €

2.-Reservas de Espacio II.3 Por reserva de espacio durante poco tiempo se cobrarán unos derechos mínimos de: 13,52 €

3.-Discos III.1 Por discos de señalización de vados (cada disco) 29,31 €

DUODÉCIMO.-ORDENANZA FISCAL NÚMERO 17 REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL

Epígrafe I. Aprovechamientos especiales en el suelo.

I.1. Andamios, vallados, contenedores de obras, etc., que no constituyan actividad económica.

–Al día, por cada m² o fracción: 0,55 euros.

–Al mes, por cada m² o fracción: 8,34 euros.

–Al año, por cada m² o fracción: 83,33 euros.

I.2. Mesas, sillas, veladores.

–Por cada m² o fracción, al año: 31,30 euros.

I.3. Mesas auxiliares (barricas).

–Por cada barrica o mesa alta instalada, al año: 53,30 euros.

I.4. Cajeros automáticos y cualquier otra máquina expendedora de productos.

–Por cada cajero automático instalado en línea de fachada recayente a la vía pública o máquina expendedora de productos al año: 53,30 euros.

I.5. Otros aprovechamientos.

–Al día, por cada m²: 1,11 euros.

–Al mes, por cada m²: 17,29 euros.

–Al año, por cada m²: 172,31 euros.

I.6. Otros aprovechamientos de duración inferior a una semana.

–Cuando no constituya actividad económica: 1,45 euros/m².

–Cuando constituya actividad económica: 2,17 euros/m².

Epígrafe II. Aprovechamientos especiales en el vuelo.

–Al día, por cada m² o fracción: 0,39 euros.

–Al mes, por cada m² o fracción: 8,88 euros.

–Al año, por cada m² o fracción: 89,25 euros.

Epígrafe III. Aprovechamientos especiales en el subsuelo.
III.1.

–Al día, por cada m² o fracción: 0,26 euros.

–Al mes, por cada m² o fracción: 4,63 euros.

–Al año, por cada m² o fracción: 44,66 euros.

III.2. Gasoductos, por cada metro lineal o fracción, al año.

–Aprovechamiento especial en el suelo. 8,12 euros.

Epígrafe IV. Utilización publicitaria.

IV.1. Por pizarras y rótulos publicitarios, monopostes, carteles, o similares con ocupación de vía pública inferior a 2 m²,
- por cada metro cuadrado y día: .....0,30 euros

IV.2. Por banderolas, vallas o elementos publicitarios visibles desde la vía pública y que no estén colocados sobre las fachadas o cubiertas que limitan el local o en el portal en el que se ejerce la actividad publicitada.
- por metro cuadrado y día se superficie publicitaria: .....0,55 euros
- por metro cuadrado y mes se superficie publicitaria: .....8,00 euros
- por metro cuadrado y año se superficie publicitaria: .....20,00 euros

Epígrafe V. Derechos mínimos.
Cuando las tasas a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen a las cantidades mínimas que a continuación se indican, se abonarán las que se expresan a continuación:

–Epígrafes I a IV: 42,26 euros.

DÉCIMO TERCERO.-ORDENANZA FISCAL NÚMERO 19 REGULADORA DEL COMERCIO NO SEDENTARIO

Concepto-Temporada completa, por metro lineal 82,94 €

Concepto-Días sueltos, por cada metro lineal 2,26 €

DÉCIMO CUARTO.-ORDENANZA FISCAL NÚMERO 20 REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAPTURA Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES DE BERRIOZAR Y POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

1.-Recogida o captura de animales Por cada animal 20,68 €

2.-Estancias en dependencias municipales Estancias, al día 5,17 €

3.-Otorgamiento de licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos Tarifa por licencia 38,26 €

DÉCIMO QUINTO.-NORMA FISCAL NÚMERO 1 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE LOCALES MUNICIPALES

1.-Tarifas Generales-Cesión por 3 horas o fracción, al día 46,77 €

1.-Tarifas Generales-Cesión tiempo superior a 3 horas o fracción, al día 96,50 €

1.-Tarifas Generales-Si el local se utiliza durante un mínimo de 3 días consecutivos, se aplicará una reducción del 20%.

1.-Tarifas Generales-En día festivo, las tarifas se incrementarán un 50%.

1.-Tarifas Generales-Todos aquellos servicios que se presten a parte de la simple cesión de local (calefacción, conserjería, etc), serán abonados aparte, en función del coste del servicio prestado.

1.-Tarifas Generales-Cuando así lo aconsejen la tipología de la cesión, en el momento de la concesión, podrá exigirse una fianza previa de 300,00 euros.

DÉCIMO SEXTO.-NORMA FISCAL REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS CURSOS IMPARTIDOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

1 - Empadronados o asimilados (1 año de empadronamiento y residencia efectiva) Primer ciclo (4 a 6 años) 212,70 (208,53 año 2013)
1 - Empadronados o asimilados (1 año de empadronamiento y residencia efectiva)
Restos de cursos 546, 09 (535,38 año 2013)
1 - Empadronados o asimilados (1 año de empadronamiento y residencia efectiva) 2º Instrumento 266,71 (261,48 año 2013)
2 - No empadronados Primer ciclo (4 a 6 años) 979,49 (960,29 año 2013)

2 - No empadronados Restos de cursos 2.497,22 (2.448,25 año 2013)
2 - No empadronados 2º Instrumento 1.367,00 (1.340,20 año 2013)
3 - Porcentaje de bonificación de la matrícula Familia numerosa de 1ª categoría: 25%
3 - Porcentaje de bonificación de la matrícula Familia numerosa de 2ª categoría: 50%
3 - Porcentaje de bonificación de la matrícula
Familia numerosa categoría honor: 100%

DÉCIMO SÉPTIMO.-NORMA FISCAL NÚMERO 5 REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS POR ENTRADA, INSCRIPCIÓN O MATRICULA EN CURSOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO O SOCIAL ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO

1 - Cursos 1. Empadronados - Infantiles - Cursos de más de 32 h. de duración 65,27 €
1 - Cursos 2. Empadronados - Juveniles y adultos - Cursos de hasta 32 horas de duración 49,48 €
1 - Cursos 2. Empadronados - Juveniles y adultos - Cursos de 32 h. hasta 90 h. de duración 82,12 €
1 - Cursos 2. Empadronados - Juveniles y adultos - Cursos de mas de 90 h. de duración 109,27 €

Inscripción en el servicio de ludoteca municipal
Tasa anual 15,00 €
Campamento urbano de navidad 15,00 €
Campamento urbano de semana santa 15,00 €

Estas tarifas se incrementaran en un 50% para las personas no empadronadas en Berriozar. En el acceso a estos cursos y servicios, en aquellos supuestos en que el número de plazas ofertadas no cubran la demanda, tendrán preferencia las personas empadronadas en Berriozar.

2 - Entradas a espectáculos - Adultos de 4,00 a 10,00 euros.
2 - Entradas a espectáculos - Infantiles de 2,00 a 5,00 euros.

3.- Tarifa para espectáculos a taquilla hasta 15,00 euros

DÉCIMO OCTAVO.-ORDENANZA FISCAL NÚMERO 21 REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DE APARCAMIENTO DE CAMIONES

Concepto Vecinos/as de Berriozar y contribuyentes de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (cada mes) 65,58. €

Concepto Vecinos/as de Berriozar (cada mes) 78,68. €

Concepto Otros (cada mes) 91,79. €

DÉCIMO NOVENO.-TASA DE LOS LOCALES DE ENSAYO

384 euros.

VIGÉSIMO.-RELACIÓN ADJUNTA DE TASAS GESTIONADAS POR LA SOCIEDAD BERRIKILAN

Se sube un 2%. Las cantidades señaladas son referidas a euros

INSTALACIÓN		
	FRONT ENTRADA	3,45
	FRONT 1 HORA	6,55
	FRONT AD	3,25
	FRONT-L	4,35
	FRONT +4NO AB	16,30
	PDTO AB.	25,50
	PDTO AB. TRIM	308,00
	PDTO NA	42,85
	PDTO NA TRIM	556,00
	SAUNA AD	0,72
	SAUNAS	1,45
	SOLARIUM 1	7,35
	SOLARIUM 10	64,75
	SOLARIUM AD	5,70
	SOLARIUM 10 AD	52,00
OTROS CARGOS	TAQUILLA ALQUILER	8,70
	PADEL	2,25
	PADEL A.D.	1,85
	PADEL NA	4,10
	PADEL PALA	0,50
PADEL	PADEL LUZ	1,25

ROCODROMO	ROCODROMO ABONADO TXIKI DIA	1,55
	ROCODROMO ABONADO MAYOR DIA	3,10
	ROCODROMO ABONADO TXIKI TEMPORADA	25,50
	ROCODROMO ABONADO MAYOR TEMPORADA	51,00
	ROCODROMO EMPADRONADOS TXIKI TEMP.	30,60
	ROCODROMO EMPADRONADOS MAYOR TEMP.	61,20
	ROCODROMO NA TXIKI DIA	2,55
	ROCODROMO NA MAYOR DIA	5,10
	ROCODROMO NA TXIKI TEMPORADA	40,80
	ROCODROMO NA MAYOR TEMPORADA	81,60
FUTBOL 7	EMPADRONADOS	30,60
	NO EMPADRONADOS	62,25
	LUZ EMPADRONADO	44,00
	LUZ NO EMPADRONADOS	75,50
FUTBOL 11	EMPADRONADOS	44,00
	NO EMPADRONADOS	124,00
	LUZ EMPADRONADO	62,25
	LUZ NO EMPADRONADOS	141,80

Actividades deportivas..

ABONADO		
ABONO DEPORTE mensual	GIMNASIO	15,30
	GIM 2	12,25

	GIMNASIO + ACTIVIDADES	18,35
	GIMNASIO + ACTIVIDADES 2	14,30
NA		
2 HORAS NO ABONADOS mensual act dirigida	AERO BODY	34,00
	Spining abono deporte mensual mañana	8,15
	Spining abono deporte mensual	10,20
SPINNING MENSUAL	SPINNING MES DEPORTE	0,00
	spinning abonado mensual mañana	18,35
	SPINNING ABONADO MENSUAL	22.45
	SPINNING NO ABONADO MENSUAL	36,70
KICK BOXING MENSUAL	KICK BOXING ABONO DEPORTE MENSUAL	14,30
	KICK BOXING ABONADO MENSUAL	29,60
	KICK BOXING NO ABONADO MENSUAL	44,90
KARATE MENSUAL	KARATE ABONADO 2 DIAS	17,35
	KARATE ABONADO 3 DIAS	22,45
	KARATE NO ABONADO 2 DIAS	22,95
	KARATE NO ABONADO 3 DIAS	33.15
NATACION ABONADO CURSO 8 MESES	NAT 6-36 MESES	245,00
	NAT INFANTIL	220,00
	NAT ADULTOS	220,00
	NAT +61 AÑOS	163,00

NATACION NO ABONADO CURSO 8 MESES	NAT 6-36 MESES	359,00
	NAT INFANTIL	318,00
	NAT ADULTOS	318,00
	NAT +61 AÑOS	261,00
SPINNING EUSKERAZ 8 MESES	AB. DEPORTE	102,00
	ABONADO	147,00
	NO ABONADO	204,00
PILATES 8 MESES	PILATES ABONO DEPORTE CURSO 8 MESES	112,00
	PILATES ABONADO CURSO 8 MESES	224,00
	PILATES NO ABONADO CURSO 8 MESES	343,00
INFANTIL-JUVENIL 8 MESES	JUVENILES ABONADO 8 MESES	125,00
	JUVENILES NO ABONADO	194,00

CUOTAS VERANO, BONOS MENSUALES Y ENTRADAS DIA

	2014
VERANO BERRIOZAR 5-13 AÑOS	60,00 €
VERANO BERRIOZAR 14-19 AÑOS	77,00 €
VERANO BERRIOZAR 20-60 AÑOS	95,50 €
VERANO BERRIOZAR+61 AÑOS	60,00 €
VERANO BERRIOZAR 3-4 AÑOS	12,15 €

VERANO TRABAJADOR BERRIOZAR 14-19	86,35 €
VERANO TRABAJADOR BERRIOZAR 20-60	106,25 €
VERANO TRABAJADOR BERRIOZAR +61	66,25 €

VERANO NO EMPADRONADO 5-13	69,50 €
VERANO NO EMPADRONADO 14-19	89,50 €
VERANO NO EMPADRONADO 20-60	110,50 €
VERANO NO EMPADRONADO +61	69,50 €
VERANO NO EMPADRONADO 3-4	15,50 €

1 MES 5-13 BERRIOZAR	37,20 €
1 MES 14-19 BERRIOZAR	45,00 €
1 MES 20-60 BERRIOZAR	52,00 €
1 MES +61 BERRIOZAR	37,20 €
1 MES 3-4 BERRIOZAR	7,45 €

1 MES 14-19 TRABAJADOR BERRIOZAR	49,00 €
1 MES 20-60 TRABAJADOR BERRIOZAR	54,00 €
1 MES +61 TRABAJADOR BERRIOZAR	40,00 €

1 MES 5-13 NO EMPADRONADO	43,00 €
1 MES 14-19 NO EMPADRONADO	50,75 €
1 MES 20-60 NO EMPADRONADO	54,00 €
1 MES +61 NO EMPADRONADO	43,00 €
1 MES 3-4 NO EMPADRONADO	12,00 €

MES DEPORTE	54,00 €
MES DEPORTE domiciliado 1 año	44,00 €

ENT 3-4LABORABLE	3,10 €

ENT 5-13LABORABLE	5,50 €
ENT 14-19 LABORABLE	8,00 €
ENT 20-60 LABORABLE	10,40 €
ENT+61 LABORABLE	5,50 €

ENT 3-4 FESTIVO	3,70 €
ENT 5-13 FESTIVO	6,75 €
ENT 14-19 FESTIVO	10,30 €
ENT 20-60 FESTIVO	13,60 €
ENT +61 FESTIVO	6,75 €

Cuotas mensuales. Aumento tasa del 2%.

BERRIOZAR	5-13 años	BERRIOZAR 5-13	12,25
		BERRIOZAR 5-13, 3.º MIEMBRO	9,20
		BERRIOZAR 5-13, 4.º MIEMBRO	8,60
	14-19 años	BERRIOZAR 14-19	16,30
		BERRIOZAR 14-19, 3.º MIEMBRO	12,25
		BERRIOZAR 14-19 4.º MIEMBRO	11,50
	20-60 años	BERRIOZAR 20-60	20,40
		BERRIOZAR 20-60 PAREJA	16,30
	mas 61 años	BERRIOZAR +61 AÑOS	12,25
		BERRIOZAR +61 AÑOS PAREJA	9,80
TRABAJADOR	14-19 años	TRABAJADOR BERRIOZAR 14-19	18,05
		TRABAJADOR BERRIOZAR 14-19, 3.º MIEM.	13,45

		TRABAJADOR BERRIOZAR 14-19 4.º MIEM.	12,60
	20-60 años	TRABAJADOR BERRIOZAR 20-60	22,55
		TRABAJADOR BERRIOZAR 20-60 PAREJA	18,00
	mas 61 años	TRABAJADOR BERRIOZAR +61 AÑOS	14,20
		TRABAJADOR BERRIOZAR +61 AÑOS PAREJA	11,20
NO EMPADRONADOS	5-13 años	NO EMPADRONADO 5-13	14,20
		NO EMPADRONADO 5-13, 3.º MIEMBRO	10,55
		NO EMPADRONADO 5-13, 4.º MIEMBRO	9,95
	14-19 años	NO EMPADRONADO 14-19	18,85
		NO EMPADRONADO 14-19, 3.º MIEMBRO	14,15
		NO EMPADRONADO 14-19 4.º MIEMBRO	13,15
	20-60 años	NO EMPADRONADO 20-60	23,55
		NO EMPADRONADO 20-60 PAREJA	18,80
	mas 61 años	NO EMPADRONADO +61 AÑOS	14,20
		NO EMPADRONADO +61 AÑOS PAREJA	11,25

Entraticos.aumento del 2%

BERRIOZAR	5-13 años	BERRIOZAR 5-13	151,00
		BERRIOZAR 5-13, 3.º MIEMBRO	114,00
		BERRIOZAR 5-13, 4.º MIEMBRO	106,00
	14-19 años	BERRIOZAR 14-19	202,00
		BERRIOZAR 14-19, 3.º MIEMBRO	151,00
		BERRIOZAR 14-19 4.º MIEMBRO	141,00

	20-60 años	BERRIOZAR 20-60	253,00
		BERRIOZAR 20-60 PAREJA	202,00
	mas 61 años	BERRIOZAR +61 AÑOS	151,00
		BERRIOZAR +61 AÑOS PAREJA	120,00
TRABAJADOR	14-19 años	TRABAJADOR BERRIOZAR 14-19	222,00
		TRABAJADOR BERRIOZAR 14-19, 3.º MIEM.	167,00
		TRABAJADOR BERRIOZAR 14-19 4.º MIEM.	155,00
	20-60 años	TRABAJADOR BERRIOZAR 20-60	279,00
		TRABAJADOR BERRIOZAR 20-60 PAREJA	222,00
	mas 61 años	TRABAJADOR BERRIOZAR +61 AÑOS	167,00
		TRABAJADOR BERRIOZAR +61 AÑOS PAREJA	133,00
NO EMPADRONADOS	5-13 años	NO EMPADRONADO 5-13	175,00
		NO EMPADRONADO 5-13, 3.º MIEMBRO	131,00
		NO EMPADRONADO 5-13, 4.º MIEMBRO	122,00
	14-19 años	NO EMPADRONADO 14-19	235,00
		NO EMPADRONADO 14-19, 3.º MIEMBRO	175,00
		NO EMPADRONADO 14-19 4.º MIEMBRO	163,00
	20-60 años	NO EMPADRONADO 20-60	294,00
		NO EMPADRONADO 20-60 PAREJA	235,00
	mas 61 años	NO EMPADRONADO +61 AÑOS	175,00
		NO EMPADRONADO +61 AÑOS PAREJA	141,00

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra

Detalle de la votación.

Apartado: Precios de la Escuela de Música y Deportes. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE		X			
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN		X			
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
			Total	7	4	0	0	0

Segunda votación: Resto de los apartados: Se aprueban por unanimidad

5.- Aprobación inicial modificación ordenanzas fiscales

Analizada la propuesta de la Comisión de Urbanismo, de 20 de noviembre de 2013, para modificar la regulación de diversas tasas, bien sea mediante el establecimiento de nuevos conceptos impositivos o tarifas o por reforma de los anteriores.

Visto el informe del Sr. Secretario, la Corporación Municipal, **por unanimidad**, acuerda

Primero.- Aprobar inicialmente las siguientes ordenanzas:

ORDENANZA FISCAL Nº 7

REGULADORA DE LAS TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS.

FUNDAMENTO

Art. 1.-
La presente exacción se establece de acuerdo con lo dispuesto en la sección 7ª, Capítulo IV, Título Primero de la Ley 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 12 de la misma.

HECHO IMPONIBLE

Art. 2.-
Constituye el hecho imponible la prestación de los servicios técnicos o administrativos referentes a las actuaciones urbanísticas tendentes a que los actos de edificación y uso del suelo se adecuen a las normas urbanísticas y de construcción vigentes.

Art. 3.-
Las actuaciones urbanísticas en que se concreta la actividad municipal sujeta a estas tasas son la gestión y tramitación de todo tipo de documentos del planeamiento municipal así como las especificadas en el art. 189 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
A título indicativo son las siguientes:

- Las obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- Las obras de ampliación de edificios e instalaciones de todas clases existentes.
- Las obras de modificación o reforma que afecten a la estructura o al aspecto exterior de los edificios e instalaciones de otras clases.
- Las obras que modifiquen la disposición interior de los edificios, cualquiera que sea su uso.
- Las obras y los usos que hayan de realizarse con carácter provisional.
- Las parcelaciones urbanísticas y las segregaciones y divisiones de fincas rústicas.
- Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanación, excavación y terraplenado, salvo que tales actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o de edificación aprobado.
- La primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general y la modificación del uso de los mismos.
- La demolición de las construcciones, salvo en los casos declarados de ruina inminente.
- Las instalaciones que afecten al subsuelo.
- La corta de arbolado y de vegetación arbustiva que constituyan masa arbórea, espacio boscoso, arbolado o parque, exista o no planeamiento aprobado, con excepción de las labores autorizadas por la legislación agraria.
- La colocación de carteles visibles desde la vía pública y siempre que no estén en locales cerrados.
- La construcción de presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, siempre que no constituyan obras públicas de interés general.
- La extracción de áridos y la explotación de canteras, aunque se produzcan en terrenos de dominio público y estén sujetas a concesión administrativa.
- El cerramiento de fincas.
- Y, en general, los actos que reglamentariamente se señalen, por implicar obras o por suponer una mayor intensidad del uso del suelo o del subsuelo, un uso privativo de éstos o una utilización anormal o diferente del destino agrícola o forestal de los terrenos.

Además de:

- Licencias de obras de tramitación abreviada, menores, conservación y ornato y pequeñas construcciones.
- Modificaciones de las licencias concedidas.
- Licencias provisionales concedidas al amparo del art. 107 de la LF 35/2002"

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Art. 4.-
En general, la obligación de contribuir nace en el momento de la aprobación del documento o de la concesión de la licencia. En caso de desistimiento, la obligación nace en el momento de solicitarlo.

SUJETO PASIVO

Art. 5.-
Están obligados al pago de estas tasas las personas físicas o jurídicas, herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o se beneficien de los servicios y licencias, de manera subsidiaria.

TARIFAS Y TIPOS DE GRAVAMEN

Art. 6.-
Las tarifas, tipos y bases de gravamen a aplicar serán las que figuran en el Anexo de la presente Ordenanza.

TRAMITACIÓN Y EFECTOS DE LAS LICENCIAS

Art. 7.-
Toda solicitud de actuación urbanística deberá ir cumplimentada en la forma prevista en la Ordenanza de Procedimiento Urbanístico y demás normativa aplicable.

Art. 8.-
En lo relativo a caducidad de las licencias se estará a lo dispuesto en la legislación Navarra sobre Procedimiento Urbanístico.

Art. 9.-
Los titulares de licencia podrán desistir de tramitar o de realizar las obras solicitadas, mediante renuncia expresa formulada por escrito ante el Ayuntamiento, siempre que no esté caducada dicha licencia. Si el desistimiento se produce antes de que se adopte el acuerdo municipal sobre la aprobación o concesión de licencia, siempre que no se hubieren iniciado las obras, las tasas quedarán reducidas a un 20% de las que corresponderían en el supuesto de haberse aprobado o concedido la licencia. Si el desistimiento se produce una vez aprobado o concedida la licencia, las tasas se reducirán únicamente en un 50%.

NORMAS DE GESTIÓN

Art. 10.-
Las dependencias encargadas de tramitar las licencias y tramitar los expedientes relativos al planeamiento, una vez sean informados favorablemente por los técnicos municipales, remitirán los expedientes al negociado liquidador. Este procederá a la liquidación, haciendo constar en ella el nombre del sujeto pasivo, concepto por el que se liquida la tasa, tarifa y cuantía de la tasa.

Art. 11.-
En la tramitación de las figuras urbanísticas, las tasas se liquidarán al aprobar el documento. En el caso de aprobaciones iniciales con o sin procesos de exposición al público, se liquidará hasta el 50 % de la tasa en la aprobación inicial y hasta el 100% en la aprobación definitiva. En caso de que esta correspondiera a un órgano externo del ayuntamiento, el 100% se hará a la aprobación provisional y se incrementará en un 20% más a abonar a la aprobación definitiva.

Art. 12.-
Las tasas por otorgamiento de licencias se liquidarán provisionalmente conforme al costo total del presupuesto de ejecución material obrante en el proyecto presentado para la licencia de obra y se girará en el acto de la concesión de la misma.
Dentro del mes siguiente a la terminación de la obra o recepción provisional de la misma, se presentará declaración de la finalización de las mismas acompañada de certificación del Director facultativo de la obra, visada por el Colegio Profesional correspondiente, cuando sea necesario (RD1000/2010), por la que se certifique el costo total de las obras. Dicho costo será comprobado por los Técnicos Municipales, quienes en caso de que no lo encuentren ajustado a la realidad lo acomodarán a ésta, practicándose la liquidación definitiva, que se someterá a aprobación. Si resultare diferencia a favor del particular se procederá a su reintegro; si a favor del Ayuntamiento, se concederá el plazo de un mes para el pago, pasando en caso de impago y sin más aviso a cobro por la vía de apremio.
Si pasado este plazo de un mes sin presentar la declaración a la que se refiere el párrafo anterior que incluya la certificación final del coste de las obras, se elevarán a definitivas las tasas giradas en el acto de concesión de la licencia.

Art. 13.-
La base de imposición de la tasa estará formada por los mismos elementos por los que se tributa el ICIO. Además de lo señalado en el Anexo de la presente Ordenanza, en caso de ser necesario, formará parte de la base de imposición de la tasa, el importe del Proyecto de Urbanización Interior asociado a la edificación. A este efecto, los interesados deberán presentar Proyecto de Urbanización Interior con presupuesto actualizado.

Art. 14.-
Aprobada la liquidación de las tasas, se notificará al interesado, que deberá abonarlas en el tiempo reglamentario.

Art. 15.-
En el caso de autoliquidaciones y de licencias sometidas al régimen de "Tramitación abreviada", el solicitante retirará el documento de la autorización del Departamento de Depositaría Municipal..
Estas tasas se abonará de manera previa a la petición y se entregará el justificante junto a la solicitud de la licencia de obras, de actividad y obras, ocupación de vía pública o similar, siendo obligatoria su presentación para aceptar las solicitudes, y dándose así por enterado de la licencia y su aplicación

INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 16.-
En todo lo relativo a infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General.

ANEXO DE TARIFAS

Epígrafe I - Licencias otorgadas al amparo del art. 221 de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo

I.1) Licencias de Parcelación:

- Las tasas por tramitación y resolución de cada licencia de parcelación se liquidarán en función de la superficie, cada 1.000 m2 o fracción. ..... 52,57 euros

I.2) Licencias de Obras por derribo, construcción, instalaciones, tala de arbolado, instalación de rótulos y demás actos sometidos a licencia, no incluidas en los apartados anteriores.

Cuota = Base Imponible (según artº 12) x (Tipo de gravamen).
Se aplicarán los siguientes tipos de gravamen por tramos:

- –Hasta 100.000 euros: ..... 1,5%.
- –De 100.001 a 600.000 euros: ..... 1,0%.
- –Más de 600.000 euros: ..... 0,5%.

I.3) Licencias de primera utilización u ocupación de edificios e instalaciones:

- –Por tramitación y resolución de cada licencia de primera utilización u ocupación de edificios de viviendas nuevas: ..... 843,52 euros.
- –Por tramitación y resolución de cada licencia parcial de primera utilización u ocupación de viviendas en edificios que ya dispongan de licencia de primera utilización, por cada vivienda: ..... 104,95 euros.
- –Por tramitación y resolución de cada Licencia de primera utilización de otros edificios y/o locales que no sean para vivienda: ..... 104,95 euros.
- –Por tramitación y resolución de cada licencia de primera utilización en caso de modificación de las condiciones de edificación: ..... 104,95 euros.
- –Por tramitación y resolución de cada licencia de primera utilización u ocupación de edificios completos o viviendas individuales acogidas a la Ordenanza Municipal de Ayudas a la Rehabilitación: ..... 10,40 euros.

I.4) Otras figuras urbanísticas.

- Tramitación de planes parciales o especiales: ..... 600,00 euros.
- Tramitación de proyectos de urbanización: ..... 600,00 euros
- Tramitación de modificaciones estructurantes de plan municipal: ..... 600,00 euros.
- Tramitación de modificaciones no estructurante de plan municipal: ..... 400,00 euros
- Tramitación de modificaciones de planes parciales o especiales: ..... 400,00 euros.
- Tramitación de proyectos de reparcelación, regularización de fincas o de concentraciones parcelarias ..... 400,00 euros
- Estudios de detalle o estudios complementarios de alineaciones: ..... 200,00 euros.
- Delimitación de unidades, cambios de uso: ..... 100,00 euros.
- Tramitación de otras figuras de gestión no incluidas anteriormente: ..... 300,00 euros.

Epígrafe II - Derechos mínimos

Cuando las tasas a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen a las cantidades mínimas, se abonarán las que se expresan a continuación:

- - Parcelaciones (por parcela) ..... 55,61 euros.
- - Licencias de Obras epígrafe I.2 ..... 46,14 euros.

ORDENANZA FISCAL Nº 8
REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS E INOCUAS, Y TRASPASOS DE ACTIVIDAD

FUNDAMENTO

Art. 1.-
La presente exacción se establece de acuerdo con lo dispuesto en la sección 7ª, Capítulo IV, Título Primero de la Ley 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 12 de la misma.

OBJETO DE LA EXACCIÓN

Art. 2.-
Son objeto de esta exacción las licencias de actividades clasificadas e inocuas que se otorguen o transfieran en los siguientes casos:

a) Primera instalación de la actividad en un local, modificación sustancial o cambios de la misma.
b) Cambio en la actividad, aunque no cambie el nombre, ni el titular, ni el local.
c) Aumento o disminución en la actividad, presumiéndose su existencia siempre que se produzca una modificación de la superficie en la que se desarrolla o una modificación en la Contribución sobre Actividades Diversas, que no sea debido a una modificación de la normativa fiscal.
d) Traspasos y cambios de titular, sin variar ni ampliar la actividad que en ellos se desarrolle.
e) Revisión de la licencia, ya sea motivada por actuaciones del titular o de la Administración.
f) Licencia de actividad y licencia de apertura.

La licencia de actividad de un local deberá estar a nombre bien de la persona física o jurídica propietaria del local en la que se ejerce o bien a nombre de la persona física o jurídica que ejerce la actividad en el local.

HECHO IMPONIBLE

Art. 3.-
El hecho imponible viene determinado por la prestación de los servicios técnicos y administrativos previos y/o posteriores a la concesión de las licencias de apertura y sus traspasos o cambios de titularidad de que, inexcusablemente, han de estar provistos los titulares de actividades clasificadas para el control del medio ambiente o de actividades inocuas.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Art. 4.-
La obligación de contribuir nace:

a) En el momento de concederse la preceptiva licencia.
b) Desde que se produzca alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 2 de esta Ordenanza.

SUJETO PASIVO

Art. 5.-
Están obligados al pago de las tasas que se establecen en esta Ordenanza las personas naturales o jurídicas, a cuyo favor se otorgue la licencia para el ejercicio de la actividad, o se realice el traspaso o cambio de titularidad de la licencia.

TARIFAS

Art. 6.-
Las tarifas a aplicar son las que figuran en el Anexo de esta Ordenanza.

Art. 7.-
En el caso de que el interesado renuncie expresamente a la concesión de la licencia solicitada, se reducirá la tasa en un 80% si es antes de la concesión de la licencia en el caso de actividades inocuas.
En el caso de actividades clasificadas la reducción de la tasa por renuncia expresa del interesado será del 80 % si esta es antes del inicio del proceso de exposición al público y/o petición de informes externos y del 50% en que se produzca una vez iniciado este proceso.

NORMAS DE GESTIÓN

Art. 8.-

Las personas interesadas en la obtención de una licencia de apertura presentarán en el Ayuntamiento la oportuna solicitud, con especificación de la actividad o actividades a desarrollar en el local y acompañada de la documentación exigida por la legislación sectorial, autonómica y las Ordenanzas Municipales correspondientes, es decir, proyecto de actividad y proyecto de obras si fuera necesario.

Art. 9.-
Concedida la licencia y aprobada la liquidación de esta tasa, el interesado deberá abonar su importe dentro del período de cobro voluntario, a partir de la fecha de notificación, pasando, en caso contrario, y sin más aviso, a su cobro por la vía de apremio.

Art. 10.-
Las licencias concedidas caducarán conforme a las normas y plazos establecidos en las Ordenanzas y Legislación que les sea de aplicación y, en este caso, los interesados que deseen ejercitar la actividad deberán solicitar nueva licencia con nuevo pago íntegro de la tasa.

Art. 11.-
Cuando se produzca un cambio de titularidad o un traspaso de actividad, el nuevo titular de la licencia deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, presentando al efecto los documentos que justifiquen estos hechos.

INFRACCIONES

Art. 12.-
En todo lo relativo a infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General.

ANEXO DE TARIFAS

EPÍGRAFE I- Primera Instalación de establecimientos, traslados de actividad, variación de actividad.

I.1–Concesión de la licencia de actividad, modificación sustancial de la actividad del local:
Establecimiento o instalaciones

Superficie	**Clasificada**	**Inocua**
hasta 50 m²:	550,00 euros.	275,00 euros
De más de 50 m² hasta 100 m²:	620,00 euros.	310,00 euros
De más de 100 m² hasta 250 m²:	690,00 euros	345,00 euros
De más de 250 m² hasta 500 m²:	795,00 euros	397,50 euros
Más de 500 m²:	900,00 euros	450,00 euros

I.2–Concesión de la licencia de apertura de actividades.
Establecimiento o instalaciones

Superficie	**Clasificada**	**Inocua**
hasta 50 m²:	600,00 euros.	325,00 euros
De más de 50 m² hasta 100 m²:	670,00 euros	360,00 euros
De más de 100 m² hasta 250 m²:	745,00 euros	395,00 euros
De más de 250 m² hasta 500 m²:	860,00 euros	462,50 euros
Más de 500 m²:	990,00 euros	540,00 euros

Estos dos epígrafes se aplican por el sistema de liquidación. A la concesión de la licencia de actividad se paga hasta la cantidad definida en el epígrafe I.1 y la concesión de la licencia de apertura se paga la diferencia hasta la cantidad del epígrafe I.2 según la actividad finalmente legalizada.

Se entienden por actividades clasificadas las recogidas en los anexos de la LF 4/2005 y del RD 93/2006, o legislación que le sustituya y aquellas así consideradas por las Ordenanzas Municipales. Por actividades inocuas se entienden las que no cumplen las condiciones anteriores.

EPIGRAFE II– Aumento o disminución de actividad, modificaciones, revisiones, traspasos de la actividad y cambios de titular.

II.1 Ampliación o disminución de la actividad

II.1.1. Incremento de la superficie del local:

Se aplicará el 100% de las tarifas del epígrafe I.1 según la superficie de ampliación de la actividad

II.1.2. Disminución de la superficie del local:

Se aplicará el 25% de las tarifas del epígrafe I.1 según la superficie de disminición de la actividad

II:1.3. Añadir más epígrafes a la licencia fiscal manteniendo superficie:

Se aplicará el 50% de las tarifas del epígrafe I.1.

II.2. Modificaciones de la actividad.

II.2.1. Con licencia anterior diferente:

Se considerará nueva actividad y se aplicarán las tarifas del epígrafe I.1 y I.2.

II.2.2. Con la misma licencia anterior:

Se aplicará el 100% de las tarifas del epígrafe I.1.

II.3 Traspasos de actividad

Se aplicará el 50% de las tarifas del epígrafe I.2.

II.4 Cambios de titular

Se aplicarán las tarifas del epígrafe I.2 como una nueva licencia de Apertura. Si el local ya disponía de licencia de apertura previa para igual superficie y actividad, se liquidará como si el local hubiera abonado las tasas por la licencia de actividad.

II.5. Adaptación de la actividad a la legislación vigente o actuaciones demandadas por la administración

Licencias ya existentes que no planteen ampliación de actividad

Se aplicarán las tarifas del epígrafe I.2 como una nueva licencia de Apertura. En el caso que se disponga de licencia de apertura previa a nombre de la persona que ejerza la actividad, que se adpata se descontará el valor de la licencia de actividad correspondiente.

Licencias ya existentes que necesiten ampliación de la actividad sin ampliación de superficie.

Se aplicará el 50% de las tarifas del epígrafe I.1

Licencias ya existentes que necesiten ampliación y/o modifcación sustancial de la actividad

Se considerará nueva actividad y se aplicarán las tarifas del epígrafe I.1 y I.2.

II.6. Autorización de reapertura de instalaciones y locales tras la realización de obras de importancia que exijan la correspondiente comprobación

Superficie	**tasa**
hasta 50 m²:	50,00 euros
hasta 100 m2	75,00 euros
hasta 200 m2	150,00 euros
hasta 300 m2	300,00 euros
Más de 500 m²:	638,40 euros

ORDENANZA FISCAL Nº 9

REGULADORA DE LAS TASAS POR INSPECCIONES PREVISTAS EN ORDENANZAS Y ACUERDOS MUNICIPALES

FUNDAMENTO

Art. 1.-

La presente exacción se establece de acuerdo con lo dispuesto en la sección 7ª, Capítulo IV, Título Primero de la Ley 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra, y en virtud de la autorización contenida en el artículo 12 de la misma.

HECHO IMPONIBLE

Art. 2.-
El hecho imponible viene determinado por la actividad inspectora municipal, desarrollada a través del personal municipal conducente a comprobar el cumplimiento estricto de las normas establecidas en las Ordenanzas de Sanidad, así como en materia de actividades clasificadas y en las demás Ordenanzas y Acuerdos municipales con motivo de presuntas infracciones o de su incumplimiento.

Art. 3.-
Las visitas de inspección pueden ser consecuencia o proceder:
a) De oficio, en virtud de normas que así lo establezcan.
b) A instancia de parte, o por denuncias formuladas.

Art. 4.-
Toda persona natural o jurídica podrá denunciar ante la Alcaldía presuntas infracciones en materia de actividades clasificadas, de Sanidad y demás normas expresadas, ateniéndose a los requisitos en ellas establecidos.

Art. 5.-
En cualquier momento podrá la Administración municipal llevar a cabo visitas de inspección para comprobar el cumplimiento de las normas de que se trate.

DEVENGO DE LA TASA

Art. 6.-
El devengo de la tasa se producirá por la visita de inspección y comprobación realizada por el personal municipal afectado por el expediente o actividad de que se trate, complementado con las siguientes normas:
c) A efectos de imposición de la tasa, se considerará visita el desplazamiento del personal inspector, aun cuando no pueda realizarse el acceso al lugar de la inspección.
d) En relación con las actividades que dispongan de licencia de apertura, no devengará tasa alguna la primera visita de comprobación del mantenimiento de las medidas correctoras y de seguridad del local.

SUJETOS PASIVOS

Art. 7.-
Estarán obligados al pago:
a) Las personas naturales o jurídicas titulares de la actividad objeto de la inspección.
b) Los propietarios de los edificios, establecimientos, centros, locales y demás objetos sobre los que recaiga la inspección, siempre que estén implicados en la infracción.
c) Las personas causantes de la infracción.
d) En los casos de denuncia, de considerarse ésta temerariamente injustificada o con carencia evidente de fundamento, según informe técnico, serán de cargo del denunciante las tasas que origine la inspección.
e) Igualmente será el propietario del inmueble el obligado al pago de las tasas en los casos de inspecciones por motivo de expedientes de ruina.

TARIFAS

Art. 8.-
Las tarifas con sus bases de gravamen son las que figuran en el Anexo de la presente Ordenanza.

GESTIÓN DE LA TASA

Art. 9.-
El personal inspector comunicará la realización de la correspondiente visita con los datos necesarios para poder realizar la liquidación y con la indicación de si la denuncia, en su caso, se considera temeraria o infundada, al Departamento correspondiente que practicará la liquidación que corresponda, incrementada en su caso con la sanción, proponiendo la aprobación al órgano correspondiente. Una vez aprobada se notificará a la persona obligada, debiendo ser satisfecha la cuota dentro del mes siguiente de la notificación, pasando en caso de impago y sin otro aviso a cobro por la vía de apremio.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 10.-
En todo lo relativo a infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General.

ANEXO DE TARIFAS

EPÍGRAFE I

Visitas de inspección efectuadas en virtud de lo establecido en materia de actividades clasificadas y demás Ordenanzas y Acuerdos y por daños causados en el Patrimonio municipal.
Por cada visita de inspección ..... 151,99 euros.

Por causa de incomparecencia en el día y hora señalado sin causa justificada y sin avisar, habiéndose producido el desplazamiento del personal inspector hasta las instalaciones..... 146,99 euros

EPÍGRAFE II

Reconocimiento de edificios en cuanto a sus condiciones de seguridad e inspección en expedientes de ruina

Inspección mínima: 1,5 horas de trabajo de arquitecto y aparejador..... 220,69 euros.
Por cada hora de trabajo adicional ..... 111,22 euros.

ORDENANZA FISCAL Nº 17

REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL

CONCEPTO

Art. 1.-
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se establecen en la presente ordenanza fiscal las tasas por las siguientes utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales de la vía pública y terrenos del común en su suelo, vuelo y subsuelo:

1) Ocupación del subsuelo de terrenos de uso público.
2) Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales y otras instalaciones análogas.
3) Lucernarios, respiraderos, puertas de entrada, bocas de carga o elementos análogos situados en el pavimento o acerado de la vía pública para dar luces, ventilación, acceso de personas o entrada de artículos a sótanos o semisótanos, así como acometida de luz de la red pública de alumbrado.
4) Marquesinas, toldos y otras instalaciones semejantes voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada y que no sean elementos propios estructurales del edificio.
5) Rieles, andamios y similares, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos de venta automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma.
6) Ocupación y terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
7) Quioscos en la vía pública.
8) Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos y atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
9) Escaparates y vitrinas.
10) Cerramiento acristalado de balcones y terrazas.

Art. 2.-

Las tasas por los aprovechamientos realizados por empresas explotadoras de servicios públicos quedarán sometidos a la ordenanza fiscal correspondiente o acuerdos municipales que regulen los mismos no estarán sujetos a esta exacción.

NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO

Art. 3.-
Nace la obligación de pago de estas tasas por el otorgamiento, por parte del Ayuntamiento, de la correspondiente licencia, o desde que se inicie el aprovechamiento, si se procedió sin la oportuna autorización.

Art. 4.-
Cuando el aprovechamiento se realice sin haber obtenido la licencia municipal, el pago de las tasas establecidas en la presente ordenanza fiscal no legalizará los aprovechamientos efectuados, pudiendo ordenarse la retirada de las instalaciones sin indemnización alguna.

OBLIGADOS AL PAGO

Art. 5.-
Están obligados al pago de las tasas que se establecen en esta ORDENANZA FISCAL:

a) Los titulares de las licencias o concesiones municipales y las personas naturales o jurídicas en cuyo beneficio redunde el aprovechamiento.
b) Los que sin licencia o concesión realicen alguno de los aprovechamientos objeto de esta exacción.
c) Los que habiendo cesado en el aprovechamiento no presenten al Ayuntamiento la baja correspondiente.
d) En el caso de los contenedores que se instalen en la vía pública, los titulares de la licencia o usuarios del aprovechamiento. Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los contenedores y los constructores.

BASES, TIPOS Y TARIFAS

Art. 6.-
La base sobre la que se aplicarán las tarifas vendrá determinada por el tiempo de duración del aprovechamiento y la dimensión de la vía pública ocupada.

Art. 7.-
Las tarifas son las que se detallan en el Anexo de la presente ordenanza fiscal.

NORMAS DE GESTIÓN

Art. 8.-
Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario sin perjuicio de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.
Tal depósito se constituirá en función del valor de los bienes o instalaciones que pudieran resultar afectados, previo dictamen técnico municipal que los cifre.
En el caso de ocupación de la vía pública con contenedores, el depósito se realizará en función de las cuantías establecidas en la Ordenanza sobre instalación de contenedores en la vía pública.
El Depósito se podrá afectar a sanciones por incumplimiento de la normativa vigente o de las condiciones de la Licencia.
La devolución de la fianza exigirá informe previo favorable sobre el cumplimiento estricto de la normativa vigente, de las condiciones de la Licencia y de la correcta reparación del pavimento.

Art. 9.-
Si los daños producidos con el aprovechamiento fuesen irreparables el beneficiario vendrá obligado a indemnizar al Ayuntamiento con una cantidad igual al valor de las cosas destruidas o al importe de la depreciación de las dañadas. En particular serán considerados como irreparables los daños que se produzcan en monumentos de interés artístico o histórico y los que consistan en la destrucción de árboles de más de 20 años. Las fianzas se aplicarán, en primer lugar, a atender tales indemnizaciones.

Art. 10.-

1) Los aprovechamientos sujetos a las tasas regulados en esta ordenanza fiscal, que tengan carácter regular y continuado, serán objeto del correspondiente padrón o censo, debiendo efectuarse el pago de la tasa semestralmente, en los plazos y condiciones establecidas en la Ordenanza Fiscal General.

2) Cuando el aprovechamiento no esté sujeto a licencia, será preciso abonar previamente la correspondiente cuota, debiendo, en este caso, proveerse de la papeleta de venta que, debidamente fechada, se extenderá por el personal designado al efecto.
3) En los demás casos, la liquidación se practicará por el Negociado correspondiente, debiendo realizarse el pago previamente a la notificación de la concesión de la licencia o autorización, en los casos en que esté totalmente determinado el tiempo del aprovechamiento; en caso contrario, el pago se realizará en el momento que el aprovechamiento finalice, entendiéndose que el aprovechamiento finaliza en el momento que el particular lo notifica al Ayuntamiento. Si el aprovechamiento se concede para toda la temporada la tasa podrá ser abonado por trimestres vencidos. No se practicará la liquidación trimestral correspondiente en el caso de que se solicite la renuncia al aprovechamiento con un mes de antelación al inicio del trimestre.

INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 11.-

1) Constituye infracción la iniciación del aprovechamiento o utilización, sin la correspondiente licencia.
2) En lo relativo a otras infracciones y en todo lo relacionado con las sanciones se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General, pudiendo el Ayuntamiento proceder a retirar ejecutivamente cualquier instalación en vía pública sin licencia o sin autorización y retirada a los almacenes municipales, con devengo de tasas y gastos a cargo del propietario por desmontaje, transporte, depósito y demás que se produzcan.

Art. 12.-

El disfrute de estos aprovechamientos quedará sujeto a lo dispuesto en los pliegos de condiciones que al efecto apruebe la Corporación para su concesión, o en su caso, a la correspondiente ordenanza si la hubiera.

ANEXO DE TARIFAS

EPÍGRAFE I. APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN EL SUELO

I.1 Andamios, vallados, contenedores de obras, etc., que no constituyan actividad económica
– Al día, por cada m2 o fracción .....0,55 euros
– Al mes, por cada m2 o fracción.....8,34 euros
– Al año, por cada m2 o fracción .....83,33 euros

I..2 Mesas, sillas, veladores,
– Por cada m2 o fracción, al año: .....31,30 euros

I.3 Mesas auxiliares (barricas).
– Por cada barrica o mesa alta instalada, al año .....53,30 euros

I.4 Cajeros automáticos y cualquier otra máquina expendedora de productos.
- Por cada cajero automático instalado en línea de fachada recayente a la vía pública o máquina expendedora de productos al año.....53,30 euros

I.5 Otros aprovechamientos
- Al día, por cada m2 .....1,11 euros
- Al mes, por cada m2 .....17,29 euros
- Al año, por cada m2 .....172,31 euros

I.6 Otros aprovechamientos de duración inferior a una semana
- Cuando no constituya actividad económica: .....1,45 euros/m².
- Cuando constituya actividad económica: .....2,17 euros/m².

EPÍGRAFE II. APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN EL VUELO

- Al día, por cada m2 o fracción .....0,39 euros
- Al mes, por cada m2 o fracción .....8,88 euros

- Al año, por cada m2 o fracción .....89,25 euros

EPÍGRAFE III. APROVECHAMIENTOS ESPECIALES EN EL SUBSUELO

III.1
- Al día, por cada m2 o fracción .....0,26 euros
- Al mes, por cada m2 o fracción .....4,63 euros
- Al año, por cada m2 o fracción .....44,66 euros

III.2- Gasoductos, por cada metro lineal o fracción, al año
- Aprovechamiento especial en el suelo. .....8,12 € euros

EPÍGRAFE IV. UTILIZACIÓN PUBLICITARIA.

IV.1. Por pizarras y rótulos publicitarios, monopostes, carteles, o similares con ocupación de vía pública inferior a 2 m²,
- por cada metro cuadrado y día: .....0,30 euros

IV.2. Por banderolas, vallas o elementos publicitarios visibles desde la vía pública y que no estén colocados sobre las fachadas o cubiertas que limitan el local o en el portal en el que se ejerce la actividad publicitada.
- por metro cuadrado y día se superficie publicitaria: .....0,55 euros
- por metro cuadrado y mes se superficie publicitaria: .....8,00 euros
- por metro cuadrado y año se superficie publicitaria: .....20,00 euros

EPÍGRAFE V. DERECHOS MÍNIMOS.

Cuando las tasas a liquidar por los epígrafes anteriores no alcancen a las cantidades mínimas que a continuación se indican, se abonarán las que se expresan a continuación:

- Epígrafes I a IV.....42,26 euros

Segundo.- Publicar la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios municipal por un plazo de treinta días hábiles en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. El acuerdo de aprobación inicial pasara a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

6.- .- Modificaciones presupuestarias (expedientes del 39 a 40)

. A la vista de las propuestas de modificación presupuestaria realizada por la Comisión de Hacienda celebrada el día 20 de noviembre de 2013, y vistos los informes emitidos por los Srs. Secretario e Interventor la Corporación Municipal, **por mayoría,** acuerda:
Primero.- Realizar en el Presupuesto General Único para el ejercicio 2013 las modificaciones presupuestarias que se detallan a continuación:
Modificación presupuestaria expediente nº 39/2013

APROBACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 4210 62600	ORDENADORES ESCUELA INFANTIL	1.500,00

TOTAL MODIFICACIÓN	1.500,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1210 62600	ORDENADORES Y EQUIPOS DE OFICINA	1.500,00

TOTAL FUENTES FINANCIACIÓN	1.500,00

Modificación presupuestaria expediente nº 40/2013

APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIO.

Suplementos de crédito.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1210 22400	SEGUROS	8.950,54
1 3140 16004	CUOTAS DE MONTEPIO Y AYUDA FAMILIAR	4.616,29

TOTAL MODIFICACIÓN	13.566,83

Créditos extraordinarios

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 0120 22500	RECARGOS PAGOS IRPF	5.769.94
1 4521 45400	APORTACIÓN A BERRIKILAN	14.000,00

TOTAL MODIFICACIÓN	19.769.94
TOTAL MODIFICACIONES	33.336,77

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Trasferencias de crédito desde otras partidas

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1110 11001	RETRIBUCIONES CARGOS ELECTOS	2.500,00
1210 12000	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS OFICINAS	7.000,00
1210 16201	CURSOS FORMACIÓN PROFESIONAL	8.000,00
1210 16202	PROGRAMA PREVENCIÓN Y SEG. LABORAL	1.700,00
1210 22002	SUSCRIPCIONES, LIBROS, ANUNCIOS, ETC.	2.000,00

4210 22103	GAS ESCUELA INFANTIL	7.000,00
4321 16001	SEGURIDAD SOCIAL EMPRESARIAL (JARDINES)	5.136,77
	TOTAL FUENTES FINANCIACIÓN	33.336,77

Segundo.- Exponer el presente acuerdo de aprobación inicial de la modificación presupuestaria por un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que crean pertinentes. De no formularse reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

Detalle de la votación.

Apartado: Aportación a Berrikilan y Reca. Primera votación.

Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN		X			
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
			Total	9	2	0	0	0

Segunda votación: Resto de los apartados: Se aprueba por unanimidad

7.- Participación en pleitos. Designación de abogados y procuradores

En sesión de 26 de junio de 2013 el Pleno municipal acordó, tras la sentencia número 161/2013 dictada en el Procedimiento Contencioso Administrativo nº 294/2011, en demanda presentada por D. Daniel Erdozain Reta contra el Ayuntamiento de Berriozar, autorizar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Berriozar a que realice los trámites legales necesarios, para instar al Gobierno de Navarra a que declare la nulidad de la resolución 2272/2009 de 16 de abril, del Director General de Interior, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de dos plazas de agente municipal para el cuerpo de policía de Berriozar y de tres plazas de alguacil para el Ayuntamiento de Huarte (Boletín Oficial de Navarra número 51, de 29 de abril de 2009.

Los trámites legales y notificación al Gobierno de Navarra instando la revisión de oficio para la declaración de nulidad de la Resolución 2272/2009 de 16 de abril, fueron realizados tras la Resolución de Alcaldía número 20130469, de 22 de julio.

Contra dicha Resolución de Alcaldía fueron interpuestos recursos de Reposición por los interesados señores Erdozain y Ferrer-Bonsons que, a su vez, fueron desestimados por Resolución de Alcaldía número 20130688 y 20130689.

Pasados más de tres meses y frente a la desestimación presunta por silencia administrativo de la Resolución de Alcaldía nº 20130469, de 22 de julio, por parte del Gobierno de Navarra, se ha requerido de la abogada, doña Maider Ariz Monreal, que lleva desde hace años los contenciosos interpuestos frente a este Ayuntamiento por los Srs. Erdozain

y Ferrer-Bonsoms, un informe sobre la procedencia o no de recurrir tal desestimación ante la vía contencioso-administrativa.

Recibido el informa de la Sra. Letrada aconseja en el mismo agotar todos los motivos de nulidad en que ha incurrido el acto impugnado (convocatoria) so pena de dejar consentidos tales vicios.

Visto el artículo 22. 2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, que atribuye al Pleno el ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria, el pleno Municipal, por mayoría, con los votos a favor de lo corporativos de NABAI, BILDU e I-E, y el voto en contra de los concejales de PSN y UPN, acuerda

Primero.- Interponer Recurso contencioso-administrativo frente al Gobierno de Navarra por la desestimación por silencio administrativo del requerimiento efectuado por este Ayuntamiento, a través de la resolución de Alcaldía nº 20130469, de 22 de julio, para que inicie el procedimiento de revisión de oficio, en lo que afecte a este Ayuntamiento, para declarar la nulidad de la resolución 2272/2009 de 16 de abril, del director general de interior, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de dos plazas de agente municipal para el cuerpo de policía de Berriozar y de tres plazas de alguacil para el Ayuntamiento de Huarte (Boletín Oficial de Navarra número 51, de 29 de abril de 2009.

Segundo.- Designar como abogada para que defienda los intereses del Ayuntamiento en el presente pleito a doña Maider Ariz Monreal. Y designar como Procuradora para que actúe en representación de este Ayuntamiento a doña Leire Ortega Abaurrea.

8.- Convenio colaboración entre Nasuvinsa y el Ayuntamiento

Se da cuenta por parte del Sr. Alcalde del Convenio colaboración entre Nasuvinsa y el Ayuntamiento para el fomento de actuaciones en materia de vivienda que próximamente se procederá a su firma El objeto es facilitar en el ámbito del municipio de Berriozar, el acceso a la vivienda a personas que lo precisen, en especial a aquellas que se han visto privadas de la misma con motivo de desahucios provocados por ejecuciones hipotecarias.

La Corporación Municipal acuerda, **por unanimidad,**

Único.- Aprobar la firma del convenio de colaboración entre Nasuvinsa y el Ayuntamiento de Berriozar.

9.- Moción presentada por los grupos municipales de PSN, I-E y NABAI sobre la instalación de cuchillas en la verja de Melilla

PRIMERO.-*Recientemente hemos tenido conocimiento de la instalación, en lo alto de la doble verja que rodea Melilla, de las llamadas concertinas, es decir, unas cuchillas que se entremezclan con los alambres. Ya fueron colocadas en 2005 y, tras los asaltos masivos a la valla y las lesiones que sufrían los inmigrantes, suscitaron la denuncia de numerosas ONG y del propio Defensor del Pueblo Este material fue retirado en 2007 por el Gobierno de Rodríguez Zapatero ante las graves heridas causadas a los inmigrantes que escalaban la verja para acceder a territorio español y fueron sustituidas por una tercera valla.*

Diferentes organismos se han pronunciado en contra de la reintroducción de estas cuchillas. Desde Amnistía Internacional advierten de que la reinstalación del antiguo sistema de seguridad aparte de que no va a disuadir a los inmigrantes de cruzar la frontera, va a provocar daños físicos en muchas personas y va a suponer un retroceso en materia de derechos de los inmigrantes. Es un derecho de Estado protegerse, pero no poner en riesgo la vida de los inmigrantes.

Según Xavier Ferrer, experto en fronteras y profesor de geografía de la Universidad Autónoma de Barcelona, "La reintroducción de cuchillas en el perímetro de Melilla representa una asombrosa vuelta a los orígenes de la oscura tradición fortificadora".

*La organización SOS Racismo señala como **"**lamentable" el proyecto del Ministerio del Interior**. "**Desde nuestro punto de vista, este tipo de medidas no deberían ser legales. Está fuera de toda ética y moral**",** ha expresado Lluc Sánchez, portavoz de la ONG.*

Nuestro grupo lamenta profundamente que se dé prioridad a las políticas de seguridad de la Unión Europea frente a la vida de las personas, por lo que presenta la siguiente

SEGUNDO.-*La construcción de Europa, está basada en un doble proceso, cuanto más permeables son las fronteras en el interior de Europa, más estrechamente cerrados son los límites fronterizos hacia el exterior. Cada vez se dificulta más la entrada de inmigrantes extracomunitarios, ya sea por la vía legal-administrativa o por la vía irregular.*

En el mes de Octubre de 2013, hemos podido comprobar cómo los medios de comunicación nos han mostrado la tragedia y el dolor humano que provoca el intento de entrada en Europa y la restricción legal de la misma. En concreto, el trágico naufragio de 150 personas migrantes en Lampedusa, así como la muerte de 91 inmigrantes en el desierto de Níger, mas las miles de muertes silenciadas y provocadas por este éxodo humano, son un ejemplo de esta tragedia.

Estas personas, no han muerto en un viaje turístico, han muerto huyendo de opresión económica, de las guerras realizadas con armas que son vendidas desde los países ricos, de la hambruna y de la pobreza provocadas por el expolio de los recursos naturales que realizan los países enriquecidos a los países empobrecidos. Es la puesta en marcha de un modelo de geo-política basada en la inestabilidad social y democrática para favorecer este expolio de recursos naturales mediante la guerra

El gobierno de España, ha decidido recibir en la ciudad de Melilla con una alambrada de cuchillas a estas personas migrantes, con el objetivo de disuadirlos de que no entren dentro del territorio Español o Europeo. Cuchillas que cortan la piel con profundidad y que lo único que consiguen es aumentar la lesión de la persona que intenta saltar la verja. Cabe destacar que en el año 2007, el Ejecutivo Estatal, ya retiró estas cuchillas por las lesiones que producían. Con esta nueva medida de recolocar dichas "concertinas" , el Gobierno de España, contribuye a la creación de una Europa Fortaleza con unas cuchillas que muestran la verdadera naturaleza represiva de la política migratoria Española y Europea.

El Pleno municipal, por **unanimidad**, acuerda:

*1º. El Ayuntamiento de Berriozar insta al Gobierno de España a que ordene la retirada inmediata del alambre de cuchillas, denominado concertinas, que se está instalando en el perímetro fronterizo de Melilla, por considerarlo lesivo para la integridad física de los inmigrantes **y a** recuperar las políticas de cooperación al desarrollo con los países de origen, habida cuenta de que la inmigración tiene que ver con la situación desesperada que viven estas personas en sus propios países.*

2º.-- El Ayuntamiento de Berriozar insta al Gobierno del Estado a la retirada de la alambrada que rodea la frontera de Melilla así como a la modificación de la ley de extranjería para eliminar discriminaciones por origen en derechos ciudadanos fundamentales.

3º.-El Ayuntamiento de Berriozar rechaza la colocación de cuchillas en la verja fronteriza de Melilla y reclama al Gobierno de España que retire estas cuchillas por considerarlas una medida inhumana para proteger la frontera Española y Europea.

10.- Moción presentada por el grupo municipal Izquierda-Ezkerra, sobre interrupción voluntaria del embarazo.

En Navarra el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo (IVE) no se puede ejercer en la sanidad pública.

No obstante si existe un centro médico privado en la localidad de Ansoain que conforme a la legislación vigente práctica abortos.

Es el único centro en el que las mujeres navarras pueden ejercer su derecho a la interrupción voluntaria del embarazo.

Sin embargo las mujeres que acuden a este centro médico en el libre ejercicio de sus derechos están sufriendo el acoso y la coacción por parte de personas pertenecientes a grupos antiabortistas.

Resulta intolerable que este acoso y coacción se produzca sobre unas personas que están actuando libremente y en el ejercicio de sus derechos.

Es inaceptable que además del acoso y la coacción se trate de violentar el derecho a la privacidad de las mujeres que acuden a la clínica abortiva de Ansoain.

RECORDAMOS:

Que desde el Ayuntamiento de BERRIOZAR y sus distintas áreas municipales siempre defenderemos la vida y la integridad física y psíquica de estas mujeres, que libremente acuden a interrumpir su embarazo, y que están amparadas por la leyes actualmente vigentes en ese derecho a la salud sexual y reproductiva.

Que trabajamos para que en nuestro municipio se viva sin discriminación de género, con libertad de conciencia, y, por tanto, nos comprometemos a eliminar cualquier práctica discriminatoria dirigida hacia estas mujeres, sus acompañantes o las trabajadoras y los trabajadores sanitarios/as que las atienden en Navarra.

Que exigimos que sean los Centros sanitarios PÚBLICOS los que se hagan cargo de las interrupciones voluntarias de los embarazos en los plazos establecidos legalmente, porque así se contempla en la legislación vigente, incumpliéndose esto sistemáticamente en el caso de Navarra.

Por todo ello, desde la Corporación Municipal, en aras de contribuir con la firme lucha contra esta injusticia que se está cometiendo, **por mayoría**, acuerda:

1.- Manifestar la necesidad de que la policía y la justicia investiguen y determinen la autoría de las coacciones y acosos que sufren las mujeres que acuden a la clínica abortiva de Ansoáin al objeto de ponerles fin y exigir las responsabilidades que procedan.

2.- El Ayuntamiento de BERRIOZAR se compromete a realizar una defensa activa del derecho de la mujer a la libre interrupción del embarazo y expresa la necesidad de que el Gobierno de Navarra y demás administraciones públicas también lo hagan.

3.- El Ayuntamiento de BERRIOZAR traslada su apoyo y solidaridad con las mujeres que han sido objeto de coacción y acoso a las puertas de la clínica abortiva de Ansoáin.

4.- El Ayuntamiento de BERRIOZAR vuelve a manifestar que deben ser los centros sanitarios públicos navarros los que se hagan cargo de la interrupción voluntaria del embarazo en la Comunidad Foral.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		

11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN			X		
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
			Total	9	0	2	0	0

11.- Moción presentada por el grupo municipal Izquierda-Ezkerra, sobre la colocación de cuchillas en la verja fronteriza de Melilla.

Ha sido refundida e incorporada a la moción del PSN sobre el mismo asunto y expuesta en el punto nº 9 .

12.- Moción que presenta el PSN del Ayuntamiento de Berriozar relativa al anteproyecto de Ley de reforma del sistema eléctrico

El pasado mes de Julio el Gobierno del Estado inició un proceso de profundos cambios normativos agrupados en la denominada Reforma Energética. Recientemente ha aprobado también el anteproyecto de Ley del Sector Eléctrico que ha remitido a Cortes para su tramitación urgente y entrada en vigor inmediata.

No es aceptable que una reforma de la profundidad y alcance de ésta, que modifica una ley vigente durante los últimos 16 años, se realice en apenas cuatro meses sin transparencia ni una adecuada discusión con los agentes implicados.

La reforma de la ley del sector eléctrico afecta directamente a las corporaciones locales en tres cuestiones de gran importancia:

- *En primer lugar debido a que va a suponer una fuerte y nueva subida –ya lo hecho en un 60% en los últimos 5 años- del precio de la electricidad al aumentarse el término fijo de la misma. El coste de la electricidad siempre ha sido una parte relevante del presupuesto municipal, que además ahora se verá sujeto a periódicos ajustes previsiblemente siempre al alza. Además la reforma permitirá a las compañías eléctricas comercializadoras cortar el suministro eléctrico incluso para los servicios esenciales: bomberos, centros sanitarios, colegios, etc*

- *En segundo lugar esta subida de la factura afectara todavía más a los ciudadanos en situación económicamente vulnerable, agravando el problema de la pobreza energética, que se estima sufre ya un 10% de la población, y a lo que hoy ya muchos ayuntamientos tienen que hacer frente desde sus servicios sociales.*

- *Por último va a tener un impacto negativo sobre la actividad económica del municipio pues mantiene la moratoria en la construcción de nuevas plantas renovables, reduciendo la retribución en las existentes y bloqueando el autoconsumo, lo que supone la destrucción de empleos vinculados directa o indirectamente al sector, la pérdida de inversiones, la reducción de la recaudación asociada al desarrollo de nuevas instalaciones o el aumento de costes a pequeños comerciantes e industrias por el aumento de las tarifas.*

La reforma señala a las renovables como únicas responsables de la insostenibilidad económica del sistema eléctrico, sometido a una deuda creciente que el gobierno no está sabiendo resolver. Es nuevamente necesario señalar que:

- *Las renovables pueden ser proveedoras de la mayor parte de la energía eléctrica que consumimos. Como ejemplo los primeros 9 meses del año han aportado el 40% de la energía eléctrica consumida, sin embargo desde 2009 se aplican políticas de ahogamiento de las energías renovables, en beneficio del carbón, el gas y la nuclear. La reforma profundiza en este sinsentido, manteniendo la moratoria de construcción de nuevas plantas, modificando a la baja retribuciones para las plantas ya construidas y con diseño retributivo no predecible a futuro.*

- *El autoconsumo, una realidad que se impondrá pronto por costes y sencillez, con la que ciudadano puede ceder parte de la electricidad que genera a la red cuando no la consuma, evitando pérdidas por transporte y avanzando en soberanía energética, ha sido bloqueado con un peaje sobre la generación que no se ha realizado en ningún otro país del mundo.*

- *Como se ha señalado, las renovables vienen siendo una fuente de riqueza en nuestro país, generando cuantiosos ingresos para muchos Ayuntamientos, por la amplia dispersión territorial de muchas instalaciones de potencias relativamente bajas, en contraste con las grandes centrales de combustible fósil y nuclear. Aun más importante es su demostrada capacidad de generación de empleo, desde la ingeniería y fabricación de paneles solares y aerogeneradores, hasta la instalación y el mantenimiento, con capacidad de revitalizar la actividad económica de medianas y pequeñas poblaciones.*

- *Además la eficiencia, el ahorro, el autoconsumo y las renovables son instrumentos necesarios para reducir las importaciones energéticas. En un país con una altísima dependencia (un 80% cuando la media de la Unión Europea es del 50%), debería ser prioritario un cambio del modelo energético para protegernos del alza de los precios del petróleo y el gas.*

- *Las primas a las renovables son una compensación que retribuye los costes ambientales, sociales y de suministro que el resto de fuentes no internalizan, siendo análogas a otras cuantiosas primas o incentivos que reciben las energías convencionales más allá de su retribución de mercado. Las renovables además bajan el precio mayorista de la electricidad.*

El conjunto de medidas impulsadas, ya aprobadas o en tramitación:

- *Pretende solucionar el déficit de tarifa –la deuda que el estado tiene con la eléctricas- con el aumento de la recaudación mediante el crecimiento del consumo eléctrico y del precio que pagan los consumidores, sin entrar a resolver problemas regulatorios de fondo ni limitar los beneficios caídos del cielo que reciben hace años nucleares e hidráulicas, cuya propiedad es de las grandes eléctricas.*

- *Ha modificado la estructura del recibo aumentando el peso de la parte fija de la misma no asociada al consumo de energía y por tanto desincentivando el ahorro y la eficiencia en el consumo, suponiendo subidas de aproximadamente un 10% en un consumidor medio con una potencia contratada de 5 kW.*

- *El anteproyecto de Ley del Sector Eléctrico entra en contradicción con avances hacia la sostenibilidad. En concreto con la Ley 8/2013 de Rehabilitación y la actualización del Código Técnico de la Edificación, que ha elaborado el Ministerio de Fomento para reactivar la economía y crear empleo a través del autoconsumo, la eficiencia y la rehabilitación energética de edificios en cumplimiento de las Directivas Europeas de Eficiencia Energética. Con esta reforma eléctrica será en la práctica inviable.*

Con este conjunto de medidas no se impulsa la lucha contra el cambio climático desde el sector de la generación de electricidad, que en 2012 fue el que más contribuyó con un 23,5% del total a las emisiones de CO_2. El último informe del Panel Gubernamental sobre Cambio Climático, hecho público a finales de Septiembre, confirma el aumento de las temperaturas y la reducción de precipitaciones y del agua disponible en los países del arco mediterráneo. Nuestro país será uno de los más afectados de Europa. Retrasar la reducción de emisiones nos colocará en una situación mucho más difícil en un futuro muy próximo.

España, como el resto de los socios europeos, acordó en Marzo de 2007 cumplir tres objetivos para el año 2020: reducir en un 20% las emisiones de gases de efecto invernadero con respecto a 1990, mejorar en un 20% la eficiencia energética y alcanzar el 20% de energía primaria de origen renovable. La Comisión Europea ya ha manifestado su preocupación por la amenaza que supone la política eléctrica del gobierno en el cumplimiento de estos compromisos.

Por último, hay que insistir en que esta reforma se ha preparado sin participación de los afectados, ni ciudadanos, ni administraciones afectadas, ni consumidores ni empresas del sector, y con severas críticas tanto del órgano regulador, la Comisión Nacional de la Energía, como de la Comisión Nacional del Mercado de la Competencia.

La Corporación Municipal, **por mayoría**, acuerda:

1.- Mostrar el rechazo al anteproyecto de ley de reforma del sector eléctrico que ha aprobado el Gobierno.

2.- Emplaza al Gobierno a respetar los compromisos adquiridos en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, impulso de las energías renovables y ahorro energético.

3.- El Ayuntamiento a su vez se compromete al impulso de la eficiencia, el ahorro y las renovables en el ámbito de sus competencias.

4.- Que el Gobierno de Navarra potencie las energías renovables ante el Gobierno central y rechace este proyecto de ley.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN			X		
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
			Total	9	0	2	0	0

13.- Moción de BILDU, NABAI e I-E por la que se muestra el apoyo a la Ley Foral de medidas urgentes para garantizar el derecho a la vivienda en Navarra, y se insta al Gobierno de Navarra y al Estado a que no recurra la misma.

Fuera del orden del día, los grupos municipales de NABAI, BILDU e I-E han presentado la siguiente moción. De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Tras la justificación de la urgencia por el concejal de NABAI, don Luis Castro, y las intervenciones de la portavoz el PSN, doña Pilar Moreno, que muestra su extrañeza por el diferente trato que se le dio a una moción de su grupo presentada en anterior pleno; y del portavoz de UPN, don Daniel Polo, que declara que el estudio del contenido de esta moción no es urgente, pudiendo presentarse más tarde, se somete a votación la declaración de urgencia de la moción presentada para, en su caso, su posterior debate y votación en la sesión plenaria del día de hoy. Votada la urgencia de la moción, el Pleno, por mayoría (9 votos a favor de NABAI, BILDU, PSN e I-E y 2 en contra, de UPN), acuerda declararla de urgencia, por lo que se pasa a su debate y votación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 27 de junio de 2013 el Parlamento de Navarra aprobó por mayoría absoluta de la Cámara la Ley Foral de medidas urgentes para garantizar el derecho a la vivienda en Navarra.

En estos momentos se encuentra decenas de viviendas desocupadas que fueron utilizadas por camineros, bomberos, maestros, médicos en los distintos pueblos de Navarra, muchos de ellos en desusos y abandonados, pisos que podrían estar ocupados por personas y familias que se encuentran en la calle y sin vivienda, que han sido desahuciadas.

Queremos recordar las peticiones que desde la plataforma por los desahucios llevaron al parlamento de Navarra, para que fuesen aprobadas en la ley de 27 de Junio de 2013 y que serán las siguientes:

Posibilitar el embargo temporal del uso de una vivienda a las entidades bancarias, durante 5 años para que una familia que va a ser desahuciada pueda permanecer en dicha vivienda hasta cinco años pagando un alquiler social no superior al 25% de sus ingresos.

Que se sanciones a los Bancos y entidades filiales inmobiliarias en caso de que no pongan sus viviendas vacías en el mercado del alquiler.
Facilitar la dación en pago (entrega de la vivienda y cancelación de toda deuda) de tal manera que las familias puedan rehacer su vida sin una deuda que se la hipoteque.
Poner en marcha un registro de vivienda vacía, gravar impositivamente aquella que no se usa y no se ofrece en alquiler. Con ello se pretende que las más de 34.000 viviendas vacías de Navarra salgan al mercado del alquiler, y provoquen una bajada de los precios, lo que facilitará el cumplimiento del derecho a una vivienda digna a precio asequible.
Que se complementen estas medidas con otras para potenciar el alquiler social como una reducción de los precios del alquiler de vivienda pública, se amplíe la oferta de la Bolsa de Vivienda Pública, mejoren los baremos de ayudas en función de la renta de las personas.

Pese a que Navarra tiene competencias para ello y que ha sido aprobada esta Ley Foral con la mayoría absoluta de las y los representantes navarros, la Delegación del Gobierno en Navarra ha anunciado un recurso de inconstitucionalidad, que ha sido admitido a tramite por el tribunal constitucional, lo que suprime la paralización de la norma durante varios meses.

Por ser una Ley Foral aprobada por la mayoría de Navarra, porque contempla medidas justas para evitar uno de los mayores dramas de nuestra sociedad como son los desahucios de familias de sus primeras viviendas y porque procura acciones decididas a favor del alquiler social de vivienda,

La Corporación Municipal, por mayoría, acuerda:

1º Instar al Gobierno del Estado a que no interponga el recurso de inconstitucionalidad contra Ley Foral 24/2013 de medidas urgentes para garantizar el derecho a la vivienda en Navarra.
.
2º Mostrar el apoyo a la Ley Foral 24/2013 de medidas urgentes para garantizar el derecho a la vivienda en Navarra

3º.- Se apoya la manifestación que el próximo sábado se celebra en Pamplona, promovida por la plataforma antidesahucios

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría simple de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN			X		
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
			Total	9	0	2	0	0

14.- Moción de NABAI y BILDU sobre acusaciones contra el modelo D

Fuera del orden del día, los grupos municipales de NABAI, BILDU e I-E han presentado la siguiente moción. De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Tras la justificación de la urgencia por el Sr. Alcalde, don Xabier Lasa, que manifiesta que la urgencia es derivada de un reciente articulo periodístico en contra de la enseñanza del modelo "D" en Berriozar, se

somete a votación la declaración de urgencia de la moción presentada para, en su caso, su posterior debate y votación en la sesión plenaria del día de hoy. Votada la urgencia de la moción, el Pleno, por unanimidad, acuerda declararla de urgencia, por lo que se pasa a su debate y votación:

"El pasado domingo se publicó un artículo en un periódico estatal en el que se hacían graves acusaciones contra el Centro de Berriozar Mendialdea II. El artículo, además de hacer gala de un total desconocimiento sobre la práctica docente en los modelos lingüísticos de inmersión como el D, utiliza la falsedad y la manipulación de datos para desacreditar al centro y a la enseñanza en euskera en general.

Esta actuación coincide con la publicación de artículos similares en otros periódicos en lo que puede ser ya considerada toda una campaña de difamación y desprestigio contra la "lingua navarrorum" y su enseñanza, así como un ataque contra el profesorado del modelo D en Navarra. La gravedad de las acusaciones vertidas en dichos artículos, la intencionalidad de dañar a la enseñanza pública en euskera y el señalamiento específico del centro Mendialdea II de Berriozar que se hace en ellos hace que este Ayuntamiento, ***por mayoría,*** *acuerda:*

1 .-La reprobación de una actuación mediática alejada del interés informativo y centrada en prácticas propagandísticas, que busca el desprestigio de la enseñanza en euskera y convierte la educación de la infancia en objeto de pelea política fuera de lugar en todo momento.

2.-El rechazo a la incriminación del colectivo de profesores del modelo D en supuestas prácticas delictivas aludiendo para ello a su filiación ideológica e incluso a datos personales, lo cual supone una violación del derecho a la intimidad de profesoras y profesores.

3.-La solidaridad de este Ayuntamiento, como representante mayoritario de la ciudadanía de Berriozar, con el profesorado del centro Mendialdea II y, en general, con el que imparte docencia en el modelo D en Navarra, al que animamos a seguir trabajando con la misma profesionalidad con la que lo vienen haciendo hasta ahora.

4.-La denuncia de este tipo de campañas difamatorias que, sin la menor sensibilidad hacia las personas aludidas ni hacia la repercusión social del tema, buscan el rédito político partidista a costa del ataque a la educación pública en general".

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE		X			
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN		X			
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
Total				7	4	0	0	0

15.- Ruegos y preguntas

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretario, doy fe.

Pleno de 18 de diciembre de 2013

En Berriozar, a 18 de diciembre de 2013 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz, actuando como Secretario D. José Ignacio Echeverría Echeverría y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	NABAI 2011	Sí
2	Concejal	D.Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	Sí
3	Teniente Alcalde 2º	D.Francisco Javier Unzue Ozcoidi	NABAI 2011	Sí
4	Concejal	D.Luis Miguel Castro Moraza	NABAI 2011	Sí
5	Teniente Alcalde 1º	D.Raúl Maiza González	BILDU	Sí
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	Sí
7	Concejal	D.Roberto Prat Urzainqui	BILDU	Sí
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	Sí
10	Concejal	D.Daniel Polo Múgica	UPN	Sí
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso Cabezón	UPN	Sí
12	Concejal	D.Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	Sí
13	Concejal	D.José Ruz Amate	PP	No

Nº de miembros de la Corporación: 13. Presentes: 12 . Ausentes: 1.
Los miembros ausentes excusan su no asistencia.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejalas y al distinguido público asistente. Lo hace en euskera y en castellano.

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 27 de noviembre de 2013.

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2013, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda

Único.- Aprobar el acta del Pleno ordinario de fecha 27 de noviembre de 2013.

2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20130829, 20130833 a 20130836, 20130839 a 20130853, 20130855 a 20130856, 20130858 a 20130863, 20130865, 20130867 a 20130870, 20130872 a 20130873, la Corporación, por unanimidad, acuerda

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

3.- Modificaciones Presupuestarias

A la vista de las propuestas de modificación presupuestaria realizada por la Comisión de Hacienda celebrada el día 11 de diciembre de 2013, y vistos los informes emitidos por los Srs. Secretario e Interventor la Corporación Municipal, por mayoría, acuerda:

Primero.- Realizar en el Presupuesto General Único para el ejercicio 2013 las modificaciones presupuestarias que se detallan a continuación:

Modificación presupuestaria 6/2013

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 4510 22610	ACTIVIDADES COORDINADORA CULTURAL	5.562,00
1 4510 22712	ACTIVIDADES LUDOTECA	5.896,00

TOTAL MODIFICACIONES	11.458,00

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Trasferencias de crédito desde otras partidas

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 4510 22103	GAS CASA DE CULTURA	5.562,00
1 4510 13100	RETRIBUCIONES PERSONAL ADVO CULTURA	5.896,00

TOTAL MODIFICACIONES	11.458,00

Segundo.- Exponer el presente acuerdo de aprobación inicial de la modificación presupuestaria por un plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que crean pertinentes. De no formularse reclamaciones, el acuerdo se entenderá aprobado definitivamente.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN			X		
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN			X		
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
			Total	10	0	2	0	0

4.- Presupuesto General único para 2014

En los artículos 192 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se regulan el contenido y procedimiento de aprobación de los Presupuestos Generales, así se establece que las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General único (artículo 194), que las bases de ejecución del presupuesto contendrán la adaptación de las disposiciones generales a la organización y circunstancia de la propia entidad (artículo 196), que el acuerdo de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el presupuesto general, sin que puedan prever déficit inicial (artículo 201.5).

Vistos los informes de, Intervención y Secretaría.

Visto por la Comisión de Hacienda, en reunión celebrada el 11 de diciembre de 2013, el expediente de Presupuesto General Único para el año 2014, la Corporación por mayoría, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Berriozar para el ejercicio 2014, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

CAPITULO I - IMPUESTOS DIRECTOS	2.072.412,00
CAPITULO II - IMPUESTOS INDIRECTOS	49.000,00
CAPITULO III - TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	733.006,00
CAPITULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.773.407,00
CAPITULO V - INGRESOS PATRIMONIALES	62.320,00
CAPITULO VI - ENAJENACIÓN INVERSIONES	0,00
CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO IX - VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL	**5.690.145,00**

GASTOS

CAPITULO I - GASTOS DE PERSONAL	3.253.289,00
CAPITULO II - COMPRA DE BIENES CORR. Y SERVICIOS	1.622.967,00
CAPITULO III - INTERESES	1.200,00
CAPITULO IV - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	804.689,00
CAPITULO VI - INVERSIONES REALES	8.000,00
CAPITULO VII - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAPITULO IX - VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL	**5.690.145,00**

Segundo.- Aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Berriozar para el ejercicio 2014.

Tercero.- Aprobar los estados de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2013 de la empresa municipal Berrikilan SL, con el siguiente detalle:

Ingresos..... 1.052.985,39
Gastos..... 1.052.711,76

Cuarto.- Aprobar el Informe de Intervención relativo al cumplimiento de los compromisos de Estabilidad Presupuestaria

Quinto.- Exponer el expediente en Secretaría del Ayuntamiento, por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Una vez aprobado definitivamente, será insertado en el Boletín Oficial de Navarra

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE		X			
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN		X			
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
			Total	8	4	0	0	0

5.- Aprobación Plantilla Orgánica para 2014

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, establece en su artículo 236.1 que las plantillas orgánicas deben aprobarse anualmente con ocasión de la aprobación de los Presupuesto.

Asimismo el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, establece en su artículo 19 que las Administraciones Públicas de Navarra deberán aprobar sus respectivas plantillas orgánicas en las que se relacionarán, debidamente clasificados, los puestos de trabajo de que consten con indicación de

a) El nivel al que se adscriben y, en su caso, los requisitos específicos que deban acreditarse para poder acceder a los mismos.
b) Aquellos que conforme a lo establecido en los artículos 34 y 35 puedan proveerse por libre designación.
c) Aquellos que tengan asignadas reglamentariamente las retribuciones complementarias establecidas en el artículo 40.3

Visto informe jurídico elaborado por el Área de Recursos Humanos y vista acta de la Comisión de Personal en reunión celebrada el día 11 de diciembre de 2013, el Pleno Municipal, por **mayoría**, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica para el año 2014 del Ayuntamiento de Berriozar, con las relaciones de puestos, la relación nominal de trabajadores/as y las vacantes de la plantilla orgánica que se adjuntan como Anexos I, II y III; y las modificaciones a la Plantilla Orgánica 2013.

Segundo.- Exponer el expediente en Secretaría durante quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos Municipal, a fin de que los vecinos o interesados, puedan examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Remitir una copia de la plantilla y de las relaciones de puestos de trabajo a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de treinta días desde su aprobación (art.236.3 Ley 6/1990).

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU	X				
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE		X			
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE		X			
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN		X			
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E			X		
			Total	7	4	1	0	0

6.- Aprobación inicial del Reglamento de Uso del espacio vivero de Empresas-Oficinas de Berriozar y Aprobación inicial de de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la utilización de espacios en el vivero de empresas propiedad del Ayuntamiento de Berriozar.

Visto El Proyecto de Ordenanza y de Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la utilización de espacios en el vivero de empresas propiedad del ayuntamiento de Berriozar

Informada favorablemente por la Comisión informativa de Urbanismo de fecha 11 de diciembre de 2013

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista la competencia del Pleno, en virtud de los artículos 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 325 de la Ley 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra en cuanto al procedimiento de aprobación, LA Corporación Municipal acuerda, **por unanimidad:**

Primero. Aprobar inicialmente el Reglamento de Uso del espacio vivero de Empresas-Oficinas de Berriozar que se adjunta como Anexo 1.

Segundo. Aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la utilización de estaciones en el vivero de empresas propiedad del Ayuntamiento de Berriozar, que se acompaña como anexo 1.

Tercero. Someter la Ordenanza municipal y la Ordenanza fiscal a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del acuerdo de aprobación, por el plazo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Cuarto.- Señalar que de no presentarse reclamaciones, reparos u observaciones en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

7.- Acuerdo de suspensión de la Sesión Ordinaria del mes de diciembre de 2013

El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Berriozar establece en el artículo 8 que "*El Pleno Municipal celebrará sesión ordinaria el último miércoles de cada mes, excepto el mes de julio que, por vacaciones, se podrá prescindir de*

*convocar sesión; y el mes de agosto que la sesión se celebra el lunes anterior al último miércoles del mes" (*BON 206, de 19 de octubre de 2012)

Dado que la sesión ordinaria de diciembre corresponde celebrarla el día 25 Festividad de la Natividad, este Ayuntamiento considera que al Pleno Corporativo se le debe eximir de dicha obligación.

Y dado que para tratar los asuntos que hubieran correspondido a dicho reunión se ha convocado una sesión extraordinaria a celebrar el 18 de diciembre.

El Pleno Municipal acuerda, **por unanimidad**

Único.- No celebrar la sesión ordinaria prevista para el último miércoles del mes de diciembre de 2013

8.- Conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal presentada por don Roberto Prat Urzainqui

Visto el escrito presentado en fecha 11 de diciembre de 2013 por el concejal don Roberto Prat Urzainqui, renunciando a su condición de Concejal del Ayuntamiento de Berriozar, cargo que ejerce en la actualidad y del que tomó posesión en la sesión constitutiva de la Corporación, celebrada el día 11 de junio de 2011, al haber sido proclamado electo con la candidatura presentada por BILDU-EUSKO ALKARTASUNA (EA) /ALTERNATIBA ERAIKITZEN, de Berriozar, en la que ocupaba el puesto número tres.

Y visto, asimismo, los escritos presentados en fecha 11 de diciembre de 2013, por los miembros de la candidatura de BILDU-EUSKO ALKARTASUNA (EA) /ALTERNATIBA ERAIKITZEN, doña Ana María Alduncin Cestau, doña Ana María Ramos Calvo, don Ignacio Larramendi Noain, doña María Magdalena Muguerza Amondarain y don Luis Ignacio Machin Mugueta, que ocupaban, respectivamente, los puestos nº 4. 5, 6, 7 y 8, en las lecciones locales del año 2011, renunciando a ser proclamados y tomar posesión del acta de concejal

De conformidad con lo previsto en la legislación electoral y del régimen local, así como en la Instrucción de la Junta Electoral Central sobre sustitución de cargos representativos locales, de 10 de Julio de 2003, el Pleno, **por unanimidad**, acuerda:

Primero. Tomar conocimiento, para su efectividad, de la renuncia formulada por don Roberto Prat Urzainqui, a su condición de concejal del Ayuntamiento de Berriozar y a todos los demás cargos que ejerce, derivados de esta condición.

Segundo.- Tomar conocimiento para su efectividad, de la renuncia formulada por doña Ana María Alduncin Cestau, doña Ana María Ramos Calvo, don Ignacio Larramendi Noain, doña María Magdalena Muguerza Amondarain y don Luis Ignacio Machin Mugueta, a ser proclamados y tomar `posesión del acta de concejal.

Tercero.-. Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central para que expida la credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato siguiente, que según los datos que obran en el Ayuntamiento es doña Ana María Estepa Román que ocupa el puesto número nueve en la lista electoral de de la candidatura de BILDU-EUSKO ALKARTASUNA (EA) /ALTERNATIBA ERAIKITZEN en las elecciones locales del año 2011.

DILIGENCIA: Acabado el punto 8º abandona la sesión el Sr. Roberto Prat.

9.- Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda-Ezkerra, sobre el Anteproyecto de Ley de Seguridad Ciudadana.

Ante la presentación del anteproyecto de Ley de Seguridad Ciudadana, desde Izquierda-Ezkerra, vemos con gran preocupación el ánimo disuasorio del gobierno de Mariano Rajoy hacia todo tipo de movilización que contra las políticas del austericidio, contra los recortes en educación, en sanidad, contra los desahucios y contra el propio Gobierno, se están llevando a cabo por todo lo largo y ancho del Estado.

Una Ley que se caracteriza por su falta de proporcionalidad, con multas de hasta 600.000 euros por convocar una manifestación que la Delegada del Gobierno pueda interpretar como ilegal, de elevada discrecionalidad, por la interpretación que se pueda hacer de términos recogidos en la Ley como el de "ofensas a España" o "poner en peligro la seguridad ciudadana" y por la indefensión de los ciudadanos que se manifiesten y la limitación de derechos al prohibir la grabación de las actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuando estas han sido determinantes para la denuncia de actuaciones impropias de sus agentes en el pasado reciente.

Tal es el calado de esta Ley de Inseguridad Ciudadana que el Comisario de Derechos Humanos del Consejo de Europa, ha mostrado su enorme preocupación por el anteproyecto de la futura Ley de Seguridad Ciudadana promovida por el Gobierno español, considerando que esta nueva Ley es altamente problemática y ha expresado sus críticas por la falta de proporcionalidad de las multas propuestas. Además de recibir numerosas críticas desde los ámbitos de la judicatura y otros sectores profesionales y académicos.

Por otro lado, cabe recordar que la mayoría de las conductas que se regula el anteproyecto de Ley de Seguridad Ciudadana están recogidas en otras normativas vigentes, consideramos innecesaria una Ley que esconde elementos autoritarios, restrictivos y de control social, que vulnera la libertad de expresión para la difusión de ideas y para la normal expresión social, cultural, política y sindical de los/as ciudadanos/as y colectivos sociales.

El Pleno Municipal, **por mayoría, acuerda:**

1º.- El Ayuntamiento de BERRIOZAR rechaza el anteproyecto de Ley de Seguridad Ciudadana, cree que las elevadas multas que se prevén no pueden considerarse proporcionadas y entiende que Ley es altamente injusta y antidemocrática y podría aplicarse de forma arbitraria.

2º.- El Ayuntamiento de BERRIOZAR se suma a las críticas, en particular, a las disposiciones que prohíben el registro de imágenes o datos personales de los policías, ya que afecta directamente a la rendición de cuentas por parte de los agentes en caso de mala actuación por su parte, ya que impedirían que pudiesen presentarse pruebas en caso de violaciones de derechos.

3º.- Instar al gobierno central a la retirada del Anteproyecto de Ley de Seguridad Ciudadana por ser innecesaria. Consideramos innecesaria una Ley que esconde elementos autoritarios, restrictivos y de control social, que vulnera la libertad de expresión para la difusión de ideas y para la normal expresión social, cultural, política y sindical de los/as ciudadanos/as y colectivos sociales.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU				X	
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN		X			
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
			Total	9	2	0	1	0

10.- Moción presentada por los Grupos Municipales Nabai y Bildu por la que se pide mantener el retén diario de servicio acordado para el Parque de Bomberos de Pamplona-Iruña.

*El parque de bomberos de Pamplona-Iruña es el que va a atender en un primer momento una intervención en la localidad de Berriozar y para ello se acordaron un mínimo de personal diario de **seis** bomberos-cabos.*

*Se da conocimiento que el reten diario de servicio no cumple los mínimos que garantizan el cumplimiento de un servicio con garantías tanto para los y las intervinientes como para los afectados y afectadas en una emergencia, siendo el personal de servicio a día de hoy de **cinco** bomberos-cabos.*

Entendemos que mantener este nivel de respuesta es necesario en la Comarca de Pamplona-Iruña, por los tipos de actividad, por los accesos, por la movilidad, y no debe de justificarse una falta de asistencia en base a criterios de eficiencia económica.

El Pleno Municipal **por mayoría,** acuerda:

1. Instar al Gobierno de Navarra para que mantenga el reten mínimo obligatorio de seis bomberos-cabos.

2. Mostrar nuestro apoyo a la labor que realizan los bomberos, considerando que deben de seguir siendo la referencia en la atención de emergencias en la Comarca.

Detalle de la votación.

. Votación única Resultado de la votación: Se aprueba por mayoría de los miembros presentes

Ord.	Cargo	Nombre	Grupo	FAV	CON	ABS	AUS	CAL
1	Alcalde	D. Frantzisko Xabier Lasa	NABAI 2011	X				
2	Concejal	D. Mario Marcos Úcar	NABAI 2011	X				
3	Teniente Alcalde	D. Francisco Javier Unzue	NABAI 2011	X				
4	Concejal	D. Luis Miguel Castro	NABAI 2011	X				
5	Teniente Alcalde	D. Raúl Maiza González	BILDU	X				
6	Concejala	Dª. Olaia Juárez Goñi	BILDU	X				
7	Concejal	D. Roberto Prat Urzainqui	BILDU				X	
8	Concejala	Dª. Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	X				
9	Concejala	Dª. Arantxa Ríos González	PSN-PSOE	X				
10	Concejal	D. Daniel Polo Múgica	UPN		X			
11	Concejala	Dª. Mª Esmeralda Maso	UPN		X			
12	Concejal	D. Ignacio Bernal Lumbreras	I-E	X				
			Total	9	2	0	1	0

11.- Moción presentada por el Grupo Municipal Izquierda-Ezkerra, por la situación que se vive hoy con el transporte urbano.

La situación que se vive hoy con las Villavesas es el fruto de una gestión que mira el TUC como una empresa cuyos objetivos son meramente económicos, en lugar de preocuparse en procurar un servicio público necesario por su vinculación con el derecho a la salud, a la educación o al trabajo, y que tiene como objetivo un beneficio social y a largo plazo como agente de cohesión geográfica y social.

Es necesario solidarizarse con los trabajadores del TUC que se han convertido, junto con los usuarios, en las víctimas directas de una muy mala gestión torpemente acompañada por la voracidad de la empresa concesionaria, pasando una factura innecesaria al conjunto de la sociedad de la comarca.

Daño innecesario y evitable si la gestión se hubiera llevado, como siempre hemos defendido desde Izquierda Ezkerra, de forma directa.

La gestión actual aleja las Villavesas de los vecinos, mira el déficit monetario como una prioridad, tanto por la MCP como por la propia concesionaria, provocando perdida de viajeros, hasta cuatro millones en los últimos años, y permitiendo abusos contra los trabajadores por parte de la empresa concesionaria amparándose en una infame reforma laboral.

Por ello, es necesario emplazar a la MCP a que actúe según sus responsabilidades, y deje de hacer oídos sordos a unas reivindicaciones justas, sentarse en una mesa a dialogar junto a empresa y trabajadores, y sobre las que el equipo de Gobierno de la propia MCP tiene mucho que decir.

Hay que denunciar asimismo la absoluta pasividad con la que la MCP y el Gobierno de Navarra asisten al recrudecimiento de este conflicto, cuando son los primeros responsables en buscar soluciones definitivas a la financiación del transporte como servicio público básico y a una gestión más eficiente de dicho servicio.

La Corporación Municipal acuerda, **por unanimidad,** aprobar el siguiente apartado:

1.- El Ayuntamiento de BERRIOZAR manifiesta su apoyo y solidaridad con los/as trabajadores del transporte urbano comarcal, apoya la huelga y movilizaciones que están realizando y rechaza que se les recorten sus derechos laborales en aplicación de la reforma laboral.

La Corporación Municipal acuerda aprobar por **mayoría** (9 votos favor de NABAI, BILDU, PSN e I-E ; 2 abstenciones de UPN), el siguiente apartado:

2.- El Ayuntamiento de BERRIOZAR pide a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y al Gobierno de Navarra que exijan a la concesionaria el respeto a los derechos de los/as trabajadores/as del Transporte Urbano Comarcal y que, en consecuencia, no se aplique la reforma laboral.

La Corporación Municipal acuerda, **por mayoría**, aprobar (7 votos a favor de NABAI, BILDU e I-E; y 4 en contra de PSN y UPN), el siguiente apartado

3.-El Ayuntamiento de BERRIOZAR se manifiesta a favor del rescate de la concesión del transporte urbano en la Comarca de Pamplona y de una gestión directa y pública del mismo.

12.- Ruegos y preguntas

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las veintiuna horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretario, doy fe.